



Informe final – Provincia de Entre Ríos

**Optimización del gasto público y de generación de
recursos para el gobierno de la provincia de Entre Ríos**

EX-2025-00075920- -CFI-GES#DC

Abril 2026

Resumen ejecutivo

El presente informe analiza la situación fiscal de la Provincia de Entre Ríos con el objetivo de identificar oportunidades de optimización del gasto público y fortalecimiento de la generación de recursos propios. El estudio se basa en el análisis de la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2024 y 2025, complementado con comparaciones interjurisdiccionales y evaluación de tendencias estructurales.

Los resultados evidencian que la provincia mantiene un resultado económico y primario positivo, aunque con una marcada reducción del margen fiscal. El crecimiento del gasto — particularmente el gasto de capital— supera al de los ingresos, lo que genera un deterioro significativo del resultado financiero y una mayor dependencia del financiamiento.

En materia de ingresos, se observa un crecimiento nominal robusto, impulsado principalmente por los recursos tributarios. Sin embargo, la estructura fiscal continúa mostrando una alta dependencia de recursos de origen nacional, lo que limita la autonomía financiera de la provincia. Si bien los ingresos de origen provincial presentan un desempeño relativamente dinámico, su participación dentro del total sigue siendo reducida.

Por el lado del gasto, se identifican rigideces estructurales, especialmente en el gasto corriente, que restringen la capacidad de ajuste fiscal. Asimismo, se detectan desequilibrios entre sectores institucionales, donde la Administración Central sostiene el resultado fiscal consolidado, mientras que los organismos descentralizados y el sistema de seguridad social presentan déficits persistentes.

En función del diagnóstico, el informe propone un conjunto de reformas orientadas a:

- Mejorar la eficiencia del gasto público.
- Fortalecer la recaudación y administración tributaria.
- Incrementar la autonomía fiscal.
- Modernizar los marcos normativos e institucionales.
- Implementar herramientas de gestión basadas en datos.

Estas medidas buscan avanzar hacia un esquema de sostenibilidad fiscal de mediano plazo, con mayor eficiencia, equidad y capacidad de respuesta del Estado provincial.

Contenido

I. Introducción	3
II. Objetivo y alcance del proyecto	5
III. Metodología	8
IV. Desempeño presupuestario de la Provincia en 2025	10
V. Análisis de los Recursos de la Provincia	19
VI. Análisis de los Gastos de la Provincia	48
VII. Fuentes y Aplicaciones Financieras	80
VIII. Propuesta de revisión del sistema previsional provincial	97
IX. Propuesta sobre el Gasto en Personal	114
X. Propuesta de modernización de la ley de compras y contrataciones	124
XI. Propuesta de implementación de mecanismos de consenso fiscal con los municipios. ..	135
XII. Propuesta de actualización y mejora de las normativas tributarias	149
XIII. Propuesta de mejoras en la administración tributaria	165
XIV. Conclusiones Generales	178

Informe final del Proyecto “Optimización del gasto público y de generación de recursos para el gobierno de la provincia de Entre Ríos”

I. Introducción

El Proyecto “Optimización del gasto público y de generación de recursos para el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos” se basa en la necesidad de fortalecer la gestión fiscal provincial en un contexto caracterizado por restricciones presupuestarias, aumento de las demandas de bienes y servicios públicos, y elevados desafíos en materia de sostenibilidad financiera. La complejidad del escenario económico nacional y subnacional, en el que todavía existen incertidumbres respecto a las principales variables económicas (por ejemplo salarios, tipo de cambio, inflación, actividad económica, etc.) exige un abordaje integral que permita mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución del gasto, así como potenciar la capacidad de generación de ingresos propios.

En general los gobiernos provinciales vienen enfrentando situaciones que generan tensiones entre la disponibilidad de los recursos y las obligaciones asumidas por parte de ellos. En muchos casos las rigideces presupuestarias generan contextos en los cuales los recursos no alcanzan para cubrir los gastos operativos (Gasto Corriente). En este escenario, se torna imprescindible optimizar la gestión de las finanzas públicas para mejorar el gasto como los ingresos. Esta tarea requiere realizar un análisis detallado que permita identificar áreas con potencial de optimización. Para ello, como primera acción, se debe revisar a modo de diagnóstico la información presupuestaria y financiera que permita identificar aquellos puntos sujetos a mejoras en el futuro.

Este proyecto, y en particular esta primera entrega, se sustenta en el análisis detallado de la ejecución presupuestaria y resultados fiscales correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, utilizando información con un nivel de apertura suficiente que permita identificar puntos críticos. La elección de este período responde a la necesidad de evaluar la situación fiscal reciente de manera comparada, teniendo en cuenta los antes mencionados contextos económicos y políticos que repercuten en las decisiones de implementación del gasto y de los ingresos provinciales.

A partir de un abordaje metodológico sistemático, se buscará generar evidencia cuantitativa y cualitativa que permita comprender en profundidad la estructura del gasto público y la evolución de los ingresos provinciales. Sobre la base de los resultados presentados, se elaborarán recomendaciones concretas orientadas a mejorar la eficiencia del gasto, fortalecer la administración de los recursos y promover la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo.

II. Objetivo y alcance del proyecto

El objetivo general de este proyecto es analizar, detectar oportunidades y proponer soluciones concretas de mejora tanto en el gasto público como en la generación de recursos de la Provincia de Entre Ríos. En esta entrega parcial en particular, el objetivo es la detectar a cierto nivel aquellos desequilibrios que permitan aplicar acciones de optimización.

En esta primera entrega, y en base a lo estipulado contractualmente, se realizan las siguientes tareas:

- **Revisión de estados financieros:** Se analizará los presupuestos provinciales más recientes, que incluyen el estado de resultados, el balance general y el estado de flujo de efectivo. Estos documentos proporcionarán una visión general de los ingresos, gastos y deudas actuales.
- **Desequilibrios presupuestarios:** Se identificará cualquier desequilibrio presupuestario existente, ya sea como un déficit operativo o un exceso de gastos en relación con los ingresos. Esto ayudará a comprender la magnitud de los problemas financieros.
- **Deuda provincial:** Se examinará el stock de la deuda actual, incluyendo el monto total de la deuda, los plazos de vencimiento y las tasas de interés asociadas.
- **Tendencias de ingresos y gastos:** Se analizará las tendencias históricas de los ingresos y erogaciones provinciales para identificar patrones y áreas de preocupación.

Asimismo, este proyecto contempla contribuir con varios objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tales como:

- **ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas**
 - **Meta 16.6:** Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles. El proyecto busca mejorar la eficiencia del gasto público y la transparencia en la asignación de recursos.
 - **Meta 16.7:** Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas. Se promueve la participación de distintos niveles jerárquicos en el análisis presupuestario.
- **ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos**

- Meta 17.1: Fortalecer la movilización de recursos internos para mejorar la capacidad de recaudación de ingresos. El proyecto incluye estrategias para mejorar los ingresos públicos provinciales.
- Meta 17.19: Desarrollar capacidades estadísticas para medir el progreso. Se propone sistematización de información, indicadores de eficiencia y tableros de control.

Del objetivo general se derivan los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar los resultados presupuestarios y financieros de la provincia para detectar desequilibrios, brechas de financiamiento y factores que afectan la solvencia fiscal.
- Examinar la evolución y composición de los recursos provinciales, considerando ingresos tributarios, no tributarios, transferencias y financiamiento.
- Analizar la estructura del gasto público con un nivel de desagregación que permita identificar oportunidades de mejoras.
- Proponer estrategias orientadas a incrementar la capacidad de captación de recursos propios, así como a mejorar la administración y fiscalización tributaria.
- Elaborar recomendaciones institucionales y operativas que contribuyan a fortalecer la gestión financiera, la planificación presupuestaria y el control del gasto.

El alcance son todos los gastos e ingresos del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos que estén estipulados o detallados en el presupuesto provincial, incluyendo tanto los que son de la Administración Gubernamental como de los organismos descentralizados.

En este sentido se toman como período de análisis los ejercicios fiscales 2024 y 2025 **devengados** hasta la última información disponible (octubre en esta oportunidad), y en el caso que sea oportuno series que abarquen diez años para mostrar ciclos o tendencias.

Dentro del alcance los componentes a ser analizados son:

- Resultados fiscales: primario, económico y financiero.
- Ingresos: tributarios, no tributarios, transferencias nacionales, ingresos de capital y recursos por financiamiento.
- Gasto: presentado por finalidad-función, naturaleza económica, programas y partidas específicas.

Los análisis se basan principalmente en la información presentada en las ejecuciones presupuestarias publicadas de las Administraciones Públicas No Financieras (APNF) que siguen los esquemas y formatos de presentación de Responsabilidad Fiscal, y particularmente en los Ahorro-Inversión-Financiamiento (AIF).

Cabe mencionar algunos límites o exclusiones respecto al análisis, tales como que no se realizarán evaluaciones de impacto específicas sobre políticas sectoriales individuales, salvo que se identifiquen como áreas críticas a partir del diagnóstico, o que no se desarrollarán proyecciones de largo plazo más allá de los horizontes fiscal y presupuestario vinculados a los ejercicios analizados. Tampoco se incluirá la evaluación jurídica de los contratos o compromisos asumidos, salvo cuando su relevancia fiscal lo requiera.

III. Metodología

La metodología aplicada combina enfoques cuantitativos y cualitativos, orientados a garantizar un análisis riguroso, transparente y consistente. El proceso se organiza en diferentes etapas articuladas entre sí.

Etapas I - Recolección, depuración y sistematización de la información

Esta etapa constituye la base del análisis y comprende la búsqueda de la información disponible principalmente en sitios web institucionales de gobiernos provinciales, del gobierno nacional, cajas de jubilaciones e institutos estadísticos.

Las búsquedas se centraron en la obtención de los estados presupuestarios, contables y financieros de los ejercicios 2024 y 2025. Como se mencionó previamente, las mismas se centraron en las ejecuciones presupuestarias bajo los esquemas AIF de las Administraciones Públicas No Financieras (APNF) que permitan analizar tanto los valores devengados como los créditos para los casos que se analicen los avances en las ejecuciones. También se realizaron búsquedas de ejercicios fiscales anteriores con la finalidad de evidenciar ciertos comportamientos o tendencias en las temáticas correspondientes. Respecto a los ejercicios 2024 y 2025 de la Provincia de Entre Ríos se utilizan los últimos datos disponibles, que en este caso son las **ejecuciones acumuladas a octubre** de cada año, las cuales sirven para comparar iguales períodos de cada año. Se debe aclarar que para ciertos temas, especialmente en lo que respecta a comparaciones con otras jurisdicciones se utilizaron las ejecuciones del año 2024 o los avances de los primeros seis meses del año 2025 según la disponibilidad, temática o relevancia.

Las jurisdicciones seleccionadas para comparar a la Provincia de Entre Ríos son las de **Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Misiones y Santa Fe**. Los criterios de selección se deben en primer lugar por la proximidad geográfica de cada una respecto a la de Entre Ríos, en segundo lugar a que todas las provincias mencionadas **tienen cajas de seguridad social**, cuestión que las hace comparables directamente entre ellas debido a estructuras de ingresos y gastos similares.

También se procedió a depurar la información obtenida en las búsquedas con el fin de garantizar su consistencia interna y comparabilidad. De manera interna se procedió a realizar un repositorio de datos, el cual permitió contar con la información relevada para consulta y

elaboración de análisis.

Etapas II: Diagnóstico integral de la situación fiscal

Se analizaron los resultados fiscales primario, económico y financiero a modo de introducción para ir presentando el panorama fiscal de la provincia y el comparativo con otras jurisdicciones para visualizar el estado de situación de la Provincia de Entre Ríos.

Etapas III: Análisis de los ingresos provinciales

En esta etapa se estudiaron tanto la evolución de la estructura de recursos de la provincia, como el comportamiento de los ingresos tributarios, desagregados por impuestos provinciales, coparticipación federal y regímenes especiales. El análisis también incluyó los recursos no tributarios, las transferencias corrientes y de capital, distinguiendo aquellas automáticas de las discrecionales.

Etapas IV: Análisis de la estructura y dinámica del gasto público

La metodología aplicada en esta fase se centra en examinar en detalle la asignación y ejecución del gasto provincial principalmente respecto a la composición del gasto por finalidad y función y al análisis por naturaleza económica (gasto en personal, bienes y servicios, transferencias, gastos de capital, etc.). La evaluación del grado de ejecución, posibles cuellos de botella y diferencias entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado. También se realizaron comparaciones interjurisdiccionales o con estándares nacionales cuando resultó pertinente.

Etapas V: Elaboración de propuestas y recomendaciones

Con base en el diagnóstico, se formulan propuestas orientadas a mejorar la eficiencia del gasto público, optimizar la generación de ingresos, tanto a través del fortalecimiento de la administración tributaria como de iniciativas orientadas a ampliar la base imponible o mejorar la captación de recursos propios.

IV. Desempeño presupuestario de la Provincia en 2025

Las cuentas públicas de la Administración Provincial presentaron para el período que acumula de enero a octubre de 2025 un Resultado Económico superavitario de \$105.593 millones fruto de la diferencia entre los Ingresos Corrientes (\$3,9 billones) y los Gastos Corrientes (\$3,8 billones). De compararse con los mismos a Octubre de 2024, los Ingresos tuvieron un crecimiento interanual del 53,6%, mientras que los Gastos lo hicieron en un 55,5%. La diferencia entre las distintas tasas de crecimiento respecto al 2024 comienzan a presionar la sustentabilidad del resultado económico.

El Resultado Económico se mantiene superavitario como en 2024, pero la variación interanual es acotada (+6,1% interanual), muy por debajo del crecimiento nominal de Ingresos y Gastos. Esto indica que el superávit económico se sostiene, pero sin fortalecerse en términos reales, reflejando un margen operativo cada vez más ajustado.

En el Cuadro 4.1 se exhiben los resultados de los principales conceptos de las ejecuciones presupuestarias de la Provincia.

Cuadro 4.1 Ejecución presupuestaria acumulada y comparada bajo esquema AIF - Administración Pública No Financiera - Devengado en millones de pesos corrientes. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	2025	2024	Variaciones	
			En \$	En %
I. Ingresos Corrientes	3.907.464	2.544.633	1.362.831	53,6%
II. Gastos Corrientes	3.801.871	2.445.154	1.356.717	55,5%
III. Resultado Económico	105.593	99.479	6.114	6,1%
IV. Ingresos De Capital	20.504	8.829	11.675	132,2%
V. Gastos De Capital	124.210	44.881	79.329	176,8%
VI. Ingresos Totales (I+IV)	3.927.968	2.553.462	1.374.506	53,8%
VII. Gastos Totales (II+V)	3.926.081	2.490.035	1.436.046	57,7%
VIII. Gastos Primarios (VII - Rentas De La Propiedad)	3.814.025	2.421.559	1.392.467	57,5%
IX. Resultado Financiero Previo (VI-VII)	1.887	63.426	-61.540	-97,0%
XI. Contribuciones Figurativas	1.247.763	768.317	479.445	62,4%
XII. Gastos Figurativos	1.243.097	768.317	474.779	61,8%
XIII. Resultado Primario (VI-VIII)	113.943	131.903	-17.960	-13,6%
XIV. Resultado Financiero (IX+XI-XII)	1.887	63.426	-61.540	-97,0%
XV. Fuentes Financieras	713.170	393.319	319.851	81,3%
XVI. Aplicaciones Financieras	715.057	456.746	258.311	56,6%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Siguiendo el orden presentado en el Cuadro 4.1, y comparando los Ingresos y Gastos de Capital, los primeros vienen creciendo 132,2% mientras que los segundos lo hacen a un ritmo de +176,8%, en ambos casos superan ampliamente las variaciones de los Corrientes. Esto significa un mayor esfuerzo inversor por parte del Gobierno Entrerriano, principalmente por el incremento de los Gastos de Capital, el cual fue movilizado principalmente por la Inversión Real Directa que pasó de \$38.285 millones en 2024 a \$111.642 millones en 2025 (+191,6%). Esta expansión de la obra pública, más allá de que sea positiva para la economía provincial, genera un impacto negativo sobre el resultado financiero global, ya que fue bastante mayor que la de sus fuentes de financiamiento.

En base a lo descripto previamente, el Resultado Financiero Previo evidenció un fuerte deterioro, reduciéndose de un superávit de \$63.426 millones en 2024 a apenas \$1.887 millones en 2025 (-97,0%).

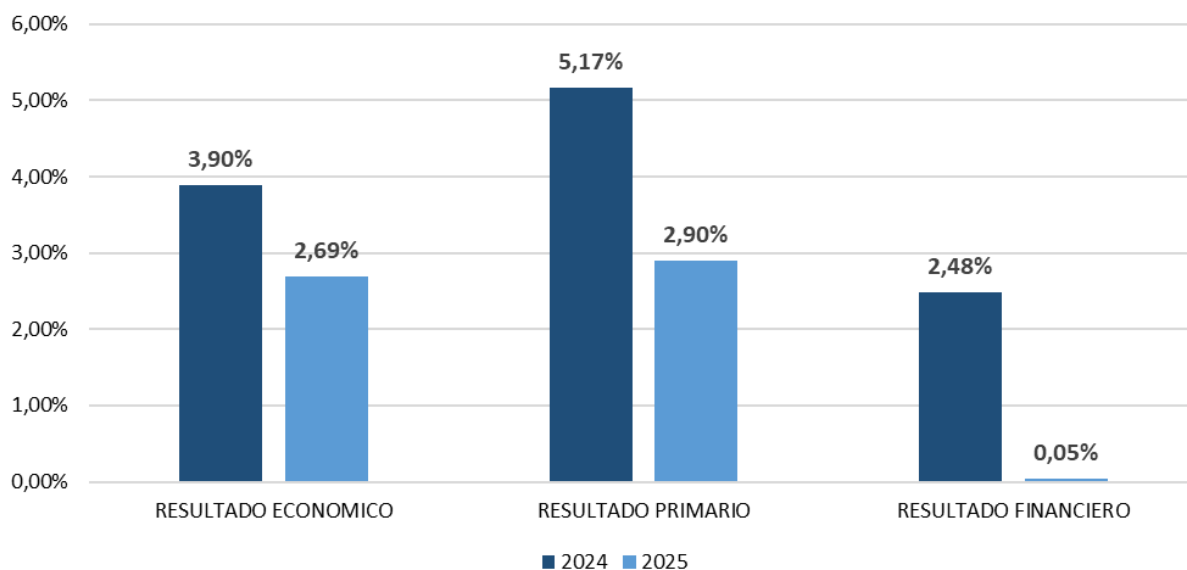
Por el lado del Resultado Primario se mantuvo positivo, pero con una merma en su crecimiento en el orden del 13,6% respecto a igual período del año anterior. Esta variación refleja que, aun excluyendo rentas de la propiedad, el crecimiento del Gasto Primario (+57,5%) supera al de los Ingresos, debilitando la de esta forma a la capacidad de generación de ahorro fiscal.

El Resultado Financiero Final a Octubre 2025 (post contribuciones y gastos figurativos), y en línea con el Previo, presentó una fuerte caída en términos nominales respecto, cuestión que más allá de que se continúe con equilibrio fiscal, representa una fuerte pérdida de holgura fiscal.

Al analizar las Fuentes Financieras respecto a las Aplicaciones, las primeras crecieron en el orden del 81,3% mientras que las segundas los hicieron en 56,6%. Estas diferencias en las tasas de crecimiento interanuales estarían indicando una mayor utilización del financiamiento para cubrir necesidades del ejercicio.

En el Gráfico 4.1 se presentan los resultados devengados como porcentaje de los Ingresos totales provinciales para los períodos Octubre 2024 y 2025.

**Gráfico 4.1 Resultados de la APNF como % de los ingresos totales. Entre Ríos.
Oct 2024/2025**



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

El resultado económico pasa de representar el 3,9% de los ingresos totales en 2024 casi 2,7% en 2025. Si bien el resultado sigue siendo positivo, la caída de más de 1,2 puntos porcentuales confirma que el crecimiento del Gasto Corriente absorbió una mayor proporción de los ingresos, impactando en la capacidad del Estado Provincial para generar ahorros operativos. Lo mismo acontece con el Resultado Primario, el cual en 2025 se redujo casi a la mitad del presentado en 2024.

El resultado financiero presenta el ajuste más severo. En 2024 representaba el 2,5% de los ingresos totales, mientras que en 2025 se reduce prácticamente a 0%, lo que implica una situación de equilibrio financiero apenas marginal.

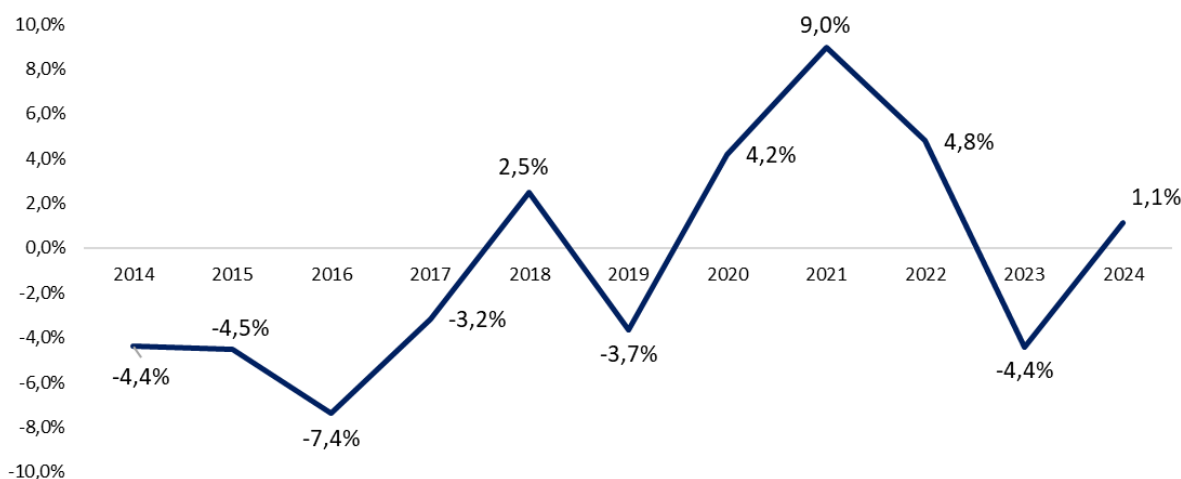
Como primeras conclusiones se podría decir que la Ejecución Presupuestaria a Octubre 2025 indica que se perciben tensiones crecientes en sus estados de resultados en base a:

- Más allá de que se continúa en situación de superávit económico y primario, se nota un proceso de achicamiento de éstos.
- Fuerte aumento del gasto, puntualmente los de Capital, que crecieron más que los ingresos.
- Pérdida de margen fiscal debido a un resultado financiero prácticamente nulo.

- Mayor presión sobre el financiamiento, lo que plantea desafíos para la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo.

En el Gráfico 4.2, en base a información histórica publicada por el Ministerio de Economía de la Nación, se pueden ver los Resultados Primarios como % de los Ingresos Totales del total de los ejercicios desde 2014 a 2024 inclusive. En esta serie se evidencia como previo al período de la Pandemia de COVID la provincia presentaba sistemáticamente déficits. Para el ciclo pandemia y posterior las finanzas públicas comenzaron a presentar valores positivos con mayor frecuencia. De comparar la tendencia a Octubre 2024 (5,2%) respecto a su cierre (1,1%), y proyectarla simplemente al final del cierre del ejercicio 2025 podría darse la situación de un cierre con déficit para el corriente ejercicio.

**Gráfico 4.2 Resultados primarios de la APNF como % de los ingresos totales.
Entre Ríos. Años 2014/2024**

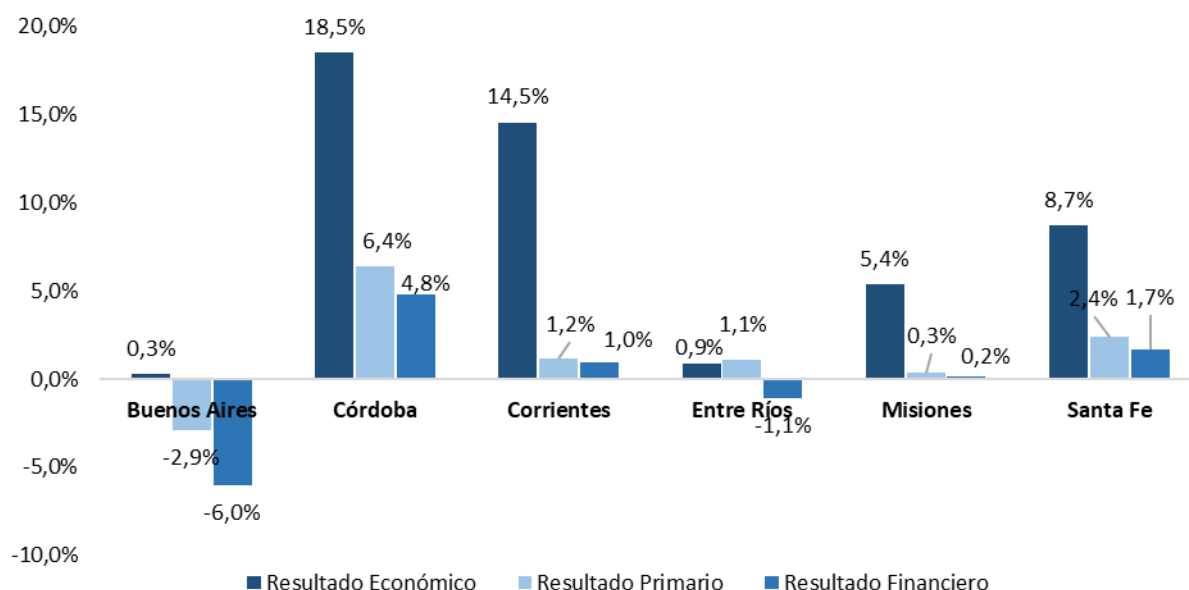


Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

Utilizando la misma fuente que para el Gráfico 4.2, se puede realizar la comparación de los resultados para el ejercicio 2024 de Entre Ríos respecto a otras jurisdicciones seleccionadas. En el Gráfico 4.3 se presentan los Resultados Económicos, Primarios y Financieros como porcentaje de los Ingresos Totales de cada una de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Misiones y Santa Fe.

En todos los casos presentan Resultados Económicos positivos, siendo los mayores los de Córdoba y Corrientes con valores superiores al 14,0%, en un segundo grupo los de Santa Fe y Misiones con porcentajes de un dígito, y por último las de Entre Ríos y Buenos Aires que reportaron valores inferiores al 1,0%.

Gráfico 4.3 Resultados de la APNF como % de los ingresos totales. Pcias. seleccionadas. Año 2024



Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

Otra característica que se repite en casi todos los casos fue el impacto que tuvieron en sus resultados Primarios y Financieros debido a los fuertes incrementos en los Gastos de Capital. Estos desempeños se pueden llegar a explicar en parte por las políticas del Gobierno Nacional que contrajo cuantiosamente los recursos destinados a las provincias para diversas finalidades como obras públicas, subsidios, transferencias, etc.

Entrando en detalle en las ejecuciones presupuestarias de la provincia de Entre Ríos, en el Cuadro 4.2 se presentan las ejecuciones presupuestarias acumuladas respecto al crédito vigente para cada concepto. En líneas generales se evidencia que durante 2025 se viene ejecutando de una manera más dinámica que en el mismo período de 2024. Por el lado de los Recursos, se mejoró la ejecución en 6,2 puntos porcentuales (de 71,9% en 2024 a 78,1% en 2025) explicados tanto por los Ingresos Corrientes como de los de Capital. Los Gastos Totales también presentaron una dinámica similar respecto a las ejecuciones de los Ingresos, pero de manera levemente más acotada para 2025.

Cuadro 4.2 Ejecución presupuestaria acumulada de la APNF (Devengado/Crédito) en millones de pesos corrientes. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	Crédito 2025	Devengado 2025	% Ejecución 2025	% Ejecución 2024
Ingresos Totales	5.027.096	3.927.968	78,1%	71,9%
Ingresos Corrientes	4.962.059	3.907.464	78,7%	73,6%
Ingresos De Capital	65.037	20.504	31,5%	9,7%
Gastos Totales	5.252.574	3.926.081	74,7%	70,2%
Gastos Corrientes	4.744.649	3.801.871	80,1%	74,6%
Gastos De Capital	507.924	124.210	24,5%	16,6%
Fuentes Financieras	627.884	713.170	113,6%	174,6%
Aplicaciones Financieras	408.988	715.057	174,8%	200,5%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Los Gastos Corrientes, tanto en 2024 como en 2025 presentaron una mayor ejecución que los Ingresos Corrientes, esto podría llegar a explicarse por ciertos rubros que implican rigideces en el gasto tales como salarios, prestaciones sociales y funcionamiento del Estado.

Un dato llamativo se presenta en las ejecuciones de las Fuentes y Aplicaciones Financieras, en las que en ambos casos se superan ampliamente los créditos del ejercicio, marcando de esta manera una sobrejecución tanto en 2024 como en 2025. Esto podría estar indicando que por un lado durante ambos períodos se subestimaron las necesidades financieras, como también que se recurrieron sistemáticamente a utilizar de forma más intensiva instrumentos para compensar eventuales desequilibrios, o una combinación de ambas situaciones.

El cuadro que se presenta a continuación (Cuadro 4.3) permite analizar la ejecución presupuestaria acumulada por sector institucional de la Administración Pública No Financiera de Entre Ríos al mes de Octubre de 2025. Esta información permite identificar la contribución de cada subsector al resultado fiscal consolidado. Se hace la aclaración de que no se incluyen en el análisis los Fondos Fiduciarios y las Cuentas Especiales, ya que a lo largo del 2025 no registraron movimientos.

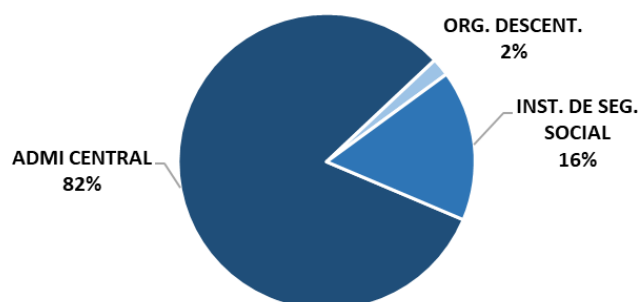
Cuadro 4.3 Ejecución presupuestaria acumulada por sector de la APNF en millones de pesos corrientes. Entre Ríos. Octubre 2025

Concepto	Admi. Central	Org. Descent.	Inst. De Seg. Social	Total
I. Ingresos Corrientes	3.194.557	66.959	645.948	3.907.464
II. Gastos Corrientes	1.862.697	930.638	1.008.536	3.801.871
III. Resultado Económico	1.331.860	-863.679	-362.588	105.593
IV. Ingresos De Capital	10.389	10.115	0	20.504
V. Gastos De Capital	59.377	64.830	3	124.210
VI. Ingresos Totales (I+IV)	3.204.946	77.074	645.948	3.927.968
VII. Gastos Totales (II+V)	1.922.074	995.468	1.008.539	3.926.081
VIII. Gastos Primarios (VII - Rentas De La Propiedad)	1.810.021	995.464	1.008.539	3.814.025
IX. Resultado Financiero Previo (VI-VII)	1.282.872	-918.394	-362.591	1.887
XI. Contribuciones Figurativas	5.010	918.408	319.678	1.243.097
XII. Gastos Figurativos	1.238.755	4.342	0	1.243.097
XIII. Resultado Primario (VI-VIII)	1.394.924	-918.390	-362.591	113.943
XIV. Resultado Financiero (IX+XI-XII)	49.127	-4.328	-42.913	1.887
XV. Fuentes Financieras	459.956	127.940	125.275	713.170
XVI. Aplicaciones Financieras	509.083	123.612	82.362	715.057

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

En base a la información del Cuadro 4.3 se exhibe una fuerte asimetría en la generación de recursos a lo largo de 2025, siendo la Administración Central la que concentra el 81,6% de los ingresos por \$3,2 billones de pesos, mientras que los de Seguridad Social aportan el 16,4% de los recursos. Los organismos descentralizados realizan un aporte marginal a los ingresos totales (\$77.074 millones) significando el 2,0%.

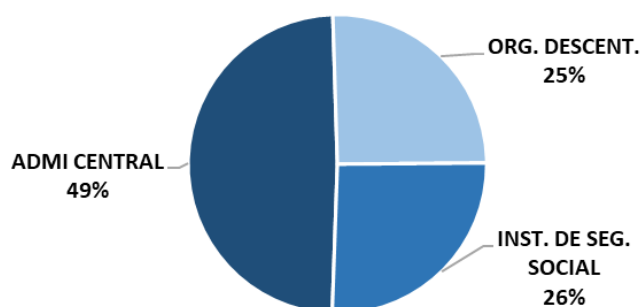
Gráfico 4.4 Distribución Ingresos acumulados por sector. Entre Ríos. Oct 2025



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

En el Gráfico 4.5 se presenta la participación de cada sector en el Gasto Total. La Administración Central ejecuta prácticamente la mitad de los gastos totales, y el resto se lo dividen en partes iguales entre los Organismos Descentralizados y los de Seguridad Social.

Gráfico 4.5 Distribución Gastos acumulados por sector. Entre Ríos. Oct 2025



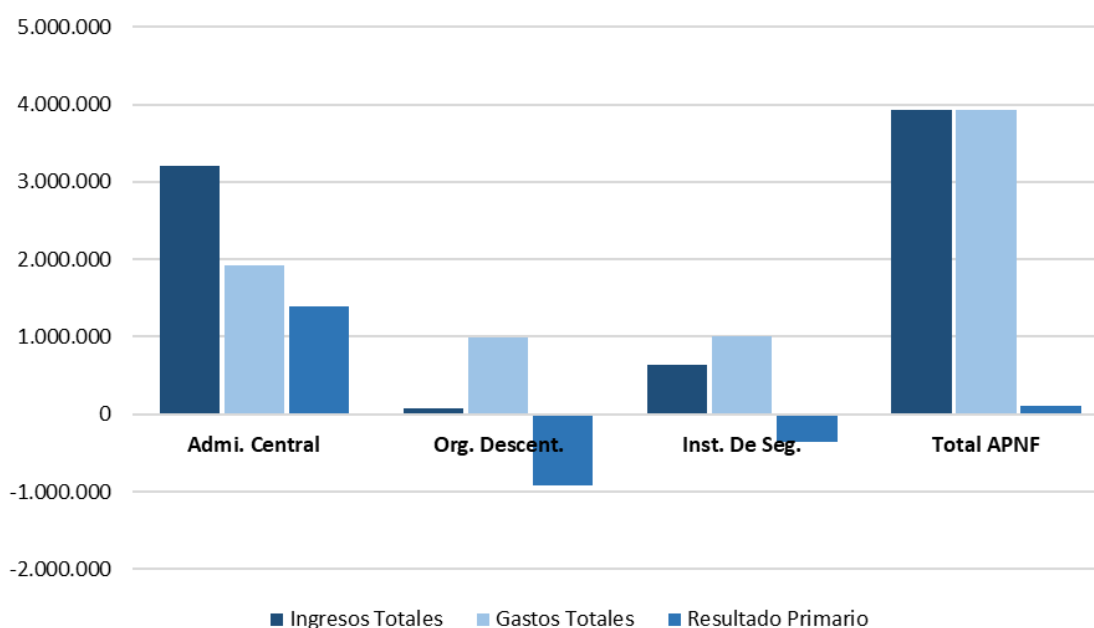
Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Volviendo al Cuadro 4.3, y en particular a los resultados económicos, se aprecia un marcado contraste entre los sectores, siendo la Administración Central la única que reporta superávit (\$1,3 billones), mientras que los demás sectores analizados reportaron déficits. De esta manera el superávit de la APNF está sustentado exclusivamente por la Administración Central. A su vez, este escenario expone cómo implícitamente la Administración Central transfiere recursos a los demás sectores.

Respecto a los Gastos de Capital, entre la Administración Central (\$59.377 millones) y los Organismos Descentralizados (\$64.830 millones), se reparten casi por montos iguales el total de la ejecución. Esto se explica porque dentro de cada uno de ellos se encuentran organismos relacionados con la infraestructura como por ejemplo el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en el caso de la Administración Central, y la Dirección Provincial de Vialidad en los Descentralizados. Cabe acotar que del Total de los Gastos de Capital en cada sector, aproximadamente el 90% se ejecuta en Inversiones Reales Directas, y particularmente el rubro Construcciones representa el 73,4% los Gastos de Capital de la Administración Central y en los Organismos Descentralizados asciende al 76,0%.

La situación de los resultados primarios no dista de los económicos tanto en sus resultados como en sus principales conclusiones. En el Gráfico 4.6 se presenta la comparación de Ingresos y Gastos Totales y sus Resultados Primarios por sector. El superávit consolidado de \$113.943 millones surge, por lo tanto, de la compensación entre un fuerte superávit central y déficits estructurales en el resto del sector público no financiero.

Gráfico 4.6 Ingresos y Gastos totales acumulados por sector, y sus resultados primarios en millones de pesos. Entre Ríos. Oct 2025



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

A modo de conclusión respecto a la participación de cada sector, se puede decir que la Administración Central sostiene el resultado fiscal agregado mediante superávits económicos, primarios y financieros, que los Organismos Descentralizados y las Instituciones de la Seguridad Social presentan déficits persistentes, tanto operativos como financieros. Esto indica que el equilibrio consolidado de la APNF depende de la capacidad de la Administración Central para seguir compensando los desequilibrios del resto del sector público provincial. Esto último estaría señalando la necesidad de revisar los esquemas de financiamiento, eficiencia del gasto y coordinación fiscal intersectorial, especialmente en los Organismos Descentralizados y en el Sistema de Seguridad Social.

V. Análisis de los Recursos de la Provincia

Los Recursos Totales a Octubre 2025 alcanzaron los \$3.923.302 millones, frente a \$2.553.462 millones en 2024, representa un incremento nominal de \$1.369.840 millones (+53,6%). En el Cuadro 5.1 se exhiben los recursos de la APNF en millones de pesos según concepto y en base a las ejecuciones presupuestarias.

Cuadro 5.1 Recursos acumulados y devengados en millones de pesos APNF. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

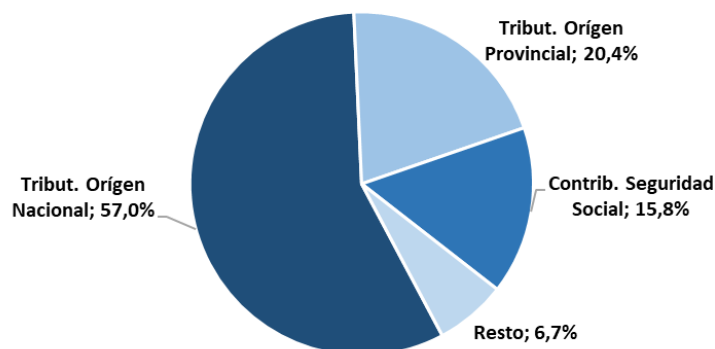
Concepto	2025	2024	Variación nominal	
			En \$	En %
Total Recursos	3.927.968	2.553.462	1.374.506	53,8%
I. Ingresos Corrientes	3.907.464	2.544.633	1.362.831	53,6%
a) Tributarios	3.027.326	2.048.845	978.481	47,8%
- De Origen Provincial	798.705	496.779	301.926	60,8%
- De Origen Nacional	2.228.621	1.552.067	676.554	43,6%
b) Contribuciones a la Seguridad Social	617.421	366.718	250.703	68,4%
c) No Tributarios	85.240	43.156	42.084	97,5%
d) Venta Bienes y Serv. de la Adm. Pública	16.182	10.710	5.472	51,1%
e) Rentas de la Propiedad	41.671	37.341	4.330	11,6%
f) Transferencias Corrientes	119.625	37.863	81.762	215,9%
II. Ingresos De Capital	20.504	8.829	11.675	132,2%
a) Transferencias de Capital	8.175	1.231	6.944	564,2%
b) Disminución de la Inversión Financiera	12.329	7.598	4.731	62,3%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

El crecimiento general de los recursos se explica en base a los Ingresos Corrientes que agrupan el 99,5% de los ingresos de la Provincia, siendo de esta manera la principal fuente de financiamiento del sector público provincial.

Dentro los Ingresos Corrientes el 77,5% el corresponde a los Ingresos Tributarios de distintas fuentes (Nacionales y Provinciales). En el Gráfico 5.1 se presenta la distribución porcentual de los Ingresos Corrientes, en los que se identifican tres grandes conceptos que agrupan el 93,3% del total.

Gráfico 5.1 Distribución porcentual de los Ingresos Corrientes. Entre Ríos.
 Acum Oct 2025



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Los Ingresos de Origen Provincial aumentaron respecto a Octubre 2024 +60,8% siendo dentro del grupo de los Tributarios el que más creció, mientras que aquellos de Origen Nacional (+43,6%) que provienen principalmente por la Coparticipación Federal de Impuestos presentaron un menor dinamismo en base al desempeño recaudatorio de los impuestos administrados por el Estado Nacional.

Las Contribuciones a la Seguridad Social presentaron una variación respecto a igual período de 2024 de +68,4%, lo cual se debe remarcar que fue superior al crecimiento de los otros dos conceptos relevantes dentro del grupo de los Ingresos Corrientes. Este desempeño puede asociarse a mejoras salariales nominales, a una mayor masa salarial registrada o ajustes normativos, o una combinación de los antes mencionados.

Los Ingresos No Tributarios muestran un crecimiento significativo (97,5%), aunque su peso relativo sigue siendo bajo dentro del total. Dentro de esta categoría se destacan las Regalías de Recursos Hídricos y las Multas que entre ambos conceptos significan el 56,2% de los ingresos no tributarios. El aumento refleja una expansión importante, pero con impacto limitado en la estructura global de recursos.

Las Transferencias Corrientes, en comparación con los demás Ingresos Corrientes, fueron las que registraron la mayor variación interanual (+215,9%). Casi en su totalidad provienen del Sector Público Nacional e incluyen principalmente Aportes. Este fuerte aumento sugiere un mayor apoyo de transferencias discrecionales u otros envíos corrientes.

En base a lo expuesto previamente, se podría concluir de manera preliminar que el crecimiento de los recursos provinciales es robusto en términos nominales, aunque altamente condicionado por el contexto inflacionario. Que la estructura de ingresos está fuertemente ligada a los Ingresos Corrientes, y especialmente a los tributarios, y que dentro de éstos últimos los de origen provincial presentaron un mejor desempeño que los de origen nacional.

En el Cuadro 5.2 se presenta la ejecución de los recursos respecto al crédito 2025 y a la ejecución acumulada a octubre 2024.

Cuadro 5.2 Ejecución de recursos en millones de pesos acumulados de la APNF. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	Crédito 2025	Devengado 2025	% Ejecución 2025	% Ejecución 2024
Total Recursos	5.027.096	3.927.968	78,1%	71,9%
I. Ingresos Corrientes	4.962.059	3.907.464	78,7%	73,6%
a) Tributarios	3.945.137	3.027.326	76,7%	73,2%
- De Origen Provincial	965.652	798.705	82,7%	70,4%
- De Origen Nacional	2.979.485	2.228.621	74,8%	74,1%
b) Contribuciones a la Seguridad Social	654.612	617.421	94,3%	86,6%
c) No Tributarios	130.625	85.240	65,3%	67,1%
d) Venta Bienes y Serv. de la Adm. Pública	29.008	16.182	55,8%	54,1%
e) Rentas de la Propiedad	76.697	41.671	54,3%	53,4%
f) Transferencias Corrientes	125.981	119.625	95,0%	46,9%
II. Ingresos De Capital	65.037	20.504	31,5%	9,7%
a) Transferencias de Capital	51.141	8.175	16,0%	1,6%
b) Dismin. de la Inversión Financiera	13.892	12.329	88,7%	50,5%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

En primer lugar se debe remarcar que en 2025 el total de recursos muestra una ejecución del 78,1% del crédito vigente, lo que implica una mejora sustancial frente a 2024 (71,9%). Este desempeño refleja un mayor grado de realización de los ingresos presupuestados, en línea con un contexto de expansión de la recaudación, especialmente en aquellos de origen Provincial.

Las Contribuciones a la Seguridad Social prácticamente están ejecutando todo el crédito vigente (94,3%) en 2025, cuestión que de proyectar a los meses faltantes del año, se estima que superarán ampliamente el crédito anual presupuestado.

En contraste, los Ingresos No Tributarios, la Venta de bienes y servicios y las Rentas de la propiedad muestran niveles de ejecución moderados (en el rango del 54 al 65%), manteniendo una participación relativa acotada dentro del total de recursos.

Por su parte, los Ingresos de Capital presentan un bajo nivel de ejecución (31,5%), si bien mejoran respecto del ejercicio anterior. Este desempeño se explica principalmente por la escasa ejecución de las transferencias de capital, lo que evidencia demoras en el financiamiento destinado a inversión, parcialmente compensadas por una mayor utilización de activos financieros.

Comparación de los Ingresos Totales con otras Jurisdicciones

De comparar el desempeño de Entre Ríos respecto a otras jurisdicciones provinciales, y en base a las ejecuciones presupuestarias al primer semestre de 2025, se puede observar en el Cuadro 5.3 que la provincia se encuentra entre las que mejores resultados vienen obteniendo en comparación con el primer semestre de 2024.

En el grupo de las provincias analizadas, las cuales presentan variaciones positivas en sus Recursos Totales en el rango de (+55 a 66% aprox.), la de Entre Ríos se ubica segunda con una variación interanual acumulada de +64,0%, muy cerca de Corrientes que fue la que mayor crecimiento registró (+65,9%).

Este comportamiento generalizado está alineado con un escenario de alta inflación y recuperación nominal de la recaudación, aunque con diferencias en la composición de los recursos.

Los Ingresos Corrientes explican la mayor parte de esta evolución positiva. En Entre Ríos,

Cuadro 5.3 Variación interanual de los ingresos totales por concepto. Provincias seleccionadas. 1er Sem. 2024/1er Sem 2025

Concepto	Buenos Aires	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Misiones	Santa Fe
Ingresos Totales	54,6%	62,7%	65,9%	64,0%	58,0%	60,7%
I. Ingresos Corrientes	54,5%	61,7%	65,5%	63,7%	57,8%	58,8%
. Tributarios	58,3%	60,3%	59,6%	58,4%	56,3%	57,4%
- De Origen Provincial	54,4%	69,0%	74,7%	67,8%	53,5%	61,5%
- De Origen Nacional	62,3%	55,3%	57,3%	55,5%	57,9%	55,3%
- Distribución Secund. Neta de la Ley 26075	38,6%	45,1%	44,5%	46,3%	41,8%	45,7%
- Ley de Financiamiento Educativo Nº 26075	122,6%	119,1%	119,5%	120,1%	122,7%	119,9%
- Otros de Origen Nacional	166,7%	144,4%	158,6%	149,0%	168,2%	142,2%
. Contribuciones a la Seguridad Social	54,2%	73,5%	90,7%	92,7%	93,5%	83,3%
. No Tributarios	106,7%	122,9%	459,2%	140,8%	53,6%	83,6%
- Regalías	--	--	1121,7%	190,8%	217,3%	--
- Otros No Tributarios	106,7%	122,9%	149,3%	129,7%	52,7%	83,6%
. Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.	101,9%	101,5%	144,5%	99,4%	--	98,5%
. Rentas de la Propiedad	-85,7%	9,1%	2567,3%	-33,9%	-53,7%	-16,8%
. Transferencias Corrientes	36,7%	91,4%	46,0%	171,3%	-1,1%	140,1%
II. Ingresos De Capital	121,8%	178,6%	255,3%	176,8%	147,6%	420,3%
. Recursos Propios de Capital	--	--	-56,7%	--	88,0%	-100,0%
. Transferencias de Capital	106,6%	187,8%	388,6%	1894,4%	1879,1%	26,2%
. Disminución de la Inversión Financiera	351,1%	128,8%	76,1%	83,4%	66,0%	449,9%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

estos recursos crecen un 63,7% interanual, impulsados principalmente por el buen desempeño de los ingresos tributarios, que aumentan un 58,4%. Dentro de este rubro, se destaca el fuerte crecimiento de los tributos de origen provincial (67,8%), lo que refleja un fortalecimiento de la recaudación propia y una mejora relativa en la autonomía fiscal. Los recursos de origen nacional muestran una evolución más moderada (55,5%), en línea con el comportamiento observado en el resto de las provincias.

Respecto a los provenientes de las Contribuciones a la Seguridad Social, las provincias Mesopotámicas presentan variaciones interanuales para el primer semestre 2025 que en todos los casos superan el 90%, distanciándose bastante del resto de las provincias analizadas.

Los Ingresos de Capital muestran crecimientos interanuales muy elevados en todas las provincias, aunque con fuertes diferencias, por ejemplo las de Santa Fe (+420,3%) y

Corrientes (+255,3%) son las que más crecieron respecto a 2024, lideran la expansión. En el caso de Entre Ríos (+176,8%) también presenta un aumento significativo, explicado principalmente por el salto en las Transferencias de Capital (1894,4%), lo que evidencia una recomposición del financiamiento para inversión, aunque con un perfil potencialmente irregular.

En síntesis, los resultados comparados del primer semestre de 2025 muestran que Entre Ríos exhibe un crecimiento de ingresos sólido y superior a la mayoría de las provincias seleccionadas, basado en una mejora de la recaudación propia y en un mayor flujo de transferencias.

En el Cuadro 5.4 se presenta la estructura de los Recursos Totales por provincias seleccionadas. En esta construcción se analiza cuanto participa cada concepto en los Ingresos Totales.

En todas las jurisdicciones analizadas, los Ingresos Corrientes concentran prácticamente la totalidad de los recursos, con participaciones superiores al 98% del total. Nuevamente las provincias Mesopotámicas registran valores muy similares, ya que en las tres provincias casi el 99,5% de sus ingresos son corrientes. Como contrapartida, los ingresos de capital aportan marginalmente a la estructura de Ingresos Totales provinciales.

En todos los casos los Ingresos Tributarios son la principal fuente de financiamiento, en Entre Ríos, representan el 78,7% de los Ingresos Totales, ubicándose en un nivel intermedio respecto del resto de las jurisdicciones. En esta misma línea, Corrientes presenta la mayor dependencia tributaria (84,0%), mientras que Córdoba exhibe la menor (70,7%).

Entrando en detalle en los de Origen Provincial, aquí es donde se marcan las principales diferencias entre las jurisdicciones. En el caso de Entre Ríos explican el 19,7% del Total de Ingresos, valor bastante inferior al de Buenos Aires (40,3%), Córdoba (27,2%), Santa Fe (27,7%) y Misiones (29,0%), superando sólo a Corrientes (12,6%). Este valor refleja que Entre Ríos cuenta con una menor autonomía fiscal relativa en comparación con las demás.

Cuadro 5.4 Distribución porcentual de los ingresos percibidos en los ingresos totales. Provincias seleccionadas. 1er Semestre 2025

Concepto	Buenos Aires	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Misiones	Santa Fe
Ingresos Totales	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
I. Ingresos Corrientes	99,8%	98,5%	99,5%	99,5%	99,6%	98,3%
. Tributarios	81,3%	70,7%	84,0%	78,7%	81,2%	78,9%
- De Origen Provincial	40,3%	27,2%	12,6%	19,7%	29,0%	27,7%
- De Origen Nacional	41,0%	43,5%	71,5%	59,0%	52,1%	51,3%
- Distrib. Secund. Neta de la Ley 26075	26,9%	35,6%	56,5%	49,6%	39,1%	42,5%
- Ley de Financ.Educativo Nº 26075	7,5%	4,7%	8,2%	5,1%	7,9%	5,0%
- Otros de Origen Nacional	6,6%	3,2%	6,8%	4,3%	5,2%	3,8%
. Contribuciones a la Seguridad Social	15,1%	13,5%	12,3%	16,4%	14,7%	14,3%
. No Tributarios	1,0%	8,0%	1,7%	1,8%	1,8%	0,9%
- Regalías	0,0%	0,0%	1,2%	0,4%	0,0%	0,0%
- Otros No Tributarios	1,0%	8,0%	0,5%	1,4%	1,8%	0,9%
. Vta.Bienes y Serv.de la Adm.Publ.	0,1%	0,1%	0,5%	0,4%	0,0%	0,6%
. Rentas de la Propiedad	0,2%	5,4%	0,2%	0,7%	0,4%	2,2%
. Transferencias Corrientes	2,1%	0,8%	0,8%	1,5%	1,6%	1,5%
II. Ingresos De Capital	0,2%	1,5%	0,5%	0,5%	0,4%	1,7%
. Recursos Propios de Capital	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
. Transferencias de Capital	0,2%	1,3%	0,4%	0,2%	0,1%	0,0%
. Disminución de la Inversión Financiera	0,0%	0,2%	0,1%	0,3%	0,3%	1,7%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

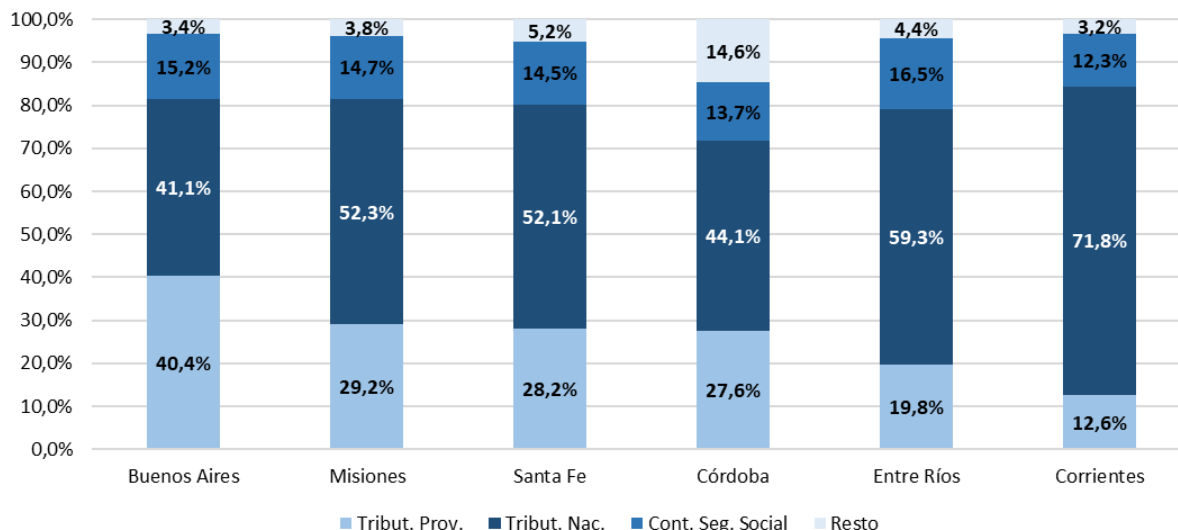
Como contraparte los de Origen Nacional, significan el 59,0% de los Ingresos Totales en Entre Ríos, uno de los valores más altos del conjunto, y dentro de éstos la Coparticipación Neta (Ley 26.075) explica casi la mitad de los Ingresos Totales (49,6%), reflejando una alta dependencia de transferencias automáticas del Estado Nacional.

En todas las provincias comparadas los recursos provenientes de las Contribuciones a la Seguridad Social rondan en un promedio de entre 14-15%, mientras que en Entre Ríos alcanzan el 16,4% de los Ingresos Totales, siendo el valor más alto del grupo.

La participación del resto de los conceptos es más homogénea entre las provincias con valores bastante similares, a excepción de Córdoba en la que los Ingresos No Tributarios y la Rentas de la Propiedad (8,0% y 5,4% respectivamente) participan con mayor ponderación en los Ingresos Totales.

En base a que los Ingresos Corrientes son casi la totalidad de los Recursos Totales, en el Gráfico 5.2 se presentan las estructuras de estos divididos en las principales fuentes.

**Gráfico 5.2 Distribución de los ingresos corrientes acumulados comparados
Primer semestre 2025**



Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

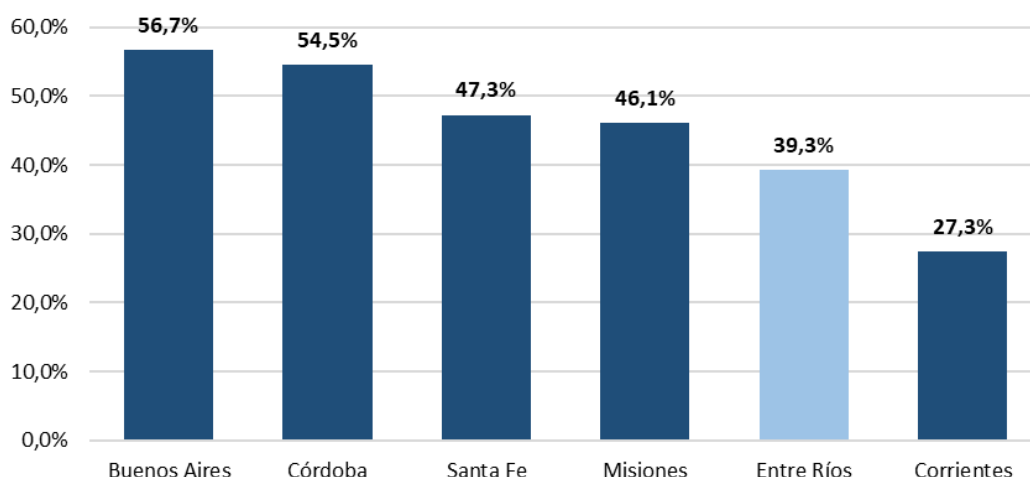
Dentro del grupo de comparación, Entre Ríos presenta una de las mayores dependencias de los Recursos Tributarios de Origen Nacional (59,3%), limitando de esta manera la autonomía fiscal provincial. La provincia de Buenos Aires es la que reporta la mayor participación de Ingresos Provinciales.

En línea con los resultados antes expuestos, los Ingresos Totales pueden agruparse según su grado de gestión provincial, distinguiendo aquellos recursos cuya generación depende fundamentalmente de la política fiscal y administrativa propia de cada jurisdicción¹, de aquellos que provienen de transferencias automáticas o discrecionales de origen nacional.

En el Gráfico 5.3 se presentan los porcentajes de ingresos de las provincias que dependen de su propia gestión. El análisis del peso relativo de estos conceptos sobre los Ingresos Totales de la APNF permite evaluar el grado de autonomía fiscal efectiva de cada provincia.

¹ Porcentaje de los ingresos totales de la APNF de cada provincia, que son derivados de ingresos gestionados por la política fiscal tributaria local (Impuestos de origen provincial, Regalías, Otros No Tributarios, Contribuciones a la Seguridad Social, Rentas de la Propiedad, Venta de Bienes y Servicios, Recursos Propios de Capital y Disminución de Inversión Financiera), en relación a los Ingresos Totales.

Gráfico 5.3 Ingresos de Gestión Provincial acumulada 1er Sem 2025



Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

Desde esta perspectiva, se observa que existen diferencias significativas entre jurisdicciones. Provincias como Buenos Aires y Córdoba presentan una mayor participación de ingresos de gestión propia, explicada principalmente por el mayor peso de los tributos provinciales y, en el caso de Córdoba, por una incidencia relativamente elevada de rentas de la propiedad y de los Ingresos No Tributarios. En contraste, provincias como Entre Ríos muestran una menor proporción de ingresos gestionados localmente, dado el reducido peso de los impuestos provinciales y de otros recursos propios, y una alta dependencia de los tributos de origen nacional, en particular de la coparticipación federal.

En el caso específico de Entre Ríos, si bien las Contribuciones a la Seguridad Social aportan una porción relevante de los ingresos propios, el conjunto de recursos gestionados por la política fiscal provincial representa una participación acotada sobre el total, en comparación con otras provincias del grupo. Esta estructura refleja una autonomía fiscal limitada, que condiciona la capacidad del gobierno provincial para definir su estrategia de financiamiento de manera independiente y lo expone a la evolución de las transferencias nacionales.

En síntesis, el análisis de los ingresos según su origen de gestión pone de manifiesto que, más allá del crecimiento nominal observado en los recursos, la calidad y composición de los ingresos difiere sustancialmente entre provincias. Para Entre Ríos, los resultados refuerzan la importancia de **fortalecer la recaudación propia y diversificar las fuentes de ingresos de gestión provincial**, como condición necesaria para mejorar la previsibilidad fiscal y reducir la dependencia estructural de recursos de origen nacional.

Los Ingresos Tributarios de Entre Ríos

Los Ingresos Tributarios totales acumulados a Octubre 2025 alcanzaron los \$3.027.326 millones en 2025, que frente a los \$2.048.845 millones de 2024, representa una suba de \$978.481 millones, equivalente a una variación interanual del 47,8%. Este crecimiento refleja una expansión significativa de la recaudación, consistente principalmente con el contexto inflacionario. En el Cuadro 5.5 se presentan los resultados comparados.

Cuadro 5.5 Ingresos Tributarios acumulados en millones de pesos. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	2025	2024	Variación nominal	
			En \$	En %
Total Ingresos Tributarios	3.027.326	2.048.845	978.481	47,8%
- De Origen Provincial	798.705	496.779	301.926	60,8%
- De Origen Nacional	2.228.621	1.552.067	676.554	43,6%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

No obstante, tal como se evidencia a lo largo del presente informe, la participación de los Ingresos Tributarios de Origen Provincial dentro del total de los recursos tributarios continúa siendo relativamente reducida. En el Gráfico 5.4 se presenta en detalle la distribución de los ingresos tributarios según su origen, provincial y nacional, lo que permite visualizar con mayor claridad dicha composición.

Gráfico 5.4 Distribución porcentual de los Ingresos Tributarios por origen. Entre Ríos. Octubre 2025



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Del Gráfico 5.4 se desprende que de cada peso que ingresa como Ingreso Tributario a las arcas provinciales, 26 centavos son de fuente propia, mientras que el resto ingresa vía recursos de Origen Nacional.

A octubre de 2025, los Ingresos Tributarios de Origen Nacional de la Provincia de Entre Ríos alcanzan los \$2.228.621 millones, lo que representa un incremento nominal del 43,6% respecto de igual período de 2024. Este crecimiento, si bien significativo, resulta más moderado que el observado en los tributos de Origen Provincial, manteniéndose la elevada dependencia de la Provincia respecto de los recursos coparticipados. En el Cuadro 5.6 se detallan los conceptos por los que ingresa la recaudación de Origen Nacional.

Cuadro 5.6 Ingresos Tributarios acumulados de Origen Nacional en millones de pesos. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	2025	2024	Variaciones	
			En \$	En %
Total ingresos tributarios de Origen Nacional	2.228.621	1.552.067	676.554	43,6%
Distribución Secundaria Neta de la Ley n.° 26075	1.886.051	1.355.036	531.015	39,2%
Ley de Financiamiento Educativo n.° 26075	219.160	101.000	118.160	117,0%
Impuesto a los Bienes Personales - Ley n.° 24699	46.381	52.300	-5.919	-11,3%
IVA - Ley n.° 23966 art 5º Pto.2	21.389	14.526	6.863	47,2%
FO.NA.VI. - Ley n.° 23966 y 24464	19.699	8.556	11.143	130,2%
Otros ingresos	35.941	20.648	15.293	74,1%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

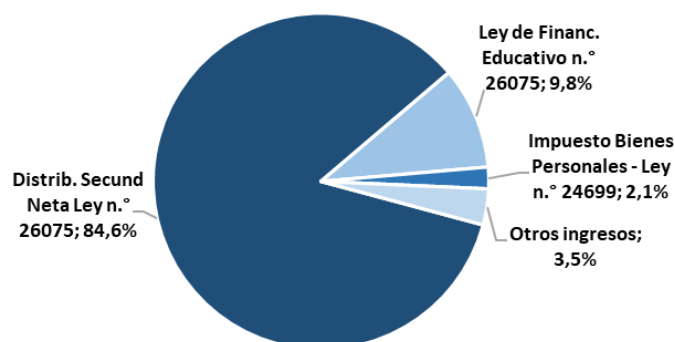
La Distribución Secundaria Neta de la Ley N.º 26.075 continúa siendo el principal componente de estos ingresos, explicando la mayor parte del aumento interanual, aunque con una tasa de crecimiento inferior al promedio del rubro. Este guarismo de 39,2% se encuentra en sintonía con la recaudación acumulada de ARCA de los Impuestos que administra (y que forman parte de la masa coparticipable), la cual a Octubre de este año reportó un incremento de 35,0%.

En contraste, se destacan los fuertes incrementos en las transferencias específicas, particularmente las asociadas al Financiamiento Educativo y al FONAVI, que muestran variaciones nominales muy elevadas.

En el caso del Impuesto a los Bienes Personales, se observa una caída interanual, atribuible principalmente a los cambios normativos recientes aplicados sobre este tributo. Este comportamiento constituye un ejemplo claro del impacto que las modificaciones en la legislación tributaria nacional pueden generar sobre las finanzas subnacionales. En particular, para aquellas provincias con alta dependencia de los recursos de origen nacional, este tipo de ajustes puede afectar de manera significativa la estabilidad de los ingresos y la previsibilidad de sus fuentes de financiamiento.

En el Gráfico 5.6 se manifiesta como los Recursos provenientes de la Distribución Secundaria de la Coparticipación representan el 84,6% de los Ingresos Tributarios de Origen Nacional.

Gráfico 5.5 Distribución porcentual Tributarios acumulados de Origen Nacional. Entre Ríos. Octubre 2025



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Por el lado de los Ingresos Tributarios Provinciales de Entre Ríos, en el Cuadro 5.7 se presenta el desempeño de los principales conceptos.

La evolución general de los Ingresos Tributarios propios alcanza a Octubre 2025 un total de \$798.705 millones, frente a \$496.779 millones en igual período de 2024. Esto significa una recaudación adicional de \$301.926 millones, equivalente a una variación interanual del 60,8%.

La recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB) constituye el principal impuesto provincial y explica la mayor parte de la recaudación propia. Dentro de este concepto se visualizan dos dinámicas diferentes respecto a la recaudación, por un lado el Convenio

Multilateral creció un 55,9%, reflejando la dinámica de la actividad interjurisdiccional, mientras que el resto de los contribuyentes locales crecieron un 35,1%.

Cuadro 5.7 Ingresos Tributarios Propios acumulados en millones de pesos. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	2025	2024	Variaciones	
			En \$	En %
Total Ingresos Tributarios Propios	798.705	496.779	301.926	60,8%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	555.482	380.873	174.610	45,8%
- Convenio Multilateral	306.911	196.895	110.017	55,9%
- Resto	248.571	183.978	64.593	35,1%
Impuesto Inmobiliario	90.386	42.634	47.752	112,0%
- Urbano	48.819	22.432	26.387	117,6%
- Rural	41.567	20.202	21.365	105,8%
Impuesto a los Automotores	83.281	35.063	48.219	137,5%
Impuesto de Sellos	69.483	37.978	31.505	83,0%
Otros Recursos Tributarios(Ley n.º 4035)	73	231	-159	-68,6%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

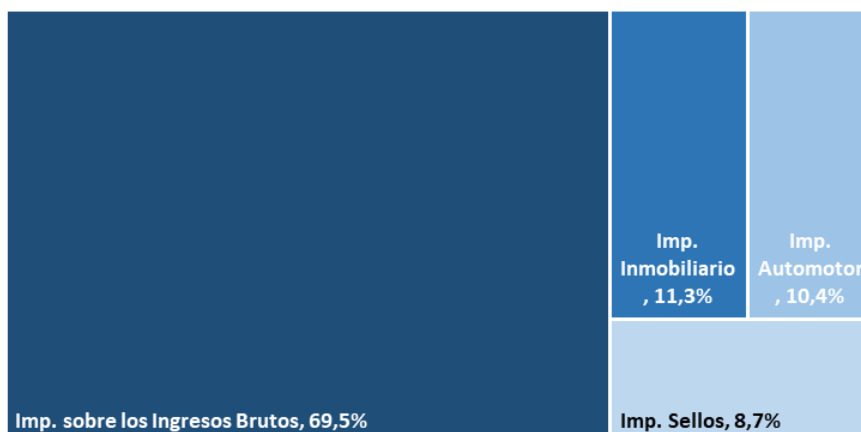
Los impuestos Directos o patrimoniales presentaron la mayor evolución en lo que va de 2025. En ambos casos las valuaciones tienen un rol preponderante en la determinación de las bases imponibles de cada impuesto. Se debe aclarar que este tipo de impuesto presenta siempre un rezago respecto a los procesos inflacionarios debido a que generalmente sus actualizaciones son del tipo anual. Es por ello por lo que registran valores inusualmente altos en comparación con aquellos que gravan a las transacciones y al consumo, porque incorporan para este año las variaciones nominales producto de la escalada de precios previas.

El impuesto Inmobiliario en sus dos componentes duplicó la recaudación del año anterior. El Urbano creció un 117,6%, mientras que el Rural lo hizo en un 105,8%. El impuesto a los Automotores tuvo el mayor crecimiento interanual de todos los recursos tributarios propios (+137,5%) reflejando de esta manera las actualizaciones en los precios de los vehículos.

El impuesto de Sellos tuvo una recaudación superior a la de 2024 en +83,0%, con un incremento nominal de \$31.505 millones y su evolución se vincula tanto al volumen de las actividades gravadas como por el mayor valor nominal de las operaciones.

Si bien los Ingresos Tributarios Propios de Entre Ríos a octubre de 2025 mostraron un fuerte crecimiento, la estructura tributaria continúa concentrada y expuesta a factores macroeconómicos, lo que plantea desafíos para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo debido a que (ver Gráfico 5.7).

Gráfico 5.7 Distribución Ingresos Tributarios Propios acumulados por concepto. Entre Ríos. Octubre 2025



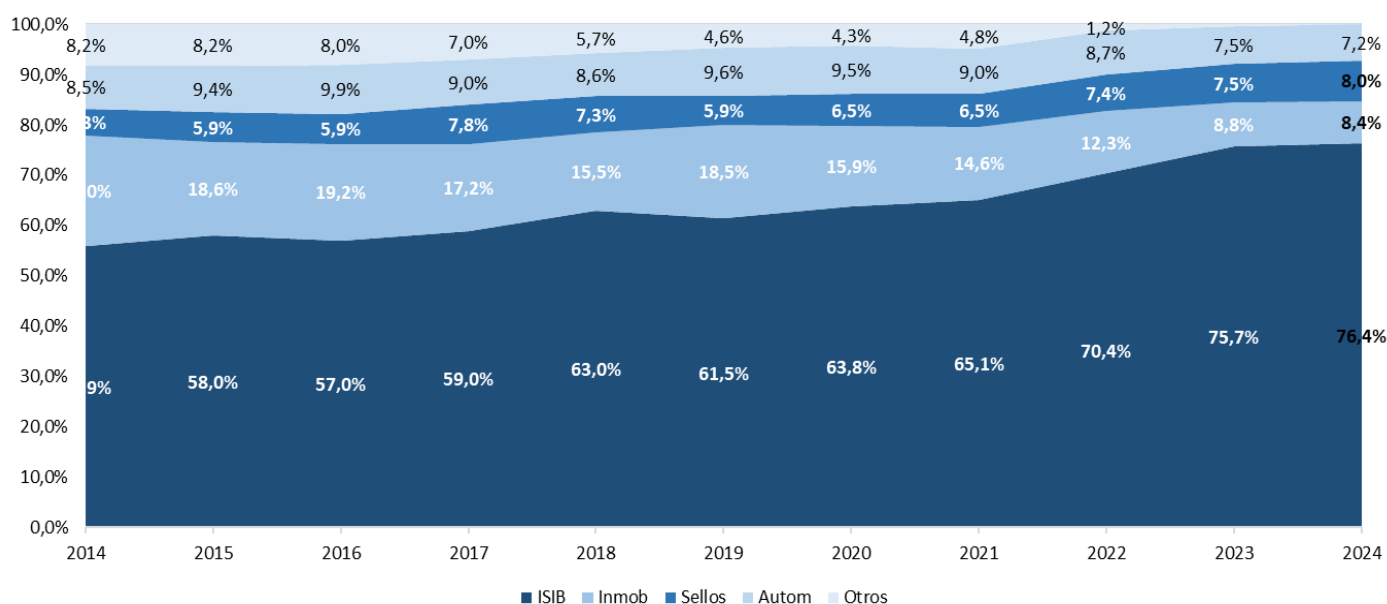
Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Tal como se observa en el Gráfico 5.7, los Impuestos Indirectos, es decir aquellos que gravan las transacciones y el consumo —principalmente Ingresos Brutos y Sellos— concentran en conjunto el 78,2% del total de los recursos tributarios propios. Estos tributos presentan una alta sensibilidad al ciclo económico, dado que sus bases imponibles están estrechamente vinculadas tanto a la evolución de los niveles de precios como al nivel de actividad económica general.

Asimismo, se trata de impuestos que reaccionan de manera casi inmediata a los cambios del contexto macroeconómico. Ello se explica, por un lado, por la naturaleza cíclica de las operaciones gravadas, y por otro, por su modalidad de determinación y declaración mensual, lo que provoca que las variaciones en precios o actividad se reflejen rápidamente en la recaudación del mes siguiente.

En contraste, los impuestos directos muestran un rezago temporal en la respuesta recaudatoria frente a cambios macroeconómicos, ya que las modificaciones en sus bases imponibles suelen realizarse con periodicidad anual y, en muchos casos, con el objetivo de compensar ex post las variaciones de precios del año previo, demorando así el impacto efectivo sobre los ingresos fiscales.

Gráfico 5.8 Participación histórica en la recaudación por concepto. Entre Ríos. Años 2014/2024



Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

Al analizar la evolución histórica y las tendencias de la recaudación de ingresos propios de la Provincia en los últimos diez años, se observa con claridad el proceso descrito anteriormente, caracterizado por una **creciente participación de los Impuestos Indirectos** en detrimento de los Impuestos Directos. En efecto, en 2014 los tributos que gravan el patrimonio representaban el 30,5% del total de los ingresos tributarios propios, mientras que en 2024 su participación se redujo al 15,6%, es decir, prácticamente a la mitad en el transcurso de una década.

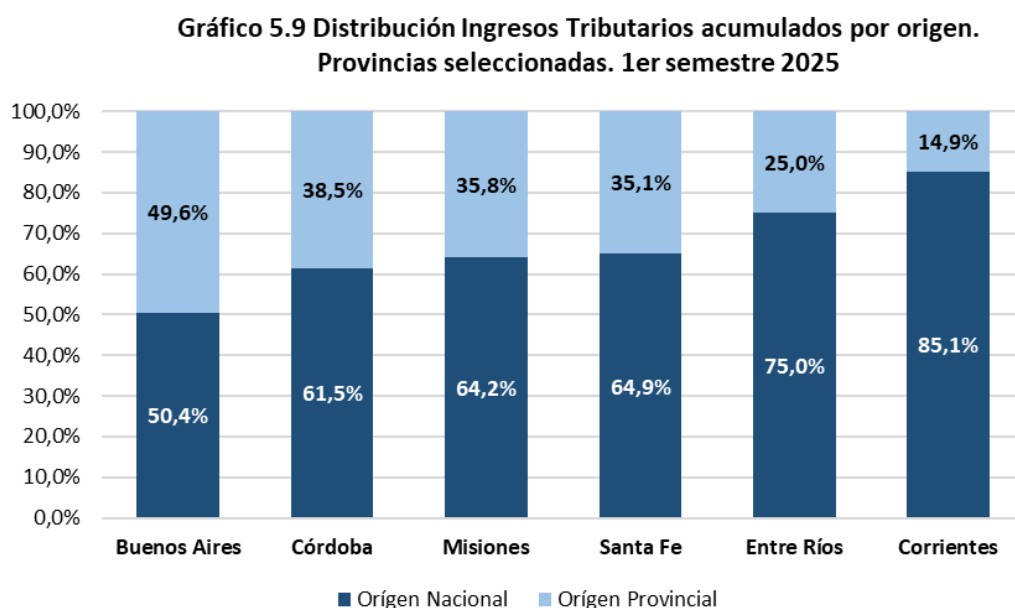
Este comportamiento se explica, en primer lugar, por los recurrentes ciclos inflacionarios registrados en la economía nacional, que tienden a favorecer la recaudación de impuestos vinculados a precios y transacciones. No obstante, también puede estar asociado a una actualización insuficiente o tardía de las bases imponibles y de las valuaciones fiscales de los tributos patrimoniales, lo que limita su capacidad de acompañar la dinámica nominal de la

economía.

Cabe señalar que, al momento de realizar el presente análisis, no se dispone aún de información detallada sobre los niveles de morosidad y cobrabilidad de estos impuestos, variable que resulta clave para explicar la evolución y el desempeño relativo de los tributos directos dentro del total de la recaudación propia.

Comparación de los Ingresos Tributarios con otras Jurisdicciones

Con anterioridad se realizó una comparación de los recursos totales de la Provincia de Entre Ríos con un conjunto seleccionado de jurisdicciones, en la cual se constató, de manera generalizada, una elevada dependencia de los recursos de origen nacional. En este marco, el Gráfico 5.9 expone la participación relativa de los Ingresos Tributarios según su origen, diferenciando entre Recursos de Origen Nacional y recursos provinciales o propios, sobre la base de datos acumulados al primer semestre de 2025.



Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

La provincia de Buenos Aires presenta una estructura relativamente más equilibrada, con un 50,4% de ingresos tributarios de origen nacional y un 49,6% de Origen Provincial. Este perfil refleja su alta capacidad recaudatoria propia, asociada al tamaño de su base imponible y a su estructura económica. Córdoba muestra una mayor dependencia de los recursos

nacionales, que explican el 61,5% de los ingresos tributarios, frente a un 38,5% de origen provincial. Si bien cuenta con una recaudación propia relevante, su estructura se apoya mayormente en la Coparticipación Federal de Impuestos. Misiones y Santa Fe presentan composiciones similares, con alrededor de 64%–65% de Ingresos Tributarios de Origen Nacional y 35%–36% de Origen Provincial, evidenciando una dependencia intermedia-alta de los recursos nacionales.

El caso de **Entre Ríos** la ubica entre las provincias con mayor dependencia de los tributos de Origen Nacional, que representan el 75,0% del total, mientras que los ingresos de Origen Provincial alcanzan apenas el 25,0%. Esta estructura confirma **la limitada autonomía fiscal relativa de la provincia**.

El gráfico 5.9 pone de manifiesto fuertes asimetrías interprovinciales en materia de autonomía tributaria. Las Provincias con mayor base económica y capacidad administrativa, como Buenos Aires, logran una mayor participación de recursos propios. Esta estructura **refuerza la necesidad de fortalecer la recaudación propia, particularmente de tributos directos y patrimoniales**, para mejorar la sostenibilidad y previsibilidad fiscal.

A continuación, en los Cuadros 5.8, 5.9 y 5.10 se presentan las recaudaciones de Recursos Propios de las provincias seleccionadas, correspondientes a valores acumulados al primer semestre de 2025. El Cuadro 5.8 expone los montos en valores nominales, con el objetivo de dimensionar la magnitud recaudatoria de cada jurisdicción; el Cuadro 5.9 muestra las variaciones interanuales respecto del primer semestre de 2024; y, finalmente, el Cuadro 5.10 presenta la información desde una perspectiva comparativa complementaria.

Cabe señalar que, en el caso de la provincia de Corrientes, el Impuesto Inmobiliario se encuentra parcialmente delegado como potestad tributaria a los municipios, al igual que el Impuesto a los Automotores, los cuales son recaudados a nivel municipal. Esta particularidad institucional debe ser considerada al momento de interpretar los resultados comparativos. La Provincia de Córdoba también presenta un grado de delegación en la potestad en el Impuesto Automotor en favor de los municipios.

Cuadro 5.8 Recaudación Recursos Tributarios propios en millones de pesos acumulados. Provincias seleccionadas. 1er semestre 2025

Pcia.	Total	ISIB	Inmob	Sellos	Autom	Otros
Buenos Aires	6.368.882	4.860.799	391.718	659.154	297.626	159.585
Córdoba	1.705.921	1.188.763	277.373	169.002	70.783	0
Corrientes	179.525	148.793	5.665	24.814	0	253
Entre Ríos	438.308	302.860	47.289	38.966	43.786	5.407
Misiones	509.445	462.770	12.164	27.055	4.175	3.281
Santa Fe	1.321.367	1.111.218	94.351	107.939	3.673	4.186

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

Cuadro 5.9 Variación porcentual interanual Recaudación Recursos Tributarios pesos acumulados. Provincias seleccionadas. 1er semestre 2024/2025

Pcia.	Total	ISIB	Inmob	Sellos	Autom	Otros
Buenos Aires	53,9%	50,0%	13,6%	121,9%	65,0%	109,7%
Córdoba	72,9%	51,0%	185,1%	137,4%	126,9%	--
Corrientes	74,7%	66,0%	116,2%	138,3%	--	125,7%
Entre Ríos	67,9%	50,8%	96,6%	122,4%	169,9%	120,6%
Misiones	53,5%	48,8%	115,2%	158,8%	70,6%	45,0%
Santa Fe	61,6%	51,0%	193,6%	128,9%	119,0%	256,8%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

Todas las provincias analizadas registran, en comparación con el primer semestre de 2024, variaciones interanuales positivas en la recaudación de recursos tributarios propios, lo que evidencia una expansión nominal generalizada en el marco del actual contexto inflacionario. Los mayores incrementos se observan en Córdoba (72,9%), Corrientes (74,7%) y Entre Ríos (67,9%), mientras que Buenos Aires (53,9%) y Misiones (53,5%) presentan desempeños relativamente más moderados.

En el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB), las tasas de variación resultan, en términos generales, homogéneas entre las jurisdicciones comparadas, ubicándose en torno al 50%.

En el caso del impuesto Inmobiliario, se verifican diferencias significativas entre provincias, las cuales pueden atribuirse tanto a divergencias en las bases imponibles —particularmente en los procesos de actualización de valuaciones fiscales— como a las modalidades de percepción del tributo, dado que algunas jurisdicciones aplican esquemas de cinco cuotas anuales, mientras que otras lo hacen en seis. Asimismo, las tasas de cobrabilidad, información que no se encuentra disponible públicamente, pueden incidir en las comparaciones interjurisdiccionales. Al analizar el desempeño por provincia, Santa Fe

(193,6%) y Córdoba (185,1%) lideran el crecimiento, seguidas por Corrientes (116,2%) y Misiones (115,2%). Entre Ríos, con un incremento de 96,6%, muestra una variación elevada, aunque inferior a la de las jurisdicciones comparadas. No obstante, cabe señalar que a octubre del presente año la variación interanual en Entre Ríos alcanzó el 112,0%, ubicándola en niveles comparables a los de Corrientes y Misiones.

Por su parte, en el impuesto a los Automotores, Entre Ríos presenta el mejor desempeño interanual (169,9%). Sin embargo, al igual que en el caso del Inmobiliario, resulta necesario considerar las particularidades vinculadas al esquema de cuotas, las valuaciones fiscales, las tasas de cobrabilidad y, adicionalmente, el hecho de que en algunas provincias la potestad tributaria se encuentra municipalizada, lo que condiciona la comparabilidad de los resultados.

En el Cuadro 5.10 se presenta la participación de cada tributo en el total de los recursos tributarios propios de las provincias.

Cuadro 5.10 Distribución porcentual de la recaudación acumulada de los Recursos Tributarios Provinciales. Provincias seleccionadas. 1er semestre 2024/2025

Pcia.	ISIB	Inmob	Sellos	Autom	Otros
Buenos Aires	76,3%	6,2%	10,3%	4,7%	2,5%
Córdoba	69,7%	16,3%	9,9%	4,1%	0,0%
Corrientes	82,9%	3,2%	13,8%	0,0%	0,1%
Entre Ríos	69,1%	10,8%	8,9%	10,0%	1,2%
Misiones	90,8%	2,4%	5,3%	0,8%	0,6%
Santa Fe	84,1%	7,1%	8,2%	0,3%	0,3%

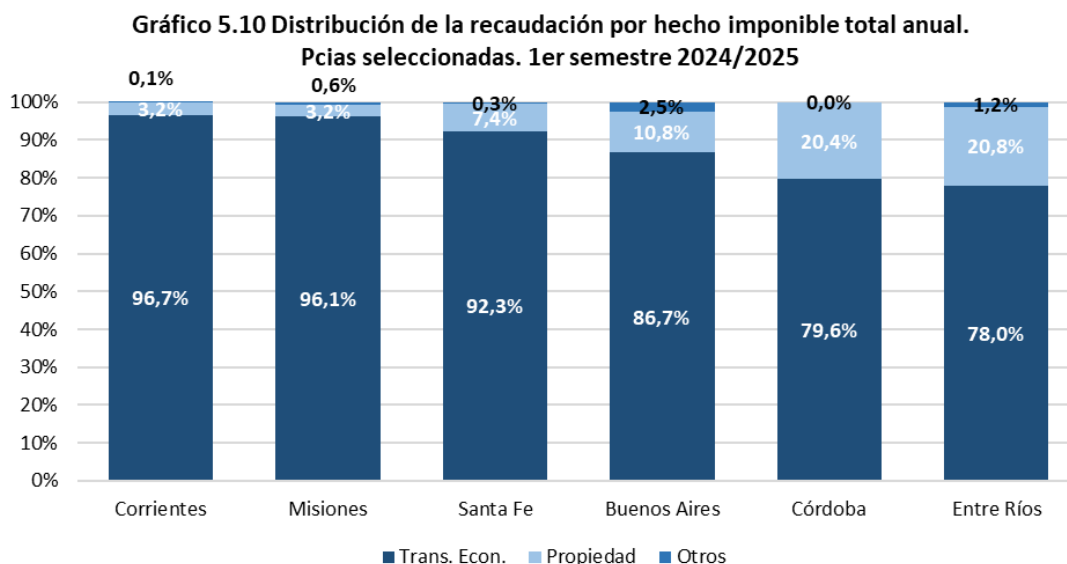
Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

Tal como se observa en el Cuadro 5.10, en todas las provincias analizadas el Impuesto sobre los Ingresos Brutos constituye el tributo de mayor participación dentro de la recaudación de Recursos Propios Provinciales. El segundo lugar en importancia relativa varía según la jurisdicción, dado que en algunas provincias el impuesto de Sellos presenta una contribución superior a la del Inmobiliario, mientras que en otras ocurre lo contrario. En este contexto, la provincia de Entre Ríos se distingue por registrar, en ambos impuestos patrimoniales, participaciones superiores al 10% sobre el total de la recaudación de tributos propios.

Al agrupar los tributos según sus características, distinguiendo entre impuestos indirectos — que gravan las transacciones y el consumo— e impuestos directos —que recaen sobre los bienes patrimoniales—, el Gráfico 5.10 presenta la composición resultante para cada jurisdicción. De su análisis se desprende que la estructura tributaria de Entre Ríos es similar a la de Córdoba, con una distribución cercana al 80% de la recaudación proveniente de impuestos a las transacciones y al consumo, y alrededor del 20% correspondiente a tributos patrimoniales. En contraste, el resto de las provincias exhibe una estructura marcadamente concentrada en los impuestos indirectos.

Esta configuración admite distintas lecturas. Por un lado, aquellas jurisdicciones con una elevada participación de impuestos indirectos podrían estar otorgando menor énfasis a la administración de los tributos empadronados, priorizando la recaudación sobre las transacciones y el consumo. Por otro lado, una mayor participación de los impuestos patrimoniales puede interpretarse como el resultado de una administración más eficiente de los tributos empadronados o, desde una perspectiva alternativa, como consecuencia de una menor capacidad recaudatoria de los impuestos indirectos, lo que incrementa relativamente el peso de los tributos directos ante una gestión menos efectiva de los primeros.

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON



Debido a que el ISIB es un impuesto de mucha relevancia para los fiscos provinciales, a continuación en el Cuadro 5.11 se presenta un comparativo de alícuotas por jurisdicción de las principales actividades económicas.

Cuadro 5.11 Alícuotas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Provincias seleccionadas. Año 2025

Actividad	Buenos Aires	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Misiones	Santa Fe
Agricult., Ganadería, Caza y Silvicultura	0,75%	0,50%	1,15%	0,75%	exenta	0,75%
Industria Manufacturera	1,50%	1,20%	1,75%	1,50%	1,50%	1,50%
Construcción	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,00%
Comercio mayor., min. y reparación	5,00%	4,75%	2,90%	5,00%	4,50%	5,00%
Hoteles y Restaurantes	3,5/4,5%	4,00%	2,90%	3,00%	4,50%	4,50%
Transporte	1,50%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
Comunicaciones	5,00%	4,00%	2,90%	4,00%	4,00%	5,00%
Intermediación Financiera	9,00%	7,00%	7,00%	8,00%	6,50%	8,50%
Servicios Financieros	9,00%	5,00%	7,00%	8,00%	7,80%	9,00%
Activi.inmob., empresarial y de alquiler	5,00%	4,00%	2,90%	5,00%	5,00%	5,00%
Servicios Sociales y de Salud	4,50%	2,00%	2,90%	4,75%	4,75%	4,75%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

El análisis de las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) correspondientes al año 2025 para las provincias seleccionadas pone de manifiesto una marcada diferencia en los tratamientos entre las jurisdicciones, reflejando de esta forma las distintas estrategias de política tributaria y estructuras productivas. Si bien se trata del principal impuesto propio de las provincias, no se observa un esquema armonizado en su aplicación, sino una diferenciación significativa según actividad y jurisdicción.

En términos generales, las actividades primarias presentan las menores alícuotas, e incluso exenciones, lo que evidencia una política orientada a reducir la carga fiscal sobre el sector agropecuario. La industria manufacturera muestra tasas moderadas y relativamente homogéneas, con algunas provincias —como Córdoba— aplicando alícuotas más bajas como incentivo a la producción.

Las mayores alícuotas se concentran en las actividades comerciales y, especialmente, en los servicios, destacándose los sectores de intermediación y servicios financieros, que registran las tasas más elevadas del conjunto analizado.

En el caso de Entre Ríos, la estructura de alícuotas se caracteriza por una carga moderada sobre las actividades productivas y una presión relativamente más alta sobre el comercio y los servicios, en particular los financieros, pero en líneas generales siempre está dentro del grupo de mayores alícuotas.

Dentro de los Ingresos Tributarios, los gobiernos suelen implementar políticas fiscales orientadas a promover determinadas actividades económicas mediante reducciones, bonificaciones o exenciones impositivas, así como también a excluir de la carga tributaria a ciertos sectores o sujetos con objetivos específicos. El valor fiscal asociado a estas medidas se denomina Gasto Tributario.

En general, los Presupuestos Provinciales identifican y estiman estos gastos con el propósito de cuantificar los recursos que las administraciones dejan de percibir como consecuencia de dichas políticas. En otras palabras, se mide el costo fiscal que asume el Estado Provincial derivado de decisiones de política pública y tributaria.

En el caso de Entre Ríos, el Cuadro 5.12 presenta la estimación de los **Gastos Tributarios** para el año 2025, desagregados por tipo de régimen. En conjunto, se proyecta que durante 2025 la provincia dejó de percibir aproximadamente **\$129.000 millones** como resultado de la aplicación de estos distintos regímenes.

Cuadro 5.12 Estimación de Gastos Tributarios anuales por régimen en millones de pesos. Entre Ríos. Año 2025

Por tipo de régimen	2025	Estructura
Total Gasto Tributario	129.182	100%
Regímenes de exenciones	14.437	11,2%
Alícuotas reducidas y regímenes de promoción económica	114.745	88,8%

Fuente: elaboración propia en base a la Dirección General de Análisis Fiscal y Estudios Económicos - MHF, Entre Ríos

Como se aprecia en el Cuadro 5.12 cerca del 90% del Gasto Tributario viene dado por alícuotas y regímenes de promoción económica que significan \$114.745 millones de no recaudación. En el Cuadro 5.13 se realiza la apertura por Impuesto, en el que se manifiesta que casi todo el **Gasto Tributario viene dado en el ISIB (95,3%) que representan el 14,15% de la recaudación provincial.**

Cuadro 5.13 Estimación de Gastos Tributarios anuales por impuesto en millones de pesos. Entre Ríos. Año 2025

Impuesto	2025	Estructura	% Particip. Reca. Pcial.
Total Gasto Tributario	129.182	100,0%	14,85%
Ingresos Brutos	123.121	95,3%	14,15%
Sellos	225	0,2%	0,03%
Inmobiliario	2.378	1,8%	0,27%
Automotor	3.459	2,7%	0,40%

Fuente: elaboración propia en base a la Dirección General de Análisis Fiscal y Estudios Económicos - MHF, Entre Ríos

El análisis del funcionamiento y de la efectividad de los programas que otorgan alícuotas reducidas y regímenes de promoción económica constituye **una potencial fuente de mejora para la recaudación**, en la medida en que, si no resultan exitosos respecto de los objetivos perseguidos, su revisión o eliminación podría contribuir a fortalecer los recursos propios de la provincia de Entre Ríos.

En este sentido, al comparar la estimación del Gasto Tributario en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) con lo efectivamente recaudado a Octubre de 2025, se observa que el Gasto asociado equivale al 22,1% de la recaudación correspondiente.

En el Cuadro 5.14 se presenta una comparación con otras jurisdicciones respecto al impacto que tienen los Gastos Tributarios como porcentaje de la recaudación anual estimada de Origen Provincial.

Cuadro 5.14 Estimación de Gastos Tributarios anuales por impuesto como % recaudación anual. Pcias. seleccionadas. Año 2025

Impuesto	Buenos Aires	Córdoba	Entre Ríos	Santa Fe
TOTAL GT	5,6%	12,4%	14,9%	5,6%
Ingresos Brutos	5,3%	11,9%	14,2%	5,2%
Sellos	s/d	s/d	0,0%	0,2%
Inmobiliario	0,1%	0,5%	0,3%	0,1%
Automotor	0,1%	0,0%	0,4%	0,0%

Fuente: elaboración propia en base a los mensajes del presupuesto provinciales 2025

Entre Ríos reporta la mayor pérdida en puntos porcentuales de la recaudación por Gastos Tributarios, nuevamente se debe profundizar en este punto para analizar la posibilidad de generar un recupero fiscal en aquellos casos en que los programas no alcancen las metas con las cuales fueron creadas. Esto le reportaría recursos al fisco provincial que hoy dejan de percibir.

Los Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social y los No Tributarios de Entre Ríos

En esta sección del informe se examina el comportamiento de los recursos que, en conjunto, representan aproximadamente el 17,9% del total de los recursos acumulados a Octubre de 2025. Dentro de este grupo, las Contribuciones explican el 15,7%, mientras que los recursos No Tributarios alcanzan el 2,2%, lo que en términos nominales equivale a \$617.421 millones y \$85.240 millones, respectivamente.

Tal como se detalló en el Cuadro 5.1, ambos rubros registraron incrementos significativos en comparación con la ejecución correspondiente a 2024, con tasas de crecimiento del 68,4% en el caso de las Contribuciones y del 97,5% en los recursos No Tributarios.

El caso de las Contribuciones de Entre Ríos, se aclara que no se computan aquellos ingresos que provienen de la Obra Social, en los últimos años vienen aportando en promedio casi el 15,0% de los recursos totales de la provincia. En el Cuadro 5.15 se presenta la evolución de los últimos diez años de las Contribuciones en el total de los recursos provinciales de las provincias seleccionadas.

Cuadro 5.15 Participación de los ingresos por Contribuciones Sociales en el total de los ingresos corrientes. Provincias seleccionadas. Años 2014/2024

Provincia	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Buenos Aires	16,6%	18,0%	17,2%	16,8%	17,2%	15,8%	15,4%	14,5%	15,0%	15,4%	15,6%
Córdoba	19,9%	20,3%	18,3%	16,3%	15,7%	15,7%	15,0%	13,0%	12,8%	13,6%	13,2%
Corrientes	14,9%	14,4%	14,4%	15,2%	14,4%	13,4%	13,5%	11,9%	11,1%	12,3%	11,3%
Entre Ríos	15,2%	15,9%	16,7%	15,5%	14,6%	15,2%	13,8%	12,9%	13,4%	14,5%	15,2%
Misiones	7,6%	8,1%	9,7%	10,6%	10,2%	11,5%	11,2%	10,9%	11,3%	12,0%	13,0%
Santa Fe	15,7%	15,9%	14,8%	14,6%	13,2%	14,3%	12,9%	11,8%	12,4%	12,8%	14,7%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

El cuadro muestra que, si bien las Contribuciones Sociales mantienen un peso relevante en todas las jurisdicciones, la tendencia general en la mayoría de las provincias ha sido a la reducción de su participación relativa, con recuperaciones parciales en los años más recientes. Estas dinámicas pueden asociarse tanto a cambios en el mercado laboral formal como a modificaciones en las políticas salariales, previsionales y de financiamiento de los sistemas de seguridad social a nivel provincial.

Un punto que se desprende de este análisis es profundizar en las cuestiones que hicieron que la provincia de Misiones tuviera un incremento sostenido en los recursos totales, en caso de detectarse una mejor práctica se podría llegar a implementar en Entre Ríos. Se aclara esto porque a lo mejor Misiones incrementó sus ingresos por aumento de la planta de empleados y esto no se consideraría una buena práctica para incrementar los ingresos.

En el cuadro que se presenta a continuación (5.16) se evalúa el desempeño de los Ingresos No Tributarios de Entre Ríos a octubre 2025 y su correspondiente comparación a igual período de 2024.

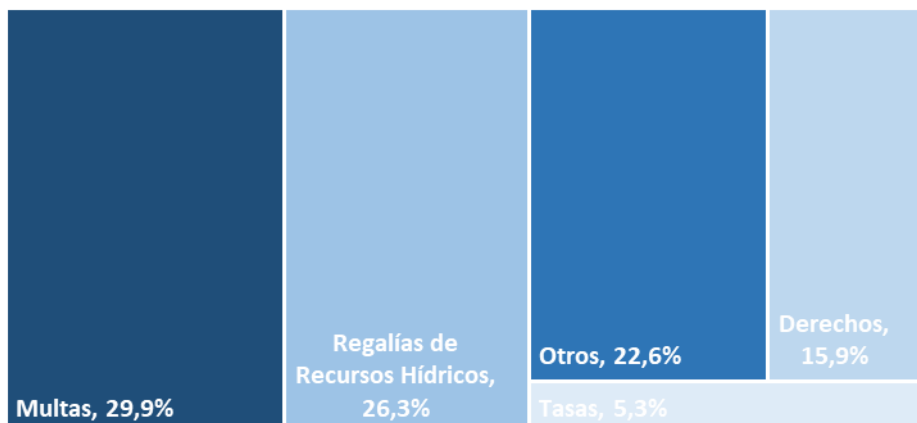
Cuadro 5.16 Apertura Ingresos acumulados no tributarios de origen Provincial en millones de pesos. Entre Ríos. Oct 2024/2025

Concepto	2025	2024	Variaciones	
			En \$	En %
Total Ingresos No Tributarios	85.240	43.156	42.084	97,5%
Regalías De Recursos Hídricos	22.383	15.199	7.184	47,3%
Otros No Tributarios	62.857	27.957	34.900	124,8%
- Tasas	4.530	2.368	2.162	91,3%
- Derechos	13.540	2.172	11.369	523,5%
- Multas	25.523	12.599	12.924	102,6%
- Alquileres	788	464	324	69,8%
- Otros	18.476	10.354	8.123	78,5%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

El principal motor del crecimiento proviene del rubro Otros No Tributarios, que totaliza \$62.857 millones en 2025, con una suba interanual de \$34.900 millones, equivalente a un incremento del 124,8%. Este comportamiento explica la mayor parte del aumento agregado del concepto. En el Gráfico 5.11 se presentan la estructura de la recaudación de los No Tributarios provinciales.

Gráfico 5.11 Distribución porcentual de los Ingresos provinciales no tributarios acumulados. Entre Ríos. Oct 2025



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Al interior del rubro se verifican variaciones de magnitud heterogénea. Las Tasas registran un incremento del 91,3%, en línea con la dinámica general observada en los ingresos no tributarios. Por su parte, los conceptos de Derechos y Multas concentran en conjunto el 62,1% del total de este grupo de recursos.

Un aspecto particularmente relevante es que **la recaudación combinada de Derechos y Multas**, que asciende a \$39.064 millones, **resulta prácticamente equivalente a lo percibido por el Impuesto Inmobiliario Rural** (\$41.567 millones). Este comportamiento puede interpretarse de dos maneras: por un lado, podría reflejar la implementación durante el año de una política intensiva de fiscalización, recupero y gestión sobre estos conceptos; por otro, podría estar señalando un desempeño relativamente bajo del Impuesto Inmobiliario Rural, ya sea como consecuencia de un aumento en los niveles de morosidad o de una insuficiente actualización de las valuaciones fiscales y de las bases imponibles.

Asimismo, al comparar exclusivamente el comportamiento de las **Multas respecto del Impuesto Inmobiliario Rural**, se observa que la relación entre ambos conceptos se mantiene relativamente estable en el tiempo: **en 2024 las Multas representaron el 62,3%** de la recaudación **del Inmobiliario Rural**, mientras que **en 2025** dicha proporción se ubicó en el **61,4%**. Este resultado resulta llamativo, dado que, considerando la magnitud de la riqueza territorial de la provincia, las multas no deberían alcanzar niveles de recaudación cercanos a los de un tributo patrimonial estructural. En consecuencia, este constituye un aspecto que amerita un análisis más profundo en etapas posteriores, a fin de identificar las causas subyacentes que explican esta disparidad.

Conclusiones preliminares sobre los Ingresos Provinciales de Entre Ríos y propuestas de trabajo

En función de lo desarrollado precedentemente en relación con los ingresos de la Provincia de Entre Ríos, se identifican una serie de rasgos y características estructurales que permiten delinear su perfil fiscal, entre los cuales se destacan los siguientes:

- **Alta dependencia de recursos de origen nacional:** Entre Ríos presenta una elevada dependencia de los ingresos tributarios de origen nacional, que representan aproximadamente el 75% del total de los ingresos tributarios y cerca del 59% de los ingresos totales. Esta estructura limita la autonomía fiscal y expone a la provincia a cambios normativos y de política tributaria definidos a nivel nacional, como se evidencia en la caída de recursos vinculados al Impuesto sobre los Bienes Personales.
- **Baja participación relativa de los ingresos tributarios propios:** Si bien los ingresos tributarios de origen provincial crecieron a una tasa superior a los de origen nacional, su peso relativo continúa siendo reducido (alrededor del 20% de los ingresos totales), ubicando a Entre Ríos entre las provincias con menor autonomía fiscal del grupo comparado, sólo por encima de Corrientes.
- **Estructura tributaria concentrada en impuestos indirectos:** La recaudación propia se encuentra fuertemente concentrada en impuestos indirectos, principalmente Ingresos Brutos y Sellos, que explican más del 78% de los recursos tributarios provinciales. Esta configuración genera una alta sensibilidad al ciclo económico y a la inflación, afectando la previsibilidad de los ingresos en escenarios de

desaceleración económica.

- **Debilitamiento de los impuestos patrimoniales en el largo plazo:** A pesar del fuerte crecimiento reciente del Impuesto Inmobiliario y del Automotor, el análisis histórico muestra una caída sostenida en la participación de los impuestos directos sobre el total de la recaudación propia (del 30,5% en 2014 al 15,6% en 2024). Ello sugiere problemas estructurales en la actualización de valuaciones, bases imponibles y/o niveles de cobrabilidad.
- **Alto nivel de Gasto Tributario:** El Gasto Tributario estimado para 2025 asciende a aproximadamente \$129.000 millones, equivalente al 14,9% de la recaudación provincial estimada y al 22,1% de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Este nivel es el más elevado en términos relativos entre las provincias comparadas, concentrándose casi exclusivamente en regímenes promocionales y alícuotas reducidas del ISIB, sin que se evalúe sistemáticamente su efectividad económica.
- **Crecimiento de ingresos no tributarios con señales de distorsión:** Si bien los ingresos no tributarios crecieron con fuerza, su peso estructural sigue siendo bajo. Resulta llamativo que Derechos y Multas alcancen niveles similares al Impuesto Inmobiliario Rural, lo que podría estar reflejando una combinación de políticas de fiscalización intensiva y un desempeño insuficiente de los tributos patrimoniales, situación que amerita un análisis específico.

En base a perfil fiscal detallado, se proponen las siguientes líneas de trabajo basados en distintos ejes:

- 1) **Fortalecimiento de la autonomía fiscal provincial:** diseñar una estrategia plurianual de incremento de la recaudación propia, con metas explícitas de reducción gradual de la dependencia de recursos nacionales. Priorizar el fortalecimiento de tributos de gestión local y de bajo grado de coparticipación. Analizar las bases imponibles de todos los conceptos, y buscar la posibilidad de ampliar las mismas. Adicionalmente analizar las tasas de evasión y de morosidad (según corresponda a la tipología del impuesto) con el fin de incrementar la recaudación de fuente propia.

- 2) **Revisión integral del Gasto Tributario:** analizar y evaluar los regímenes promocionales, midiendo su impacto real en inversión, empleo y actividad económica. Revisar, rediseñar o eliminar aquellos beneficios que no cumplan los objetivos para los cuales fueron creados, orientando el recupero fiscal a la mejora de la sostenibilidad financiera.
- 3) **Modernización de los impuestos patrimoniales:** evaluar la manera de actualizar con mayor frecuencia temporal y sistemática las valuaciones fiscales del Inmobiliario Urbano y Rural, reduciendo el rezago frente a la inflación. Analizar con mayor profundidad el desempeño de cada tributo patrimonial respecto a morosidad y pautas de emisión.
- 4) **Diversificación de la estructura de ingresos:** profundizar el desarrollo de ingresos no tributarios recurrentes y genuinos, reduciendo la dependencia de ingresos extraordinarios o de carácter sancionatorio (multas). Analizar buenas prácticas de otras jurisdicciones —como Córdoba o Misiones— en materia de rentas de la propiedad, tasas y regalías.
- 5) **Fortalecimiento de los ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social:** profundizar el análisis de los recursos provenientes de este concepto, evaluando la factibilidad de introducir ajustes normativos que permitan incrementar su recaudación y contribuir al financiamiento del sistema previsional provincial. En este marco, resulta pertinente realizar un análisis comparativo con otras jurisdicciones a fin de identificar buenas prácticas, considerando aspectos tales como las edades jubilatorias, los porcentajes de aportes y contribuciones, y la eventual implementación de mecanismos complementarios, como la creación de un fondo de retiro para trabajadores del sector privado administrado por la Provincia.

VI. Análisis de los Gastos de la Provincia

Esta sección del informe tiene por objetivo analizar en detalle la evolución y la estructura del Gasto Público de la Provincia de Entre Ríos, con el propósito de evaluar su dinámica reciente, su composición funcional y económica, y su posicionamiento relativo frente a otras jurisdicciones provinciales. El análisis del gasto constituye un elemento central para comprender la sostenibilidad fiscal, la calidad del uso de los recursos públicos y el grado de rigidez presupuestaria que enfrenta la administración provincial.

En una primera instancia, se examina el comportamiento del Gasto Total, considerando su evolución interanual y su ejecución comparada. Posteriormente, el análisis se focaliza en el Gasto Corriente, desagregado en sus principales componentes, con especial énfasis en aquellos rubros de mayor peso y rigidez, como el gasto en personal, las transferencias corrientes y las prestaciones de la seguridad social.

A continuación, se aborda el Gasto de Capital, evaluando su magnitud, su evolución y su grado de ejecución, dado su rol estratégico en la provisión de infraestructura y en el impulso al desarrollo económico. Finalmente, se realiza un análisis específico del gasto en seguridad social, atendiendo a su creciente incidencia dentro del gasto total y a las presiones estructurales que impone sobre las finanzas provinciales.

En cada uno de estos ejes, el desempeño de Entre Ríos es comparado con el de un conjunto seleccionado de provincias, lo que permite contextualizar los resultados, identificar similitudes y divergencias en los patrones de gasto, y detectar posibles buenas prácticas o áreas de mejora.

El Gasto Total de la Provincia de Entre Ríos

El Cuadro 6.1 presenta la evolución de los gastos acumulados y devengados de la Provincia de Entre Ríos a Octubre de 2025, en comparación con igual período de 2024, permitiendo identificar tanto la dinámica general del gasto como los principales factores explicativos de su crecimiento.

Cuadro 6.1 Gasto Total acumulado y devengado en millones de pesos APNF. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

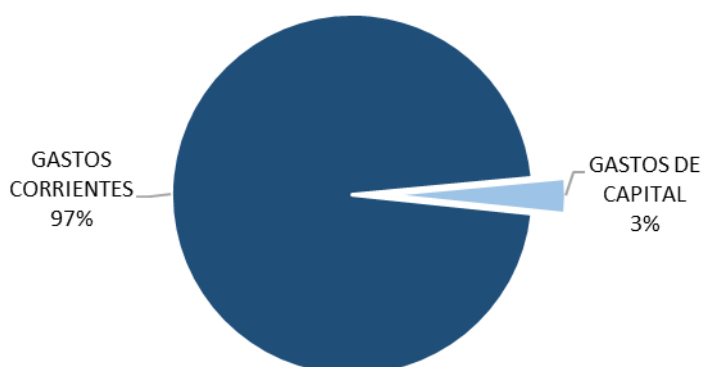
Concepto	2025	2024	Variaciones	
			En \$	En %
Total Gastos APNF	3.926.081	2.490.035	1.436.046	57,7%
I. Gastos Corrientes	3.801.871	2.445.154	1.356.717	55,5%
. Gastos de Consumo	2.035.205	1.316.504	718.701	54,6%
- Personal	1.777.513	1.149.846	627.667	54,6%
- Bienes de Consumo	97.000	81.922	15.079	18,4%
- Servicios	157.480	84.719	72.761	85,9%
- Otros Egresos	3.212	17	3.194	--
. Rentas de la Propiedad	112.056	69.239	42.817	61,8%
. Prestaciones de la Seguridad Social	1.003.077	622.901	380.176	61,0%
. Transferencias Corrientes	651.533	436.509	215.024	49,3%
- Al Sector Privado	208.098	129.792	78.306	60,3%
- Al Sector Público	443.435	306.718	136.717	44,6%
II. Gastos De Capital	124.210	44.881	79.329	176,8%
. Inversión Real Directa	111.643	38.285	73.357	191,6%
. Transferencias de Capital	7.023	4.296	2.726	63,4%
. Inversión Financiera	5.520	2.287	3.232	141,3%
. Otros Gastos de Capital	25	12	13	105,9%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

En términos agregados, el total de gastos alcanzó en 2025 los \$3.926.081 millones, lo que implica un incremento nominal de \$1.436.046 millones respecto de 2024, equivalente a una variación interanual del 57,7%. Este crecimiento se ubica levemente por encima del aumento de los recursos totales observado en el mismo período, lo que constituye un primer elemento a considerar desde la óptica del equilibrio fiscal.

Los Gastos Corrientes explican la mayor parte de esta expansión, al representar el 96,8% del gasto total y crecer un 55,5% interanual. Dentro de este grupo, los Gastos de Consumo son el componente más relevante, con \$2.035.205 millones, y explican aproximadamente el 53,5% del total del gasto. Su incremento del 54,6% se encuentra en línea con la dinámica general, aunque con comportamientos diferenciados en su interior.

**Grafico 6.1 Distribución % de los gastos por tipo APNF.
Entre Ríos. Octubre 2025**



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

El gasto en Personal, principal rubro dentro de los de Consumo, ascendió a \$1.777.513 millones, con una suba interanual del 54,6%, reflejando el impacto de las actualizaciones salariales nominales y la evolución de la masa salarial. En contraste, los Bienes de Consumo muestran un crecimiento más moderado y acotado respecto a los demás componentes (+18,4%), mientras que los Servicios presentan un aumento significativamente mayor (+85,9%), lo que sugiere una presión creciente de los costos asociados a contrataciones, mantenimiento y prestaciones tercerizadas.

Las Rentas de la Propiedad registran un incremento del 61,8%, lo que podría estar vinculado al mayor costo financiero de la deuda, producto de la actualización de tasas de interés o de la estructura del endeudamiento vigente.

Las **Prestaciones de la Seguridad Social** alcanzaron \$1.003.077 millones, con un crecimiento del 61,0%, constituyéndose en uno de los rubros de mayor dinamismo dentro del Gasto Corriente. Este comportamiento es consistente con la evolución observada en los ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social, pero también refleja **la presión estructural que ejerce el sistema previsional sobre las finanzas provinciales.**

Por su parte, las Transferencias Corrientes crecieron un 49,3%, ubicándose por debajo del promedio del Gasto Total. En su interior, las transferencias al Sector Privado aumentaron un 60,3% las cuales en su mayoría están destinadas al sector de Enseñanza Privada, mientras que las destinadas al Sector Público (Coparticipación a Municipios) lo hicieron en un 44,6%, en línea con la variación que viene presentando la Coparticipación percibida por la Provincia por los recursos de origen nacional.

En cuanto a los Gastos de Capital, si bien su participación en el total sigue siendo reducida (3,2%), presentan el mayor crecimiento interanual, con una variación del 176,8%. Este incremento está explicado fundamentalmente por la Inversión Real Directa, que casi triplica su nivel respecto de 2024 (+191,6%), lo que indica una recuperación del esfuerzo inversor provincial. No obstante, el bajo peso relativo de este rubro sugiere que, pese a la mejora, la inversión pública continúa siendo limitada en términos estructurales.

En el Cuadro 6.2 se presentan las ejecuciones acumuladas a Octubre de 2024 y 2025.

Cuadro 6.2 Ejecución de gastos en millones de pesos acumulados APNF. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	Crédito 2025	Devengado 2025	% Ejecución 2025	% Ejecución 2024
Total Gastos APNF	5.252.574	3.926.081	74,7%	70,2%
I. Gastos Corrientes	4.744.649	3.801.871	80,1%	74,6%
. Gastos de Consumo	2.660.859	2.035.205	76,5%	72,0%
- Personal	2.257.713	1.777.513	78,7%	73,3%
- Bienes de Consumo	160.265	97.000	60,5%	60,5%
- Servicios	242.425	157.480	65,0%	67,1%
- Otros Egresos	457	3.212	702,1%	24,3%
. Rentas de la Propiedad	134.392	112.056	83,4%	93,2%
. Prestaciones de la Seguridad Social	1.086.896	1.003.077	92,3%	81,2%
. Transferencias Corrientes	862.502	651.533	75,5%	71,9%
- Al Sector Privado	294.171	208.098	70,7%	69,9%
- Al Sector Público	568.331	443.435	78,0%	72,8%
II. Gastos De Capital	507.924	124.210	24,5%	16,6%
. Inversión Real Directa	458.392	111.643	24,4%	17,3%
. Transferencias de Capital	17.897	7.023	39,2%	27,0%
. Inversión Financiera	31.569	5.520	17,5%	7,1%
. Otros Gastos de Capital	67	25	38,2%	11,6%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

El gasto total presenta una ejecución del 74,7% del crédito vigente, lo que implica una mejora significativa respecto de octubre de 2024 (70,2%). Este comportamiento refleja una mayor dinámica del gasto en 2025, compatible con una expansión real de las erogaciones y con un uso más intensivo del presupuesto autorizado.

Los Gastos Corrientes, que concentran la mayor parte del presupuesto, presentan una ejecución del 80,1%, superando ampliamente el registro acumulado a Octubre 2024 (74,6%). Este resultado confirma una estructura del gasto fuertemente rígida, con componentes de difícil ajuste en el corto plazo.

Dentro de los Gastos Corrientes, el componente de mayor peso corresponde a los Gastos de Consumo, que concentran las erogaciones esenciales para el funcionamiento del Estado — salarios, bienes de consumo y servicios—. En conjunto, este agregado alcanza una ejecución del 76,5%, explicada fundamentalmente por el Gasto en Personal, cuya ejecución asciende al 78,7%, superando en 4,5 puntos porcentuales el registro de 2024. Este comportamiento confirma el carácter inercial del gasto salarial, condicionado por los acuerdos paritarios, los incrementos nominales y una estructura de personal relativamente estable. En contraste, los Bienes de Consumo y los Servicios muestran niveles de ejecución más moderados, ubicados en torno al 60–65%, en línea con los valores observados el año anterior.

Las Prestaciones de **la Seguridad Social** presentan una ejecución muy elevada (92,3%), con un incremento sustancial frente a 2024 (81,2%). En base al mes del año en que se encuentra ejecutado, se **estima que en este gasto habrá una sobre ejecución**.

Las Transferencias Corrientes presentan una ejecución del 75,5%, superior a la del año previo, tanto hacia el sector privado como hacia el sector público. Esto se puede interpretar como un mayor esfuerzo financiero de sostenimiento de actores económicos e institucionales, en un contexto de mayores demandas sociales y fiscales.

Los Gastos de Capital continúan mostrando una ejecución muy reducida (24,5%), aunque mejoran respecto a 2024 (16,6%). A pesar de la recuperación, el nivel sigue siendo bajo en términos absolutos, lo que puede implicar que existan dificultades en la programación y ejecución de la obra pública, y/o que se le dé más trascendencia a la ejecución del Gasto Corriente, como también puede tratarse de una de las variables de ajuste del presupuesto, especialmente en la mayor componente (Inversión real Directa) que mediante los ajustes en

el Gobierno Nacional en la Obra Pública impacte directamente.

En el Cuadro 6.3 se presenta los Gastos Totales por Finalidad y Función. Esta clasificación permite examinar en el tiempo las tendencias del gasto para las funciones generales del Gobierno, independientemente de la forma como se organice para el logro de estos objetivos. Constituye, en consecuencia, una valiosa herramienta para el análisis global del gasto público, y sus tendencias así como para la toma de decisiones. Se presentan los datos comparándolo al mismo período de 2024 y la participación de cada finalidad en el total del gasto.

La Finalidad 3 – Servicios Sociales concentra el 63,5% del gasto total, consolidándose como el eje central de la política presupuestaria provincial. Este agregado muestra un crecimiento interanual del 58,6%, levemente superior al promedio general. Dentro de esta finalidad se destacan: la Seguridad Social que representa el 25,7% del gasto total; Educación y Cultura que aglutina el 21,9% del total, con un aumento del 60,6%, impulsado principalmente por el gasto en personal docente; y Gastos en Salud que representa el 12,4% del gasto, con un crecimiento del 52,0%, ligeramente por debajo del promedio, aunque con fuerte incidencia presupuestaria.

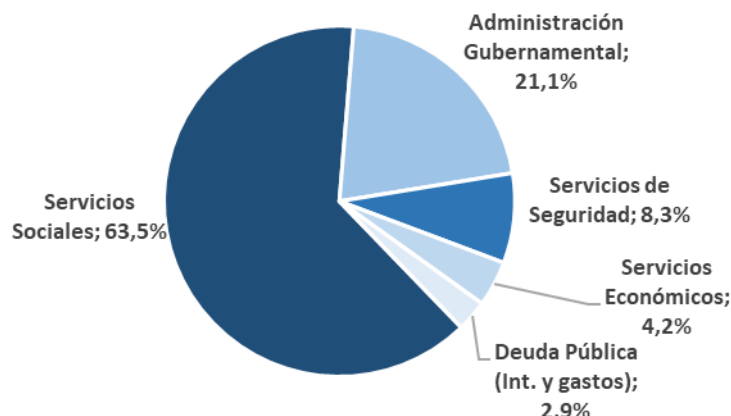
La **Finalidad 1 – Administración Gubernamental**, que es el segundo en participación, representa el **21,1% del Gasto Total**, con un crecimiento del 48,6%, por debajo del promedio general. Dentro de éste el mayor gasto está en Relaciones Interiores, el cual tiene como mayor gasto la Coparticipación a Municipios. Relaciones Interiores concentra más de la mitad de esta finalidad (11,4% del gasto total), con una suba del 45,1%.

Cuadro 6.3 Gastos Totales devengados acumulados por finalidad y función en millones de pesos de la APNF. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Finalidad Función	2025	2024	Variaciones		Particip % Gasto 2025
			En \$	En %	
Gastos Totales	3.926.081	2.490.035	1.436.046	57,7%	100,0%
FINALIDAD 1- Administración Gubernamental	829.149	557.792	271.357	48,6%	21,1%
Relaciones Interiores	446.981	308.121	138.860	45,1%	11,4%
Judicial	179.090	126.364	52.726	41,7%	4,6%
Dirección superior ejecutiva	77.194	40.314	36.880	91,5%	2,0%
Administración Fiscal	65.119	42.390	22.729	53,6%	1,7%
Legislativa	44.106	28.927	15.179	52,5%	1,1%
Otros	16.659	11.676	4.983	42,7%	0,4%
FINALIDAD 2- Servicios de Seguridad	325.389	207.765	117.624	56,6%	8,3%
Seguridad Interior	290.267	186.071	104.196	56,0%	7,4%
Sistemas Penales	35.116	21.689	13.427	61,9%	0,9%
Administración de la Seguridad	6	5	1	22,8%	0,0%
FINALIDAD 3- Servicios Sociales	2.494.072	1.572.486	921.586	58,6%	63,5%
Seguridad Social	1.008.539	626.310	382.229	61,0%	25,7%
Educación y Cultura	860.643	535.785	324.858	60,6%	21,9%
Salud	488.655	321.405	167.251	52,0%	12,4%
Promoción y Asistencia Social	110.425	76.095	34.330	45,1%	2,8%
Vivienda y Urbanismo	20.233	9.683	10.550	109,0%	0,5%
Trabajo	3.540	2.096	1.444	68,9%	0,1%
Agua potable y alcantarillado	1.906	875	1.032	118,0%	0,0%
Ciencia y Técnica	115	90	25	28,1%	0,0%
Otros	16	148	-133	-89,5%	0,0%
FINALIDAD 4- Servicios Económicos	165.415	82.753	82.663	99,9%	4,2%
Transporte	112.435	55.165	57.270	103,8%	2,9%
Energía, Combustible y Minería	21.559	8.198	13.360	163,0%	0,5%
Agricultura	10.618	5.625	4.993	88,8%	0,3%
Indus., Comercio, Turismo y Otros Serv.	8.041	7.027	1.013	14,4%	0,2%
Comunicaciones	7.435	3.343	4.092	122,4%	0,2%
Ecología y medio ambiente	5.328	3.395	1.933	57,0%	0,1%
FINALIDAD 5- Deuda Pública (Int. y gastos)	112.056	69.239	42.817	61,8%	2,9%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

**Gráfico 6.2 Distribución Gastos Totales por Finalidad.
Entre Ríos. Octubre 2025**



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Al analizar los gastos por Finalidad se observa que en líneas generales el gasto provincial se encuentra altamente concentrado en funciones sociales, particularmente seguridad social, educación y salud. Esto le da fuerte rigidez y bajo margen de ajuste debido a que son áreas de alta sensibilidad social e impacto en la sociedad entrerriana. Por lo tanto, la sostenibilidad fiscal de mediano plazo dependerá, en gran medida, de la evolución del gasto previsional y salarial, así como de la capacidad de fortalecer la inversión sin comprometer el equilibrio financiero.

En el **Cuadro 6.4** se presentan los Gastos en cantidad de programas por **Organismo del Sector Público No Financiero (SNPF)** y sus montos devengados en millones de pesos a Octubre 2025. Se debe aclarar que el total difiere con los guarismos que se vienen presentando (APNF) debido a la diferencia entre los organismos que componen el Sector público (incluye Inst. Obra Social y Empresas y otros Entes) y la APNF. La diferencia en los criterios de presentación se debe a la disponibilidad de la información y sus detalles correspondientes.

Cuadro 6.4 Gastos totales devengados en programas por organismos del Sector Público No Financiero*
en millones de pesos. Entre Ríos. Octubre 2025

Carácter	Organismo	Programas	Gasto en Millones de \$	Part % En total
Total programas		238	4.324.498	100,0%
Administración Central	Total Administración Central	189	1.899.984	43,9%
	Ministerios	112	663.413	15,3%
	Obligaciones a Cargo del Tesoro	4	462.440	10,7%
	Policía de Entre Ríos	1	287.429	6,6%
	Poder Judicial	12	161.081	3,7%
	Servicio de la Deuda Pública	1	112.053	2,6%
	Otros	4	44.973	1,0%
	Secretarías	29	44.296	1,0%
	Legislatura	2	40.841	0,9%
	Servicio Penitenciario de Entre Ríos	1	35.025	0,8%
	Unidades Ejecutoras	3	14.662	0,3%
	Gobernación	12	13.018	0,3%
	Tribunal de Cuentas	1	9.975	0,2%
	Fiscalía de Estado	4	7.963	0,2%
	Tribunal Electoral	1	1.486	0,0%
	Institutos	2	1.330	0,0%
Instituciones de Seguridad Social		3	1.406.949	32,5%
Organismos Descentralizados	Total Org. Descentralizados	46	994.237	23,0%
	Consejos y Comité	12	801.016	18,5%
	Dirección Provincial de Vialidad	6	103.130	2,4%
	Facultades	7	46.803	1,1%
	Institutos Autárquicos	12	30.807	0,7%
	Entes Autárquicos	5	6.957	0,2%
	Rectorado - UADER	4	5.525	0,1%
Partidas pendientes de Asignación			23.327,28	0,5%

* Neto de amortización de deuda

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Del análisis de los gastos totales devengados en programas por organismos del Sector Público No Financiero se desprende que presenta una fuerte concentración institucional, con un total ejecutado de \$4,32 billones distribuidos en 238 programas. La **Administración Central** absorbe \$1,90 billones, **equivalentes al 43,9%** del gasto total, consolidándose como el principal ámbito de ejecución presupuestaria, mientras que las Instituciones de la **Seguridad Social** concentran \$1,41 billones, lo que representa el **32,5%** del total, a pesar de ejecutar únicamente tres programas. En conjunto, ambos sectores explican más del 76% del gasto devengado, reflejando un elevado grado de centralización y rigidez estructural.

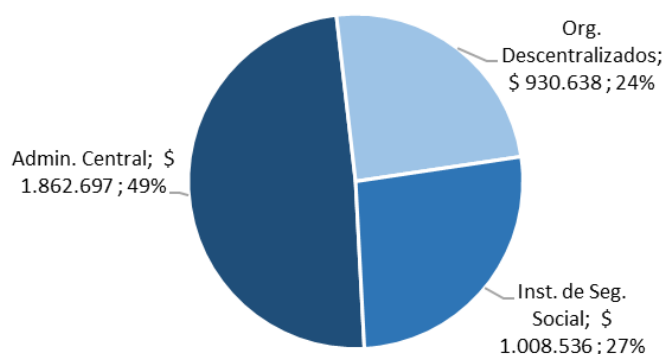
En el ámbito de la Administración Central, además del peso de los ministerios (15,3% del Gasto Total), se destaca la relevancia de las Obligaciones a Cargo del Tesoro, que alcanzan \$462.440 millones (10,7%), y del Servicio de la Deuda Pública, con \$112.053 millones (2,6%), componentes que reducen el margen de reasignación hacia políticas públicas de carácter productivo o social.

Tanto la Administración Central como los Organismos Descentralizados presentan una alta fragmentación programática, con numerosos programas de baja participación relativa. Si bien su impacto individual es acotado, en conjunto incrementan la complejidad administrativa y pueden afectar la eficiencia en la gestión y el control del gasto público. El esquema general sugiere la **necesidad de avanzar en procesos de racionalización y consolidación de programas, orientados a mejorar la eficiencia del gasto**, fortalecer el enfoque por resultados y generar mayores márgenes de flexibilidad fiscal en un contexto de restricciones presupuestarias persistentes.

El Gasto Corriente de la Provincia de Entre Ríos

El análisis de los Gastos Corrientes constituye un eje central para comprender la dinámica fiscal y las restricciones estructurales que enfrenta el sector público provincial. Dado que este tipo de erogaciones concentra la mayor parte del presupuesto y presenta un elevado grado de rigidez, su estudio es útil para evaluar la sostenibilidad de las finanzas públicas y el margen efectivo de maniobra de la política fiscal en el corto y mediano plazo.

Gráfico 6.3 Gasto Corrientes acumulado y devengado en millones de pesos por sector APNF. Entre Ríos. Octubre 25



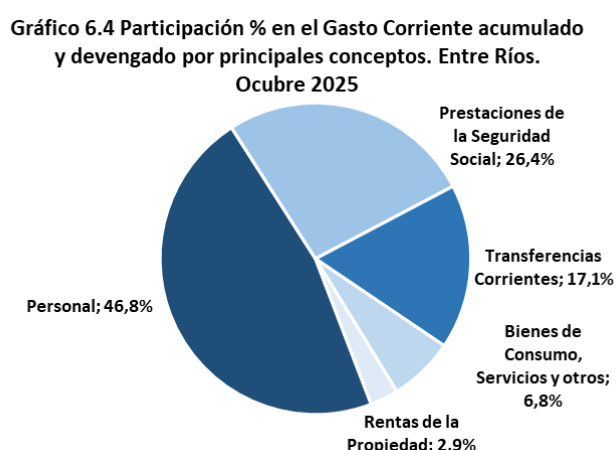
Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Del Gráfico 6.3, se desprende que la Administración Central, que ejecuta \$1.862.697 millones, equivalentes al 49% del total. Este resultado confirma que casi la mitad de las erogaciones corrientes se canalizan a través de la estructura central del gobierno provincial, donde se concentran los gastos en personal, funcionamiento, transferencias y obligaciones transversales, reforzando el carácter centralizado de la gestión presupuestaria.

Las Instituciones de la **Seguridad Social representan el 27% del Gasto Corriente**, con un monto devengado de \$1.008.536 millones. Este elevado peso relativo pone de manifiesto la importancia del sistema previsional dentro de la estructura del Gasto Corriente y su rol como uno de los **principales factores de rigidez presupuestaria**, dada la naturaleza obligatoria y recurrente de estas erogaciones.

Por su parte, los Organismos Descentralizados concentran \$930.638 millones, lo que equivale al 24% del Gasto Corriente Total. Si bien su participación es menor en comparación con la Administración Central y la Seguridad Social, este sector mantiene una incidencia relevante, vinculada principalmente a funciones específicas como infraestructura, servicios técnicos y políticas sectoriales.

Al abrir el Gasto Corriente en sus principales conceptos (Gráfico 6.4), se puede apreciar que la distribución evidencia una alta concentración en personal y seguridad social, que en conjunto absorben el 73,2% del total, configurando una estructura presupuestaria con escaso margen de ajuste en el corto plazo. Esta composición limita la capacidad de reasignar recursos hacia políticas públicas prioritarias o de fortalecer la inversión sin afectar el equilibrio fiscal.

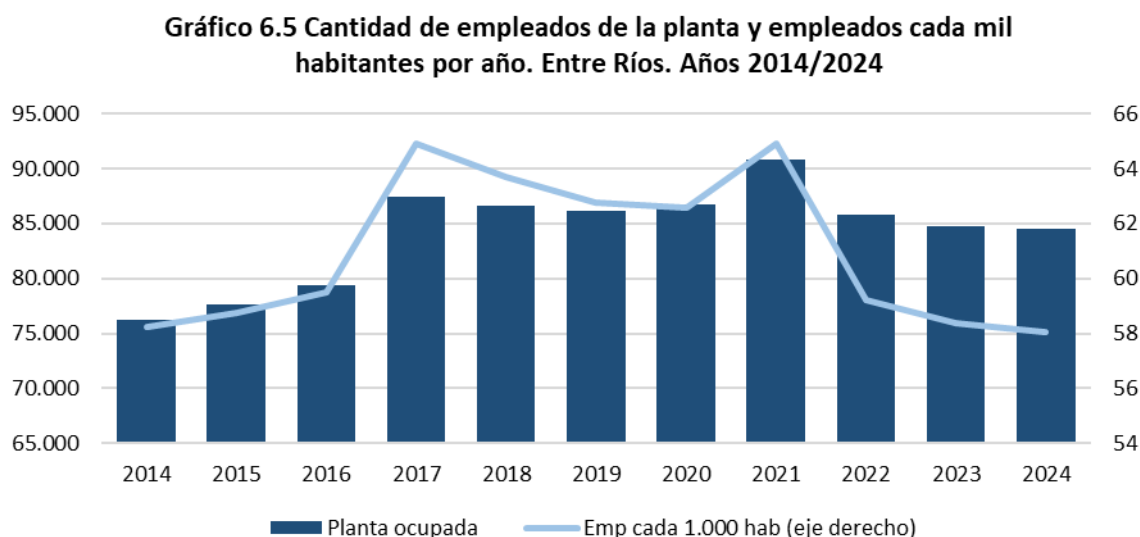


Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Asimismo, el bajo peso relativo de los bienes y servicios operativos sugiere que los márgenes de ahorro por esta vía son acotados, por lo que cualquier estrategia de consolidación fiscal debe necesariamente considerar medidas de mediano y largo plazo sobre los componentes estructurales del gasto, en particular el empleo público y el sistema previsional.

En este marco, la sostenibilidad de las finanzas provinciales dependerá de la capacidad de mejorar la eficiencia del gasto salarial, avanzar en reformas que atenúen las presiones del gasto previsional y fortalecer mecanismos de gestión que permitan contener el crecimiento del gasto corriente sin comprometer la prestación de servicios esenciales.

Siendo que el Gasto en Personal es casi la mitad de los Gastos Corrientes, en el Gráfico 6.5 se presenta la evolución de los últimos diez años de la cantidad de empleados de la planta y el *ratio* de cantidad de empleados cada mil habitantes.



Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

La **planta ocupada** muestra una **tendencia creciente entre 2014 y 2017**, pasando de aproximadamente 76.000 agentes a un máximo cercano a 87.000, lo que refleja un proceso de expansión del empleo público provincial en ese período. Posteriormente, entre 2018 y 2020, la dotación se mantiene relativamente estable, con leves oscilaciones en torno a los 86–87 mil empleados, evidenciando una etapa de contención del crecimiento.

En 2021 se observa un nuevo salto en la cantidad de empleados, alcanzando un pico de casi 91.000 agentes, constituyendo el nivel más alto de la serie. A partir de ese año, la tendencia se revierte: **entre 2022 y 2024 la planta ocupada registra una reducción sostenida,**

descendiendo hasta ubicarse en torno a los 84–85 mil empleados, aunque sin retornar a los niveles observados al inicio del período.

El indicador de empleados cada mil habitantes, representado en el eje derecho, acompaña en líneas generales la evolución de la planta, aunque con mayor sensibilidad a los cambios demográficos. El *ratio* se incrementa desde aproximadamente 58 empleados por mil habitantes en 2014 hasta un máximo cercano a 65 por mil en 2017, se modera entre 2018 y 2020, y vuelve a alcanzar valores elevados en 2021. A partir de 2022 se registra una caída significativa del indicador, ubicándose nuevamente en torno a 58 empleados por mil habitantes en 2024. Este *ratio* es de suma utilidad para realizar comparaciones con otras jurisdicciones.

El Gasto Total y Corriente de Entre Ríos comparado con otras jurisdicciones

La presente sección tiene como finalidad analizar y comparar la evolución y la estructura del Gasto Total y del Gasto Corriente en relación con otras provincias argentinas, a fin de contextualizar su desempeño fiscal dentro del escenario subnacional. La comparación interjurisdiccional constituye una herramienta clave para identificar similitudes, diferencias y desvíos relevantes en los patrones de gasto, así como para evaluar el grado de eficiencia relativa y las restricciones estructurales que enfrentan las finanzas provinciales.

En este marco, el estudio del Gasto Total permite dimensionar la magnitud del esfuerzo fiscal de cada jurisdicción, mientras que el examen específico del Gasto Corriente —especialmente en personal, prestaciones previsionales, bienes y servicios y transferencias— posibilita evaluar el nivel de rigidez presupuestaria y los márgenes de maniobra disponibles para la reasignación de recursos. Se aclara que a continuación no se expondrán valores nominales, debido a que por las diferentes envergaduras provinciales no son comparables directamente, sino que se presentarán las comparaciones en términos porcentuales para evidenciar estructuras de gasto y evoluciones en general.

En primer lugar, en el Cuadro 6.5 se presenta la evolución de los Gastos Totales al primer semestre 2025 vs. Igual período 2024. El objetivo de esta comparación es evidenciar el desempeño de cada jurisdicción en el corto y reciente plazo.

Del Cuadro 6.5 se desprende una marcada heterogeneidad en la **evolución del gasto** entre

jurisdicciones durante el primer semestre de 2025. En términos de Gasto Total, las mayores expansiones se observan en Corrientes (96,4%) y Córdoba (83,8%), mientras que **Entre Ríos (70,6%) se ubica en una posición intermedia**, por debajo de Santa Fe (75,2%) y por encima de Buenos Aires (61,4%) y Misiones (64,0%).

El mismo patrón se replica en los Gastos Corrientes, debido a que en todas las provincias el Gasto Corriente abarca casi todo el Gasto Total. Corrientes (92,9%) y Córdoba (84,4%) lideran los incrementos, frente a crecimientos más moderados en Entre Ríos (68,7%), Santa Fe (66,4%) y Misiones (67,4%). Buenos Aires vuelve a mostrar la menor variación (57,4%), evidenciando una mayor contención relativa del gasto corriente.

Cuadro 6.5 Variación porcentual interanual de los gastos devengados. Provincias seleccionadas. 1er Sem 2024/1er Sem 2025

Concepto	Buenos Aires	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Misiones	Santa Fe
Total Gastos	61,4%	83,8%	96,4%	70,6%	64,0%	75,2%
I. Gastos Corrientes	57,4%	84,4%	92,9%	68,7%	67,4%	66,4%
. Gastos de Consumo	58,6%	89,9%	88,3%	70,5%	89,0%	72,4%
- Personal	52,2%	76,0%	90,9%	69,1%	89,6%	66,3%
- Bienes de Consumo	24,2%	182,8%	-20,5%	41,8%	61,1%	82,7%
- Servicios	180,4%	128,1%	190,4%	116,2%	87,2%	141,5%
. Rentas de la Propiedad	19,7%	28,8%	-6,5%	35,7%	170,4%	-3,5%
. Prestaciones de la Seg. Social	66,2%	91,2%	96,2%	72,9%	105,9%	59,3%
. Transferencias Corrientes	54,0%	71,8%	107,0%	62,5%	42,6%	63,1%
- Al Sector Privado	43,4%	94,5%	151,2%	79,5%	54,0%	80,5%
- Al Sector Público	60,1%	64,0%	93,7%	55,6%	36,9%	51,6%
- Al Sector Externo	52,9%	--	--	--	--	--
II. Gastos De Capital	157,8%	76,8%	129,5%	189,2%	18,4%	218,7%
. Inversión Real Directa	152,3%	80,2%	163,8%	196,3%	-14,4%	211,7%
. Transferencias de Capital	189,5%	-8,3%	71,7%	136,6%	486,3%	244,1%
- Al Sector Privado	383,3%	570,7%	120,5%	268,9%	206,3%	581,4%
- Al Sector Público	188,7%	-24,5%	62,0%	115,6%	806,0%	232,5%
- Al Sector Externo	135,7%	--	--	--	--	--
. Inversión Financiera	141,5%	149,2%	96,7%	-57,0%	45,8%	527,5%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

Dentro de los principales componentes, el **Gasto en Personal** crece con fuerza en todas las provincias, destacándose Corrientes y Misiones, mientras que **Entre Ríos (69,1%) se sitúa en**

un nivel intermedio, alineado con Santa Fe y por encima de Buenos Aires. En Bienes de Consumo y Servicios se observan comportamientos más volátiles, con aumentos muy elevados en la mayoría de las jurisdicciones; Entre Ríos presenta incrementos significativos, aunque sin ubicarse entre los extremos. En Prestaciones de la Seguridad Social, el crecimiento es generalizado y elevado, con Entre Ríos (72,9%) por encima de Buenos Aires y Santa Fe, confirmando la presión del gasto previsional.

En contraste, los Gastos de Capital muestran una dinámica más dispar. Entre Ríos (189,2%) se posiciona entre las provincias con mayor crecimiento, junto con Santa Fe y Buenos Aires, impulsada principalmente por la inversión real directa (196,3%). Este desempeño contrasta con la evolución más moderada de Córdoba y la caída observada en Misiones.

En síntesis, la comparación interjurisdiccional muestra que **Entre Ríos combina un crecimiento del Gasto Corriente moderado en términos relativos con una fuerte expansión del Gasto de Capital**, especialmente en inversión, en un contexto en el que los componentes rígidos del gasto continúan ejerciendo una presión significativa sobre la estructura presupuestaria.

En el Cuadro 6.6 se presenta la distribución porcentual de los gastos al 1er semestre de 2025 para evidenciar las estructuras de gasto provinciales.

Cuadro 6.6 Distribución porcentual de los Gastos Totales por provincia. Provincias seleccionadas. 1er Semestre 2025

Concepto	Buenos Aires	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Misiones	Santa Fe
Total Gastos	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
I. Gastos Corrientes	93,7%	91,6%	88,7%	97,2%	95,0%	89,5%
. Gastos de Consumo	46,5%	49,4%	54,6%	52,3%	42,0%	50,3%
- Personal	41,0%	36,8%	43,2%	46,2%	38,5%	43,0%
- Bienes de Consumo	0,9%	4,9%	2,7%	2,2%	0,6%	2,3%
- Servicios	4,6%	7,8%	8,7%	3,9%	3,0%	5,0%
. Rentas de la Propiedad	2,5%	1,5%	0,2%	2,4%	0,4%	0,6%
. Prestaciones de la Seg. Social	18,9%	20,3%	16,0%	26,1%	11,7%	19,6%
. Transferencias Corrientes	25,8%	20,3%	17,9%	16,4%	41,0%	18,9%
- Al Sector Privado	8,5%	5,9%	5,0%	5,2%	14,7%	8,3%
- Al Sector Público	16,9%	14,5%	12,9%	11,2%	26,3%	10,6%
- Al Sector Externo	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
II. Gastos De Capital	6,3%	8,4%	11,3%	2,8%	5,0%	10,5%
. Inversión Real Directa	3,2%	6,2%	8,1%	2,6%	2,3%	8,3%
. Transferencias de Capital	1,6%	0,6%	2,9%	0,2%	0,7%	2,1%
- Al Sector Privado	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,2%	0,1%
- Al Sector Público	1,5%	0,5%	2,7%	0,1%	0,5%	1,9%
- Al Sector Externo	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
. Inversión Financiera	1,6%	1,6%	0,3%	0,0%	1,9%	0,1%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

Como se mencionó previamente, la estructura del gasto de las provincias se encuentra fuertemente concentrada en los Gastos Corrientes, que superan el 88% del gasto total en todas las jurisdicciones. **Entre Ríos presenta una de las participaciones más elevadas (97,2%),** junto con Buenos Aires (93,7%) y Misiones (95,0%), lo que evidencia un **alto grado de rigidez presupuestaria** y un reducido margen para la reasignación de recursos.

Dentro de los Gastos Corrientes, los de consumo constituyen el principal componente en todas las provincias. En Entre Ríos representan el 52,3% del gasto total, con un peso del gasto en personal del 46,2%, ubicándose entre las jurisdicciones con mayor participación relativa del empleo público. Este patrón es similar al observado en Corrientes y Santa Fe, y superior al de Córdoba.

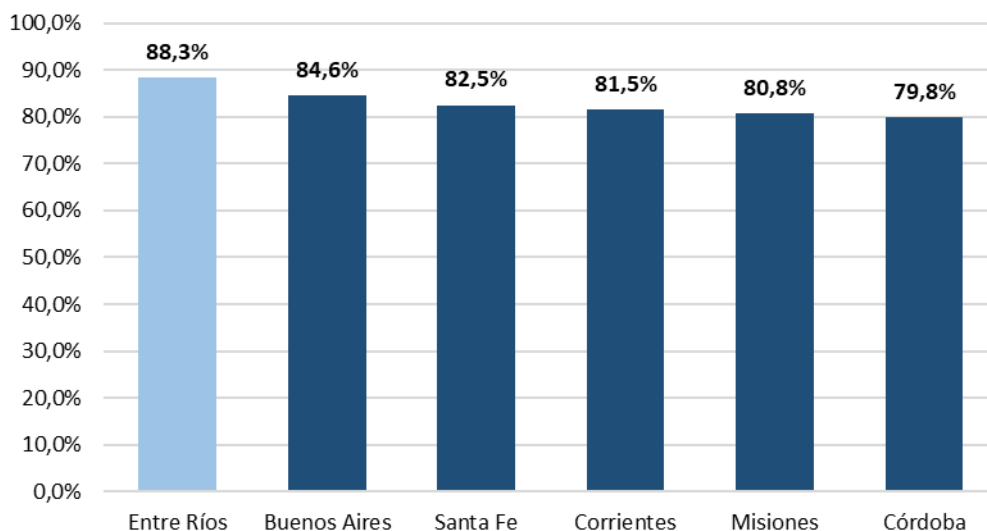
Las **Prestaciones de la Seguridad Social** muestran una incidencia particularmente elevada en **Entre Ríos (26,1%), la más alta del conjunto analizado**, superando a Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Misiones. Este resultado confirma el rol central del gasto previsional como factor estructural de presión sobre las finanzas provinciales.

En contraste, los Gastos de Capital mantienen una participación reducida en todas las jurisdicciones. Entre Ríos registra la menor proporción del conjunto (2,8%), muy por debajo de Corrientes (11,3%) y Santa Fe (10,5%), lo que indica una baja incidencia relativa de la inversión pública dentro de su estructura de gasto.

De esta comparación interprovincial se puede decir que **Entre Ríos** combina una elevada concentración del gasto en componentes rígidos —Personal y Seguridad Social— con una participación particularmente baja del gasto de capital, configurando una estructura presupuestaria con **escasos márgenes de flexibilidad** y fuertes desafíos en términos de sostenibilidad fiscal y capacidad de impulsar políticas de inversión.

Otra forma de abordar este análisis consiste en evaluar el grado de rigidez presupuestaria por provincia, para lo cual se construyó un indicador específico. En este caso, **la rigidez se define como la suma de los gastos en Personal, Rentas de la Propiedad, Prestaciones de la Seguridad Social y Transferencias Corrientes al Sector Público**. Los resultados de este ejercicio comparativo se presentan en el Gráfico 6.6.

**Gráfico 6.6 Tasa de Rigidez del Gasto Corriente acumulado.
Provincias seleccionadas. 1er sem 2025**



Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

Entre Ríos presenta la mayor tasa de rigidez, alcanzando el 88,3%, lo que implica que casi nueve de cada diez pesos del Gasto Corriente se destinan a componentes considerados rígidos. Este valor se ubica significativamente por encima del resto de las jurisdicciones, evidenciando una estructura del gasto altamente condicionada, con márgenes muy acotados para ajustes discrecionales en el corto plazo.

En un segundo escalón se ubica Buenos Aires, con una rigidez del 84,6%, seguida por Santa Fe (82,5%) y Corrientes (81,5%), que presentan niveles elevados pero sensiblemente inferiores a los de Entre Ríos. Misiones (80,8%) y Córdoba (79,8%) muestran las menores tasas relativas del conjunto, aunque igualmente altas en términos absolutos, lo que confirma que la rigidez del Gasto Corriente es una característica generalizada del esquema fiscal provincial.

Estas rigidices llevan a comparar también la ocupación y gastos salariales por provincia, para ello en el Gráfico 6.7 se presenta la planta ocupada, como el gasto medio mensual (en valores de 2024) y la cantidad de empleados cada mil habitantes.

Cuadro 6.7 Ocupación y gastos salariales provinciales Administraciones Centrales y organismos descentralizados. Provincias seleccionadas. Año 2024

Jurisdicción	Planta Ocupada	Gasto Medio mensual en \$	Habitantes (*)	Empleados cada mil habitantes
Entre Ríos	84.550	1.384.179	1.456.015	58
Corrientes	61.755	1.080.140	1.199.120	52
Misiones	68.183	1.025.974	1.333.633	51
Santa Fe	151.850	1.520.129	3.679.597	41
Buenos Aires	657.328	1.215.630	17.431.446	38
Córdoba	131.305	1.501.070	3.946.289	33

(*) Proyección INDEC por jurisdicción años 2022-2040.

(**) La información de la planta corresponde a cargos presupuestados del ejercicio.

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

La provincia de Entre Ríos, al cierre de 2024, contaba con una planta ocupada de 84.550 agentes, lo que representa un nivel intermedio en términos absolutos frente a jurisdicciones de mayor escala como Buenos Aires (657.328 empleados) y Santa Fe (151.850), pero elevado cuando se lo analiza en relación con su población. En efecto, **Entre Ríos registra 58 empleados cada mil habitantes, el valor más alto del conjunto analizado**, superando a Corrientes (52), Misiones (51), Santa Fe (41), Buenos Aires (38) y Córdoba (33). Este indicador refleja una mayor densidad de empleo público, que incide directamente sobre la rigidez del gasto corriente.

En materia de gasto salarial medio mensual, Entre Ríos alcanza los \$1.384.179, ubicándose por encima de Corrientes y Misiones, y por debajo de Santa Fe (\$1.520.129) y Córdoba (\$1.501.070). Buenos Aires presenta un gasto medio inferior al de Entre Ríos (\$1.215.630), lo que sugiere que la presión salarial en la provincia no se explica únicamente por el nivel de remuneraciones, sino fundamentalmente por la magnitud relativa de la planta de personal.

La comparación conjunta de dotación, salarios y población permite concluir que Entre Ríos combina una dotación de personal intensiva en términos relativos con niveles salariales medios, configurando un esquema de gasto en personal que impone fuertes restricciones a la flexibilidad fiscal y plantea desafíos relevantes en términos de sostenibilidad, eficiencia y gestión del empleo público provincial.

En el Cuadro 6.8 se presentan las estructuras de gastos por Finalidad y Función de las provincias seleccionadas para el año 2024. En él se pueden visualizar las estructuras según el objetivo social o económico que persiguen y los servicios que brindan a la comunidad.

Cuadro 6.8 Distribución de los gastos por finalidad y función de la APNF. Provincias seleccionadas. Año 2024

Finalidad y función	Buenos Aires	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Misiones	Santa Fe
Administración Gubernamental	19,2%	23,2%	26,1%	21,7%	14,7%	21,9%
Servicios de seguridad	10,5%	11,0%	10,3%	8,5%	7,1%	10,3%
Servicios sociales	62,1%	52,7%	60,3%	64,0%	68,9%	60,2%
Salud	8,5%	9,2%	14,0%	13,3%	17,9%	11,0%
Promoción y asistencia social	4,3%	2,9%	3,0%	3,2%	10,6%	2,9%
Seguridad social	18,8%	18,1%	17,6%	25,2%	10,3%	21,0%
Educación y cultura	27,1%	21,7%	23,9%	21,7%	22,5%	23,6%
Ciencia y técnica	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,2%	0,1%
Trabajo	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%	0,0%	0,1%
Vivienda y urbanismo	1,3%	0,2%	1,5%	0,4%	6,0%	0,6%
Agua potable y alcantarillado	2,0%	0,5%	0,1%	0,0%	1,5%	0,3%
Otros servicios urbanos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,5%
Servicios económicos	5,2%	11,4%	3,0%	3,6%	9,2%	6,8%
Deuda pública	2,9%	1,7%	0,2%	2,2%	0,2%	0,8%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

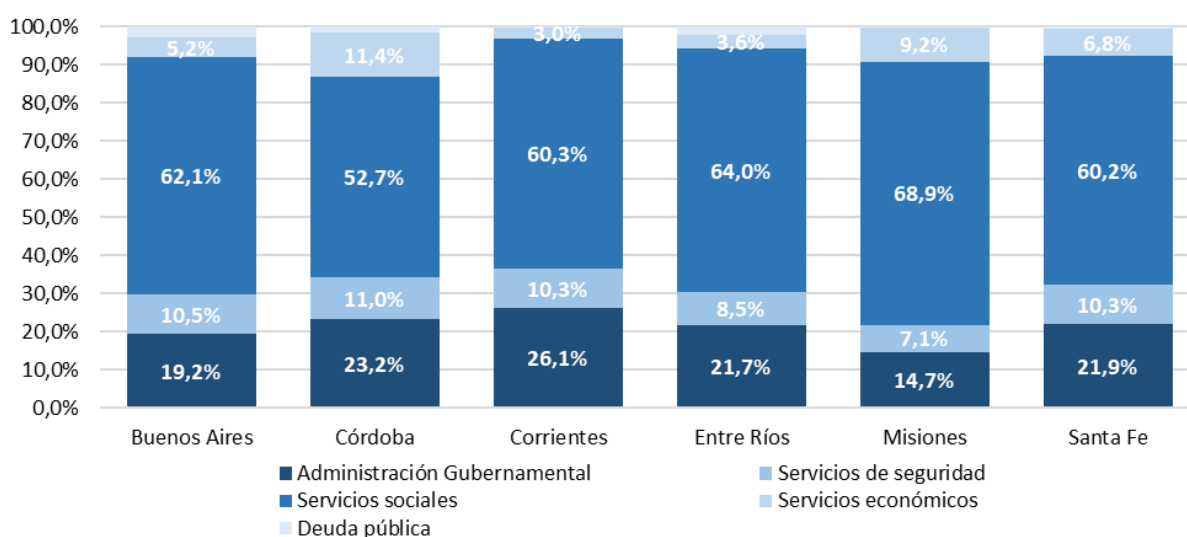
La estructura del gasto provincial en todas las provincias se encuentra fuertemente orientada a los **servicios sociales**, aunque con distinta intensidad. **Entre Ríos destina el 64,0%** de su gasto total a esta finalidad, ubicándose por encima de Buenos Aires (62,1%), Córdoba (52,7%), Corrientes (60,3%) y Santa Fe (60,2%), y solo por debajo de Misiones (68,9%). Este perfil confirma una priorización marcada de funciones sociales dentro del presupuesto provincial.

Dentro de los servicios sociales, **Entre Ríos** se distingue por el **elevado peso de la Seguridad Social, que representa el 25,2% del gasto total, el valor más alto del conjunto**. Este guarismo supera ampliamente a Buenos Aires (18,8%), Córdoba (18,1%), Santa Fe (21,0%), Corrientes (17,6%) y Misiones (10,3%), consolidando al gasto previsional como el principal determinante estructural del gasto provincial. En contraste, el gasto en educación y cultura en Entre Ríos (21,7%) se ubica en un rango medio, similar a Córdoba y por debajo de Buenos Aires y Santa Fe.

La comparación interprovincial evidencia que Entre Ríos presenta una estructura del gasto fuertemente social, con un peso excepcionalmente alto de la Seguridad Social, lo que explica gran parte de la rigidez presupuestaria observada en los análisis previos. Este perfil limita el margen para expandir funciones económicas o de inversión y refuerza la necesidad de abordar los factores estructurales que impulsan el crecimiento del gasto previsional y condicionan la sostenibilidad fiscal provincial.

En el gráfico 6.8 se resumen las estructuras por provincia en los grandes objetivos gubernamentales.

Gráfico 6.8 Distribución de los gastos por finalidad y función de la APNF. Provincias seleccionadas. Año 2024



Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

El Gasto en Prestaciones de la Seguridad Social

A lo largo del presente informe se ha evidenciado de manera recurrente la significativa incidencia de este tipo de gasto en la administración pública de la provincia de Entre Ríos. En tal sentido, resulta pertinente dedicar una sección específica a su análisis, debido a que su magnitud constituye uno de los principales factores explicativos de la rigidez del presupuesto provincial.

El Cuadro 6.9 expone la evolución reciente de las contribuciones y prestaciones del sistema de Seguridad Social de la provincia de Entre Ríos de la APNF, comparando los valores acumulados a octubre de 2025 con igual período de 2024.

Cuadro 6.9 Contribuciones y Prestaciones de la Seguridad Social acumuladas en millones de pesos. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	oct-25	oct-24	Var % interanual
Contribuciones (1)	617.421	366.718	68,4%
Prestaciones (2)	1.003.077	622.901	61,0%
Resultado (3)= (1) - (2)	-385.657	-256.183	50,5%
Resultado como % Contribuciones	-62,5%	-69,9%	-10,6%
Contribuc. Inst. Obra Social (4)	214.664	141.898	51,3%
Resultado con Obra social (3) + (4)	-170.993	-114.286	49,6%
Resultado final como % Contribuciones	-20,5%	-22,5%	-8,5%

Fuente: elaboración propia en base a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos

En primer lugar, se observa un crecimiento significativo de las Contribuciones a la Seguridad Social, que alcanzan en octubre de 2025 los \$617.421 millones, lo que implica un incremento interanual del 68,4%. Este desempeño refleja una mejora en la recaudación asociada principalmente al aumento nominal de la masa salarial y a la dinámica inflacionaria. Sin embargo, dicho crecimiento resulta insuficiente frente a la evolución del gasto.

Las Prestaciones ascienden a \$1.003.077 millones, registrando una variación interanual del 61,0%. Si bien el incremento porcentual es inferior al de las Contribuciones, el nivel absoluto del gasto continúa siendo sustancialmente mayor, lo que consolida un **resultado operativo deficitario** del sistema.

La incorporación de las **Contribuciones del Instituto de Obra Social** introduce un efecto atenuante sobre el resultado. Dichos recursos crecen un 51,3% interanual y permiten reducir el déficit a \$170.993 millones en octubre de 2025. En términos relativos, el **resultado final** como porcentaje de las contribuciones mejora del -22,5% en 2024 al **-20,5% en 2025**, lo que confirma una corrección parcial del desequilibrio, aunque sin revertir su signo negativo.

El resultado deficitario, tomando como fuente de información la APNF (sin incluir las contribuciones de la obra social), viene presentado déficit de manera persistente. En el

Cuadro 6.10 se presenta la evolución de los últimos años, incluido el resultado devengado a Octubre 2025.

Cuadro 6.10 Serie histórica Contribuciones y Prestaciones de la Seguridad Social en millones de pesos de la APNF. Entre Ríos. Años 2017/2025

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	oct 2025
Contribuciones (1)	10.077	13.032	19.279	24.822	37.284	69.943	168.333	491.640	617.421
Prestaciones (2)	15.443	20.763	32.634	43.467	62.431	122.683	303.790	821.797	1.003.077
Resultado (3)= (1) - (2)	-5.366	-7.730	-13.356	-18.645	-25.147	-52.740	-135.457	-330.157	-385.657
Resultado como % Contribuciones	-53,2%	-59,3%	-69,3%	-75,1%	-67,4%	-75,4%	-80,5%	-67,2%	-62,5%
Var. % interanual Contribuciones	26,2%	29,3%	47,9%	28,8%	50,2%	87,6%	140,7%	192,1%	68,4%
Var. % interanual Prestaciones	30,0%	34,4%	57,2%	33,2%	43,6%	96,5%	147,6%	170,5%	61,0%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

La serie histórica evidencia un **desequilibrio estructural y persistente** del sistema previsional provincial, caracterizado por un crecimiento sostenido del déficit entre contribuciones y prestaciones.

En primer lugar, el aumento de las prestaciones ha sido sistemáticamente superior al de las contribuciones, lo que profundiza el desbalance financiero. Entre 2017 y 2024, las contribuciones se multiplican por casi 49 veces, mientras que las prestaciones lo hacen por más de 53 veces, reflejando una presión creciente del gasto previsional.

Como consecuencia, el resultado Contribuciones – Prestaciones es negativo en todos los años analizados, pasando de un déficit de \$5.366 millones en 2017 a \$330.157 millones en 2024, y alcanzando \$385.657 millones a octubre de 2025. Este deterioro se observa también en términos relativos: el déficit representó entre el 53% y el 80% de las contribuciones, con un pico de máxima tensión en 2023 (-80,5%). Si bien **en 2024 y 2025 se registra una leve mejora relativa**, el rojo continúa siendo muy significativo (-67,2% y -62,5%, respectivamente).

El sistema de Seguridad Social, tal como se viene evidenciando a lo largo de este informe, presenta una **rigidez estructural elevada**, con un déficit previsional crónico que se amplifica en contextos de alta inflación y expansión nominal del gasto. Este comportamiento refuerza la necesidad de **reformas paramétricas, mejoras en la recaudación contributiva y/o mayores transferencias de financiamiento**, dado su impacto directo sobre la sostenibilidad fiscal y la rigidez del gasto corriente provincial.

No obstante, el problema de los déficits recurrentes no es sólo un mal de Entre Ríos, sino que en general aquellas provincias que tienen cajas previsionales propias sufren estos resultados, aunque con diferentes grados de impacto en las cuentas provinciales.

En el Cuadro 6.11 se exponen los resultados de varias provincias para el año 2024, siempre tomando los resultados de las APNF.

Cuadro 6.11 Contribuciones y Prestaciones acumuladas anuales en millones de pesos APNF. Provincias seleccionadas. Año 2024

Concepto	Buenos Aires	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Misiones	Santa Fe
Contribuciones	3.758.715	1.035.605	238.433	491.640	340.795	1.028.756
Prestaciones	4.574.342	1.350.086	310.502	821.797	261.636	1.395.203
Resultado Contrib - Prestac.	-815.628	-314.481	-72.070	-330.157	79.159	-366.447
Resultado como % Contribuciones	-21,7%	-30,4%	-30,2%	-67,2%	23,2%	-35,6%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

Entrando en detalle sobre la información del Cuadro, y desde una perspectiva relativa, Entre Ríos se posiciona como la provincia con el mayor desequilibrio estructural, ya que su déficit equivale al 67,2% de las contribuciones, muy por encima del resto de las jurisdicciones deficitarias. Córdoba, Corrientes y Santa Fe presentan déficits intermedios, del 30-35% de las contribuciones, lo que indica tensiones importantes pero significativamente menores a las observadas en Entre Ríos.

El caso distintivo es **Misiones**, única provincia del grupo con **superávit previsional**, equivalente al **23,2% de sus contribuciones**, lo que sugiere un esquema más sostenible, ya sea por parámetros previsionales más restrictivos, una mejor relación aportantes/beneficiarios o un mayor apoyo financiero del esquema contributivo. Este caso será analizado en mayor profundidad en próximos informes de avance para ver si este resultado se explica por algún cambio o reforma que promovió este superávit, o si simplemente se trata de un aumento nominal de contribuciones basado en incrementos en la cantidad de empleados en la planta con un número de beneficiarios constante.

Entrando en el análisis específico de la provincia de Entre Ríos, y con el objetivo de comprender en mayor profundidad el funcionamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

que permita explicar el déficit estructural del sistema, en el Cuadro 6.12 se expone la composición de los beneficiarios y los haberes promedio a junio de 2025, mientras que en el Cuadro 6.13 se detallan los beneficiarios según rangos de haberes.

Cuadro 6.12 Cantidad de beneficiarios por tipo, total de haberes y haber promedio todos los escalafones. Entre Ríos. Junio 2025

Beneficio	Cant de beneficiarios	Part %	Total haberes Millones de Pesos	Haber promedio en pesos
Total	65.464	100,0%	92.969	1.420.151
Jubilaciones	51.623	78,9%	79.795	1.545.725
Pensiones	13.208	20,2%	12.405	939.214
Leyes Especiales	633	1,0%	769	1.214.314

Fuente: elaboración propia en base a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos

El sistema previsional de Entre Ríos a junio de 2025 cuenta con 65.464 beneficiarios, de los cuales las jubilaciones concentran la mayor parte (78,9%), seguidas por las pensiones (20,2%), mientras que los regímenes por leyes especiales tienen una participación marginal en cantidad (1,0%). Esta estructura evidencia que el gasto previsional está fuertemente explicado por el régimen general de jubilaciones.

Desde el punto de vista del gasto, las jubilaciones absorben \$79.795 millones, equivalentes a más del 85% del total de haberes, con un haber promedio significativamente superior al del resto de las prestaciones (\$1.545.725). En contraste, las pensiones presentan un haber promedio sensiblemente menor (\$939.214), lo que atenúa parcialmente su impacto fiscal pese a representar una quinta parte de los beneficiarios.

El análisis por rangos de haberes profundiza estas conclusiones. En el caso de las jubilaciones, se observa una clara concentración en los tramos más altos: el 76,8% de los jubilados percibe haberes superiores a \$1.000.000, lo que explica el elevado gasto promedio del sistema. En sentido opuesto, las pensiones se concentran mayoritariamente en los tramos más bajos, con el 74,7% de los beneficiarios percibiendo menos de \$1.000.000, confirmando su menor incidencia relativa en el gasto total.

Cuadro 6.13 Cantidad de beneficiarios por rangos y tipo de beneficio. Entre Ríos. Junio 2025

Beneficio	Rango	Cant Beneficiarios	Como % total Beneficio
Jubilaciones	Menos de \$1.000.000 mensuales	11.997	23,2%
	Más de \$1.000.000 mensuales	39.626	76,8%
Pensiones	Menos de \$1.000.000 mensuales	9.861	74,7%
	Más de \$1.000.000 mensuales	3.347	25,3%
Leyes	Menos de \$1.000.000 mensuales	208	32,9%
Especiales	Más de \$1.000.000 mensuales	425	67,1%

Fuente: elaboración propia en base a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos

Los cuadros analizados confirman que el principal factor de presión sobre el gasto previsional en Entre Ríos es la combinación de una alta cantidad de jubilaciones y un nivel elevado de haberes promedio, especialmente concentrados en los tramos más altos. Este patrón contribuye a explicar el déficit estructural del sistema y refuerza la necesidad de **revisar parámetros de cálculo de haberes, regímenes especiales y políticas de actualización**, en el marco de una estrategia integral de sostenibilidad fiscal.

Por el lado de la relación aportantes-beneficiarios, y en base a la última información publicada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia a Noviembre 2025, en el Cuadro 6.14 se presentan las cantidades por escalafón.

El cuadro evidencia fuertes asimetrías en la relación entre aportantes y beneficiarios según escalafón, lo que permite identificar con claridad los principales focos de desequilibrio del sistema previsional provincial.

En términos agregados, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos presenta 66.007 beneficiarios y 114.051 aportantes, lo que arroja una **relación aporte/pasivo de 1,73**. Este nivel resulta ajustado para la sostenibilidad de un sistema previsional de reparto, ya que deja un margen limitado para absorber aumentos de haberes o caídas en el empleo público.

Cuadro 6.14 Cantidad de Beneficiarios y Aportantes por escalafón. Entre Ríos. Noviembre 2025

Escalafón	Beneficiarios		Aportantes		Aporte/Pasivo
	Cantidad	Part %	Cantidad	Part %	
Total	66.007	100,0%	114.051	100,0%	1,73
Consejo de Educación	25.105	38,0%	48.492	42,5%	1,93
Administración Central	17.730	26,9%	32.433	28,4%	1,83
Municipales	7.785	11,8%	2.814	2,5%	0,36
Otros escalafones	7.778	11,8%	19.700	17,3%	2,53
Policías	7.609	11,5%	10.612	9,3%	1,39

Fuente: elaboración propia en base a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos

Al desagregar por escalafón, el Consejo General de Educación concentra el 38,0% de los beneficiarios y el 42,5% de los aportantes, con una relación aporte/pasivo de 1,93. Si bien esta relación es superior al promedio del sistema, el peso relativo del sector educativo lo convierte en el principal determinante del resultado global, por lo que cualquier variación en su dinámica laboral o previsional tiene un impacto significativo sobre el equilibrio de la Caja.

La Administración Central muestra una relación aporte/pasivo de 1,83, cercana al promedio general, lo que indica una situación relativamente equilibrada, aunque sin holgura suficiente para compensar déficits en otros escalafones.

El caso más crítico es el de los **empleados municipales**, que representan el **11,8% de los beneficiarios** pero apenas el **2,5% de los aportantes**, con una relación aporte/pasivo de **0,36**. Este resultado implica que el número de pasivos supera ampliamente al de activos, generando un **fuerte déficit intrínseco** que debe ser financiado por el resto del sistema o por transferencias externas.

En contraposición, los otros escalafones presentan la relación más favorable (2,53 aportantes por beneficiario), actuando como un factor compensador del desequilibrio general. Por su parte, el escalafón Policías exhibe una relación de 1,39, inferior al promedio, lo que sugiere presiones adicionales asociadas a regímenes especiales, edades jubilatorias más bajas y mayores tasas de retiro.

Por lo tanto, se puede concluir que el **déficit previsional** de Entre Ríos no es homogéneo, sino que se explica en gran medida por **desequilibrios estructurales entre escalafones**, destacándose el régimen municipal y, en menor medida, el policial. Este diagnóstico refuerza

la necesidad de **abordajes diferenciados por sector**, revisando condiciones de aporte, financiamiento y reglas de retiro, si se busca mejorar la sostenibilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones provincial.

Los Gastos de Capital de Entre Ríos

Por último, cabe analizar los Gastos de Capital de la Provincia que significan el 3,1% del total del Gasto Total. En el Cuadro 6.15 se presenta el detalle del devengado a Octubre 2025 y su comparación con igual período del año pasado.

Cuadro 6.15 Gastos de capital devengados y acumulados en millones de pesos APNF. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	oct-25	oct-24	Var %
Total Gastos de Capital	124.210	44.881	176,8%
Inversión Real Directa	111.643	38.285	191,6%
Maquinaria y Equipo	6.222	2.086	198,2%
Construcciones	92.800	29.193	217,9%
Con Rentas Generales	71.376	15.343	365,2%
Con Recursos Afectados	21.424	13.850	54,7%
Bienes Preexistentes	107	2	--
Otras	12.513	7.004	78,7%
Transferencias de Capital	7.023	4.296	63,4%
Sector Privado / Enseñanza Privada	1.815	890	103,9%
Sector Público / Subsidio Municipios	5.207	3.406	52,9%
Inversión Financiera (Préstamos)	5.520	2.287	141,3%
Otros Gastos de Capital	25	12	105,9%

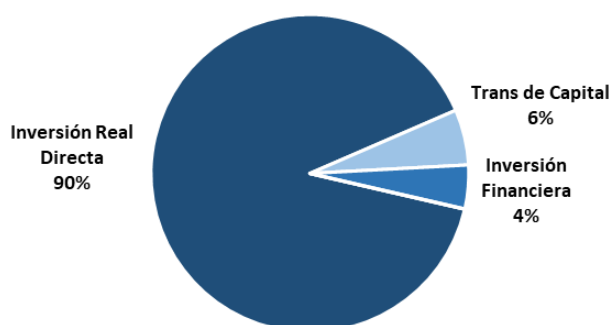
Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

El cuadro muestra una expansión muy significativa del Gasto de Capital, con un crecimiento interanual del 176,8%, lo que contrasta fuertemente con la dinámica del Gasto Corriente y sugiere un cambio en la composición del Gasto Público hacia partidas de inversión.

El principal motor de este incremento es la Inversión Real Directa, que alcanza los \$111.643

millones y crece 191,6% interanual, explicando prácticamente la totalidad del aumento del gasto de capital. Dentro de este rubro, se destaca el fuerte impulso a las construcciones, que se expanden 217,9%, consolidándose como el componente dominante. Este comportamiento es consistente con una reactivación de la obra pública provincial, especialmente en infraestructura básica, mantenimiento y finalización de proyectos previamente postergados. En el Gráfico 6.9 se presenta la distribución del Gasto de Capital.

Gráfico 6.9 Distribución de los Gasto de Capital por concepto.
 Entre Ríos. Oct 25



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

El gasto en Maquinaria y Equipo también presenta una suba significativa (+198,2%), lo que refuerza la idea de una estrategia orientada no solo a obra civil, sino también a la capitalización del Estado, particularmente en áreas operativas como salud, seguridad y servicios públicos.

En cuanto a las Transferencias de Capital, el crecimiento es más moderado (+63,4%) y se concentra principalmente en los subsidios al sector público municipal (+52,9%). Esto indica que, si bien la provincia mantiene un rol activo en el financiamiento de inversiones municipales, el mayor esfuerzo inversor se canaliza de manera directa desde el presupuesto provincial. Las transferencias al sector privado y a la enseñanza privada crecen por encima del promedio (+103,9%), aunque siguen representando un monto relativamente acotado dentro del total.

La Inversión Financiera (préstamos) también muestra un incremento relevante (+141,3%), lo que podría asociarse a asistencias financieras a organismos, municipios o entes descentralizados, en un contexto de restricciones de crédito y caída del financiamiento externo.

En síntesis, el cuadro refleja una expansión deliberada del gasto de capital, liderada por la obra pública financiada con recursos provinciales, que mejora el perfil de inversión del presupuesto pero plantea desafíos en términos de sostenibilidad fiscal, especialmente si este nivel de ejecución no se acompaña con una mejora estructural de los ingresos.

Conclusiones preliminares sobre los Gasto Provinciales de Entre Ríos y propuestas de trabajo

A partir del análisis integral desarrollado sobre la evolución, estructura y composición del gasto público provincial, se presentan a continuación **conclusiones preliminares y líneas de trabajo propuestas**, orientadas a fortalecer la sostenibilidad fiscal y mejorar la calidad del gasto en la provincia de Entre Ríos.

Conclusiones preliminares sobre el Gasto Provincial de Entre Ríos:

- **Elevada rigidez estructural del gasto:** el Gasto Provincial se caracteriza por una altísima concentración en componentes rígidos, particularmente personal, prestaciones de la Seguridad Social y Transferencias Corrientes, que en conjunto explican más del 85% del Gasto Corriente y cerca del 90% del Gasto Total. Esta estructura limita severamente el margen de maniobra presupuestaria y reduce la capacidad del gobierno provincial para realizar ajustes discrecionales en el corto plazo.
- **Centralidad del gasto previsional como principal factor de presión fiscal:** el gasto en jubilaciones y pensiones constituye el núcleo del desequilibrio estructural de las finanzas provinciales. La provincia presenta el mayor déficit previsional relativo entre las provincias comparadas, con una alta relación de beneficiarios respecto de aportantes, especialmente crítica en el régimen municipal y un nivel elevado de haberes promedio, con fuerte concentración en tramos altos, especialmente en jubilaciones.

- **Peso significativo del gasto en personal asociado a una elevada dotación relativa:** si bien el salario medio provincial no se encuentra entre los más altos del país, Entre Ríos exhibe la mayor cantidad de empleados públicos por habitante del conjunto analizado. Esto refuerza la presión del gasto salarial y consolida un esquema de gasto en personal con fuerte inercia, condicionado por acuerdos paritarios y una estructura de empleo históricamente expansiva.
- **Baja participación estructural del gasto de capital:** A pesar del fuerte crecimiento interanual observado en 2025, el gasto de capital sigue representando una proporción muy reducida del gasto total (alrededor del 3%). En términos comparativos, Entre Ríos se ubica entre las provincias con menor esfuerzo inversor relativo, lo que limita el impacto del gasto público sobre el desarrollo productivo y la infraestructura.
- **Alta concentración institucional y fragmentación programática:** El gasto se encuentra altamente concentrado en la Administración Central y en las Instituciones de la Seguridad Social, que explican más de tres cuartas partes del total ejecutado. Al mismo tiempo, existe una elevada fragmentación de programas, muchos de ellos de bajo peso relativo, lo que incrementa la complejidad administrativa y dificulta la evaluación de resultados y la eficiencia del gasto.

Propuestas preliminares de líneas de trabajo

- a) **Revisión integral del sistema previsional provincial:** avanzar en un análisis técnico-político de reformas paramétricas y de gestión, que incluya:
 - Revisión de edades jubilatorias, regímenes especiales y reglas de cálculo de haberes.
 - Estrategias diferenciadas por escalafón, priorizando el abordaje del déficit del régimen municipal.
 - Fortalecimiento de la relación aportantes/beneficiarios y mejora de los mecanismos de financiamiento del sistema.
- b) **Estrategia de mediano plazo sobre empleo público:** el objetivo debe ser reducir la presión relativa del gasto en personal sin afectar la provisión de servicios esenciales. Para ello se debe diseñar un plan gradual que apunte a:

- Contener el crecimiento de la dotación.
 - Mejorar la asignación del personal existente.
 - Fortalecer sistemas de evaluación de desempeño y reorganización funcional.
- c) **Reordenamiento y racionalización de programas presupuestarios:** analizar e impulsar un proceso de:
- Revisión, fusión o eliminación de programas de baja escala.
 - Priorización del gasto con enfoque en resultados.
 - Simplificación de la estructura programática para mejorar la eficiencia y el control del gasto.
- d) **Fortalecimiento del gasto de capital con criterios de sostenibilidad:** consolidar la recuperación reciente del gasto de capital, orientándolo a:
- Proyectos de alto impacto económico y social.
 - Infraestructura productiva y logística.
 - Esquemas de financiamiento mixtos que reduzcan la presión sobre rentas generales.
- e) **Profundización del análisis comparado y de buenas prácticas:** continuar el análisis interprovincial, profundizando en casos como el de **Misiones** en materia previsional, para identificar prácticas replicables que permitan mejorar la sostenibilidad del gasto sin deteriorar la cobertura social.

En conjunto, estas conclusiones y propuestas refuerzan que el principal desafío fiscal de Entre Ríos no reside únicamente en el nivel del gasto, sino en su **estructura, rigidez y composición**, lo que exige **reformas graduales, integrales y de mediano plazo**, con foco en el gasto previsional, el empleo público y la calidad de la inversión.

VII. Fuentes y Aplicaciones Financieras

El análisis de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Provincia de Entre Ríos permite comprender cómo se financian los desequilibrios entre ingresos y gastos y de qué manera se utilizan esos recursos para atender necesidades financieras del presupuesto. A través de este enfoque se observa el grado de dependencia del endeudamiento, el uso de activos financieros y la evolución de los pasivos, así como su impacto sobre la liquidez, el stock de deuda y la sostenibilidad fiscal, constituyendo una herramienta clave para evaluar la consistencia de la política financiera provincial en el corto y mediano plazo.

Fuentes Financieras de Entre Ríos

El estudio de las Fuentes Financieras constituye un elemento central para evaluar la sostenibilidad del financiamiento presupuestario y la estrategia fiscal de la Provincia de Entre Ríos. Estas fuentes reflejan los mecanismos a los que recurre la administración provincial para cubrir necesidades financieras no atendidas con recursos corrientes, incluyendo el uso de activos financieros, el endeudamiento y otros instrumentos extraordinarios. Su evolución permite identificar el grado de dependencia del financiamiento transitorio o estructural, así como los riesgos asociados a la dinámica de la deuda y de la liquidez del sector público.

En este marco, el Cuadro 7.1 presenta las Fuentes Financieras acumuladas y devengadas a octubre de 2025, comparadas con igual período de 2024, aportando evidencia relevante sobre los cambios en la composición y magnitud del financiamiento provincial.

En términos agregados, las Fuentes Financieras alcanzan en 2025 los \$713.170 millones, lo que implica un incremento interanual de \$319.851 millones (+81,3%). Este fuerte aumento refleja una mayor utilización de mecanismos financieros para sostener la ejecución presupuestaria, en un contexto de crecimiento del gasto y de restricciones sobre los recursos corrientes.

Cuadro 7.1 Fuentes Financieras acumuladas y devengadas en millones de pesos APNF. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	2025	2024	Variaciones	
			En \$	En %
Total Fuentes Financieras	713.170	393.319	319.851	81,3%
. Disminución de la Inversión Financiera	99.015	11.494	87.521	761,5%
- Disminución de Caja y Bancos	63.009	0	63.009	100,0%
- Otros (1)	36.006	11.494	24.512	213,3%
. Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	588.235	376.527	211.708	56,2%
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	9.779	4.259	5.520	129,6%
- Obtención de Préstamos	241.269	110.000	131.269	119,3%
- Aumento Deuda Flotante del Ejercicio	337.188	262.170	75.018	28,6%
- Otros	0	98	-98	-100,0%
. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	25.920	5.299	20.622	389,2%

(1) Devengado contiene 34.993,94 millones por rescate del fondo de reserva previsto en el art.24 - ley n.° 11125 y 1.010,61 millones devolución Préstamo entre subfuentes ejercicios anteriores

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

El principal componente corresponde al Endeudamiento Público y al incremento de otros pasivos, que totalizan \$588.235 millones y explican más del 80% de las fuentes financieras. Este rubro crece un 56,2% interanual, evidenciando una mayor dependencia del financiamiento vía pasivos, particularmente a través del aumento de la deuda flotante del ejercicio, que asciende a \$337.188 millones y representa el mecanismo más relevante dentro del endeudamiento. Este comportamiento sugiere tensiones de liquidez y un diferimiento de pagos hacia ejercicios futuros. Asimismo, se destaca la obtención de préstamos, que alcanza \$241.269 millones, con una suba del 119,3%.

Por su parte, la disminución de la Inversión Financiera muestra un crecimiento muy elevado en términos porcentuales (+761,5%), alcanzando \$99.015 millones. Este resultado se explica fundamentalmente por la disminución de Caja y Bancos (\$63.009 millones) y por el rubro Otros, que incluye operaciones extraordinarias como el rescate de fondos de reserva. Este comportamiento indica una utilización intensiva de activos financieros y de liquidez disponible para financiar el gasto.

Las Contribuciones Figurativas para aplicaciones financieras, si bien representan un monto relativamente reducido (\$25.920 millones), muestran un crecimiento significativo (+389,2%), reflejando ajustes contables y reasignaciones internas con impacto limitado sobre la

dinámica estructural del financiamiento.

El Cuadro 7.2 permite evaluar el grado de ejecución de las fuentes financieras de la provincia y contrastar lo efectivamente devengado con el crédito presupuestario vigente, aportando información clave sobre la dinámica de financiamiento y los desvíos respecto de la programación original.

Cuadro 7.2 Ejecución Fuentes Financieras acumuladas y devengadas en millones de pesos APNF. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	Crédito 2025	Devengado 2025	% Ejecución 2025	% Ejecución 2024
Total Fuentes Financieras	627.884	713.170	113,6%	174,6%
. Disminución de la Inversión Financiera	91.056	99.015	108,7%	21,1%
- Disminución de Caja y Bancos	60.040	63.009	104,9%	0,0%
- Otros (1)	31.017	36.006	116,1%	43,7%
. Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	536.828	588.235	109,6%	220,3%
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	84.903	9.779	11,5%	18,4%
- Obtención de Préstamos	347.925	241.269	69,3%	94,1%
- Aumento Deuda Flotante del Ejercicio	0	337.188	--	--
- Otros	104.000	0	0,0%	0,3%
. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	0	25.920	--	--

(1) Devengado contiene 34.993,94 millones por rescate del fondo de reserva previsto en el art.24 - ley n.º 11125 y 1.010,61 millones devolución Préstamo entre subfuentes ejercicios anteriores

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

En términos agregados, las Fuentes Financieras devengadas alcanzan \$713.170 millones, superando ampliamente el crédito vigente de \$627.884 millones, lo que se traduce en un nivel de ejecución del 113,6%. Este resultado contrasta con el elevado grado de ejecución observado en 2024 (174,6%) y evidencia que, si bien persiste una fuerte utilización de fuentes financieras, en 2025 se observa una menor desviación relativa respecto de lo presupuestado, aunque igualmente significativa.

La disminución de la inversión financiera presenta una ejecución del 108,7%, explicada principalmente por la disminución de Caja y Bancos, que alcanza \$63.009 millones frente a un crédito de \$60.040 millones. Este comportamiento indica una utilización efectiva de liquidez por encima de lo previsto, reforzando la idea de tensiones financieras de corto plazo y menor disponibilidad de activos líquidos hacia el cierre del ejercicio.

El Endeudamiento Público y el Incremento de Otros Pasivos constituyen nuevamente el principal componente de las fuentes financieras, con un devengado de \$588.235 millones y una ejecución del 109,6%. Dentro de este agregado se destaca el aumento de la deuda flotante del ejercicio, que no contaba con crédito presupuestario inicial y alcanza \$337.188 millones, evidenciando un diferimiento significativo de pagos y una fuente de financiamiento no programada originalmente.

En contraste, la Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales muestra una ejecución muy baja (11,5%), muy por debajo de lo presupuestado, lo que sugiere demoras en los desembolsos, reprogramaciones o dificultades de ejecución de proyectos asociados. De manera similar, la obtención de préstamos presenta una ejecución del 69,3%, inferior a la del año anterior, indicando una utilización parcial de este instrumento respecto de lo previsto.

Las Contribuciones Figurativas para aplicaciones financieras, sin crédito inicial, alcanzan \$25.920 millones, lo que refleja ajustes contables y movimientos extraordinarios que no estaban contemplados en la programación original del presupuesto.

Por lo tanto, en líneas generales se puede decir que la provincia superó el nivel de financiamiento originalmente previsto, apoyándose principalmente en el endeudamiento y, en especial, en el incremento de la deuda flotante, así como en la utilización de liquidez disponible. Si bien la sobre-ejecución es menor a la registrada en 2024, la persistencia de desvíos significativos respecto del crédito presupuestario refuerza la necesidad de mejorar la programación financiera, reducir la dependencia de pasivos de corto plazo y fortalecer la consistencia entre la planificación presupuestaria y la ejecución efectiva.

El Cuadro 7.3 permite identificar la distribución sectorial de las Fuentes Financieras y aporta evidencia relevante sobre qué ámbitos del sector público concentran las necesidades de financiamiento y a través de qué instrumentos se canalizan.

Cuadro 7.3 Fuentes Financieras acumuladas y devengadas en millones de pesos por sectores APNF. Entre Ríos. Octubre 2025

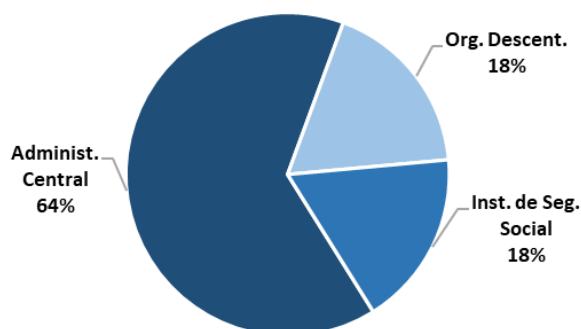
Concepto	Administ. Central	Org. Descent.	Inst. de Seg. Social	Total
Total Fuentes Financieras	459.956	127.940	125.275	713.170
. Disminución de la Inversión Financiera	83.394	965	14.656	99.015
- Disminución de Caja y Bancos	48.353	0	14.656	63.009
- Otros (1)	35.041	965	0	36.006
. Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos	376.562	101.054	110.619	588.235
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	9.779	0	0	9.779
- Obtención de Préstamos	240.095	1.173	0	241.269
- Aumento Deuda Flotante del Ejercicio	126.687	99.881	110.619	337.188
- Otros	0	0	0	0
. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	0	25.920	0	25.920

(1) Devengado contiene 34.993,94 millones por rescate del fondo de reserva previsto en el art.24 - ley n.° 11125 y 1.010,61 millones devolución Préstamo entre subfuentes ejercicios anteriores

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

De las Fuentes Financieras, la Administración Central concentra el 64,5%, seguida por los Organismos Descentralizados (17,9%) y las Instituciones de la Seguridad Social (17,6%). Esta distribución refleja una fuerte centralización del financiamiento en la Administración Central, que actúa como principal absorbente de los desequilibrios financieros del conjunto del sector público no financiero.

Gráfico 7.1 Participación porcentual en las Fuentes Financieras por sector APNF. Octubre 2025



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

El Endeudamiento Público y el Incremento de Otros Pasivos, principal componente de las Fuentes Financieras, alcanza \$588.235 millones y se distribuye de manera más heterogénea. La Administración Central explica \$376.562 millones, manteniendo el rol predominante, aunque se observa una participación significativa de los Organismos Descentralizados (\$101.054 millones) y de las Instituciones de la Seguridad Social (\$110.619 millones), lo que indica que el endeudamiento y los pasivos no se concentran exclusivamente en el nivel central.

Dentro de este rubro, la obtención de préstamos se canaliza casi totalmente a través de la Administración Central (\$240.095 millones), con una participación residual de los Organismos Descentralizados. En cambio, el aumento de la deuda flotante del ejercicio presenta una distribución más equilibrada: \$126.687 millones en la Administración Central, \$99.881 millones en Organismos Descentralizados y \$110.619 millones en la Seguridad Social. Esta configuración evidencia que el diferimiento de pagos es un fenómeno transversal, afectando a todos los sectores del Estado provincial y no solo al nivel central.

Aplicaciones Financieras de Entre Ríos

El análisis de las Aplicaciones Financieras permite identificar el destino de los recursos financieros utilizados por la Provincia de Entre Ríos para atender compromisos de deuda, recomponer pasivos y administrar su liquidez. A diferencia del gasto presupuestario, estas aplicaciones reflejan decisiones financieras que inciden directamente sobre el perfil de endeudamiento, la estructura de pasivos y la sostenibilidad fiscal, constituyendo un complemento indispensable para evaluar la consistencia de la política financiera provincial.

En el Cuadro 7.4 se presentan las Aplicaciones devengadas a Octubre 2025 y sus variaciones interanuales. En términos agregados, las aplicaciones financieras alcanzan en 2025 los \$715.057 millones, registrando un incremento interanual de \$258.311 millones (+56,6%). Este aumento se explica casi en su totalidad por la amortización de deuda y la disminución de otros pasivos, que ascienden a \$658.225 millones y crecen un 112,2% respecto de 2024, consolidándose como el principal destino de los recursos financieros.

Dentro de este rubro, se destacan dos componentes de fuerte impacto. Por un lado, la disminución de la deuda flotante de ejercicios anteriores, que alcanza \$328.235 millones y muestra un crecimiento del 146,7%, lo que evidencia un esfuerzo significativo de cancelación

de obligaciones acumuladas. Por otro lado, la devolución de otros préstamos registra una expansión muy elevada (+455,3%), sugiriendo una política activa de reducción de pasivos financieros.

Cuadro 7.4 Aplicaciones Financieras acumuladas y devengadas en millones de pesos APNF. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	2025	2024	Variaciones	
			En \$	En %
Total Aplicaciones Financieras	715.057	456.746	258.311	56,6%
. Inversión Financiera	30.912	141.303	-110.391	-78,1%
- Incremento de Caja y Bancos	30.673	141.205	-110.532	-78,3%
- Otros (2)	239	98	141	143,4%
. Amortización Deuda y Disminución Otros Pasivos	658.225	310.144	348.081	112,2%
- Amortización de Títulos Públicos	109.733	82.176	27.557	33,5%
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	9.052	4.756	4.296	90,3%
- Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo (1)	105.011	71.013	33.997	47,9%
- Devolución de Otros Préstamos	106.194	19.123	87.070	455,3%
- Disminución de Deuda Flotante de Ejercicios anteriores	328.235	133.075	195.160	146,7%
. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	25.920	5.299	20.622	389,2%

(1) Contiene 104.000 millones de devolución FUCO de Diciembre 2024 y 1.010,61 millones devengamiento para devolución préstamo entre subfuentes.

(2) Contiene 238,7 millones por saldo a favor de la Provincia resultante del convenio de extinción de obligaciones reciprocas con Nación.

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

La amortización de títulos públicos y la devolución de préstamos de organismos internacionales también muestran incrementos relevantes (+33,5% y +90,3%, respectivamente), lo que refuerza la lectura de un mayor esfuerzo de desendeudamiento, aunque con impacto directo sobre la disponibilidad de recursos financieros en el corto plazo.

En contraste, la inversión financiera presenta una fuerte contracción interanual (-78,1%), ubicándose en \$30.912 millones. Este comportamiento se explica casi exclusivamente por la marcada reducción del incremento de Caja y Bancos, que cae 78,3%, indicando una menor acumulación de liquidez en 2025 en comparación con el año previo. Este resultado es consistente con la mayor utilización de recursos para cancelar pasivos.

En base a lo expuesto, se puede concluir que la Provincia **priorizó el uso de recursos financieros para la cancelación de deuda y pasivos**, reduciendo simultáneamente la acumulación de liquidez. Si bien esta estrategia contribuye a mejorar el perfil de endeudamiento y a disminuir obligaciones heredadas, también **reduce el margen financiero**

de corto plazo, lo que refuerza la necesidad de una programación financiera integral que equilibre el desendeudamiento con la preservación de niveles adecuados de liquidez.

El Cuadro 7.5 permite evaluar el **grado de ejecución de las Aplicaciones Financieras** y comparar el devengado efectivo con el crédito presupuestario vigente, aportando información clave sobre la **consistencia entre la programación financiera y la ejecución real** de los usos de fondos provinciales.

Cuadro 7.5 Ejecución Aplicaciones Financieras acumuladas y devengadas en millones de pesos APNF. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Concepto	Crédito 2025	Devengado 2025	% Ejecución 2025	% Ejecución 2024
Total Aplicaciones Financieras	408.988	715.057	174,8%	200,5%
. Inversión Financiera	40.239	30.912	76,8%	144039,9%
- Incremento de Caja y Bancos	0	30.673	—	100,0%
- Otros (2)	40.239	239	0,6%	100,0%
. Amortización Deuda y Disminución Otros Pasivos	368.749	658.225	178,5%	136,2%
- Amortización de Títulos Públicos	109.733	109.733	100,0%	100,0%
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	9.671	9.052	93,6%	96,9%
- Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo (1)	105.034	105.011	100,0%	100,4%
- Devolución de Otros Préstamos	124.311	106.194	85,4%	64,0%
- Disminución de Deuda Flotante de Ejercicios anteriores	20.000	328.235	1641,2%	332,7%
. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	0	25.920	--	--

(1) Contiene 104.000 millones de devolución FUCO de Diciembre 2024 y 1.010,61 millones devengamiento para devolución préstamo entre subfuentes.

(2) Contiene 238,7 millones por saldo a favor de la Provincia resultante del convenio de extinción de obligaciones recíprocas con Nación.

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

En términos agregados, las Aplicaciones Financieras devengadas alcanzan \$715.057 millones, frente a un crédito vigente de \$408.988 millones, lo que implica una ejecución del 174,8%. Si bien este valor es inferior al observado en 2024 (200,5%), continúa reflejando una fuerte sobre-ejecución respecto de lo presupuestado, lo que da cuenta de una dinámica financiera más exigente que la prevista al inicio del ejercicio.

El principal factor explicativo de esta sobre-ejecución es la Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos, que registra un devengado de \$658.225 millones frente a un crédito de \$368.749 millones, con una ejecución del 178,5%. Este comportamiento confirma que **la provincia realizó un esfuerzo de cancelación de pasivos sustancialmente mayor al**

programado, especialmente en obligaciones acumuladas de ejercicios anteriores.

Dentro de este rubro, se destaca la Disminución de la Deuda Flotante de ejercicios anteriores, que alcanza \$328.235 millones, sin crédito presupuestario relevante, lo que explica una ejecución extraordinaria (1.641,2%). Este dato sugiere la regularización de pasivos heredados, pero también evidencia una subestimación inicial de estas necesidades financieras en la formulación presupuestaria.

La amortización de títulos públicos presenta una ejecución del 100%, reflejando una adecuada programación y cumplimiento de los servicios de deuda previstos. De igual modo, la Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales alcanza una ejecución elevada (93,6%), en línea con los compromisos contractuales asumidos. La disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo también se ejecuta prácticamente en su totalidad, confirmando una política orientada a la reducción de pasivos exigibles.

El análisis de la ejecución de las Aplicaciones Financieras muestra que en 2025 la Provincia de **Entre Ríos destinó recursos financieros muy por encima de lo previsto originalmente**, principalmente para la cancelación de deuda y pasivos acumulados, en especial deuda flotante de ejercicios anteriores. Si bien **esta estrategia mejora el perfil financiero y reduce obligaciones pendientes**, la reiterada sobre-ejecución **evidencia debilidades en la programación financiera inicial**, reforzando la necesidad de mejorar la previsión de vencimientos y pasivos exigibles, a fin de alinear de manera más consistente el presupuesto con la ejecución efectiva.

El Cuadro 7.6, que se presenta a continuación, permite identificar cómo se distribuyen sectorialmente las Aplicaciones Financieras y cuáles son los ámbitos del sector público provincial que concentran el uso de los recursos financieros, aportando información clave sobre la asignación del esfuerzo de desendeudamiento y de administración de pasivos.

En términos agregados, la Administración Central concentra \$509.083 millones, equivalentes a 71,2% del total. Los Organismos Descentralizados representan \$123.612 millones (17,3%), mientras que las Instituciones de la Seguridad Social explican \$82.362 millones (11,5%). Esta distribución muestra que la Administración Central asume el rol principal en la gestión financiera y en la cancelación de pasivos, aunque el resto de los sectores también presenta una participación relevante.

Cuadro 7.6 Aplicaciones Financieras acumuladas y devengadas en millones de pesos por sectores APNF. Entre Ríos. Octubre 2025

Concepto	Administ. Central	Org. Descent.	Inst. de Seg. Social	Total
Total Aplicaciones Financieras	509.083	123.612	82.362	715.057
. Inversión Financiera	239	30.673	0	30.912
- Incremento de Caja y Bancos	0	30.673	0	30.673
- Otros (2)	239	0	0	239
. Amortización Deuda y Disminución Otros Pasivos	482.927	92.935	82.362	658.225
- Amortización de Títulos Públicos	109.733	0	0	109.733
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	9.052	0	0	9.052
- Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo (1)	104.000	1.011	0	105.011
- Devolución de Otros Préstamos	106.189	5	0	106.194
- Disminución de Deuda Flotante de Ejercicios anteriores	153.953	91.920	82.362	328.235
. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	25.917	3	0	25.920

(1) Contiene 104.000 millones de devolución FUCO de Diciembre 2024 y 1.010,61 millones devengamiento para devolución préstamo entre subfuentes.

(2) Contiene 238,7 millones por saldo a favor de la Provincia resultante del convenio de extinción de obligaciones recíprocas con Nación.

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Dentro de la Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos la Administración Central explica \$482.927 millones (73,4%), confirmando su protagonismo en el proceso de desendeudamiento. Los Organismos Descentralizados participan con \$92.935 millones, mientras que las Instituciones de la Seguridad Social aportan \$82.362 millones, reflejando que la cancelación de pasivos es un fenómeno extendido a todo el sector público.

Deuda Pública Consolidada de Entre Ríos

El análisis del stock de deuda por prestamista y moneda permite evaluar la composición del endeudamiento de la Provincia de Entre Ríos, identificar los principales acreedores y dimensionar los riesgos financieros asociados, particularmente en términos de concentración de pasivos, exposición cambiaria y carga de servicios de deuda. El Cuadro 7.7 presenta el stock de deuda de la Administración Pública No Financiera (APNF) a octubre de 2025, junto con el uso del crédito y los servicios devengados en el período, constituyendo una herramienta clave para analizar la sostenibilidad y el perfil financiero provincial.

Cuadro 7.7 Stock de deuda, Uso del Crédito y Servicios de APNF por prestamista en millones de pesos.
Entre Ríos. Octubre 2025

Prestamista	Moneda De Origen	Stock De Deuda Al: 31/10/2025	Datos Del Período		
			Uso Del Crédito	Base Devengado	
				Amort.	Int Y Acces
Total General Deuda Pública		1.003.244	251.048	224.979	111.994
I - Gobierno Nacional		314.090	10.978	44.764	12.922
A) Convenios	Pesos(1)	-	-	8.717	-
	Pesos	400	-	-	-
B) Otros Fondos Fiduciarios	Pesos(2)	14.281	1.199	3.186	980
C) Conv. Bilaterales Internac.	U\$S	299.409	9.779	32.861	11.943
-BID	U\$S	224.795	9.779	14.078	9.678
-BIRF	U\$S	74.614	-	2.717	2.105
-Otros	U\$S	-	-	16.066	160
II - Entidades Bancarias Y Financieras	Pesos	162.000	122.000	70.000	55.890
III - Deuda Consolidada	Pesos	43	-	-	-
IV - Títulos Públicos Provinciales		527.112	118.070	110.209	43.178
-Títulos Públicos	Pesos	123.306	118.070	476	9.463
	U\$S	403.805	-	109.733	33.715
V - Otros	Pesos	-	-	5	3

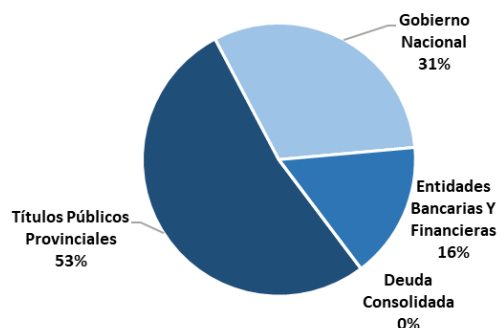
(1) Información expresada en Pesos ajustados por CER

(2) Información expresada en Pesos ajustados por ICC

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

El stock total de deuda pública asciende a \$1.003.244 millones, mostrando una estructura altamente concentrada en dos grandes prestamistas: el Gobierno Nacional y los Títulos Públicos Provinciales, que en conjunto explican la mayor parte del endeudamiento.

Gráfico 7.2 Distribución del Stock de deuda por Prestamista.
Entre Ríos. Octubre 2025



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

Entre Ríos

El Gobierno Nacional registra un stock de \$314.090 millones, compuesto principalmente por deuda en moneda extranjera (US\$) vinculada a convenios y financiamiento con organismos internacionales canalizados a través del Estado Nacional. Dentro de este grupo, se destaca el financiamiento con el **BID y el BIRF, que concentran la mayor parte del stock en dólares**. Este segmento explica una porción significativa del servicio de deuda, con amortizaciones devengadas por \$44.764 millones e intereses por \$12.922 millones, **reflejando una carga financiera relevante y asociada al riesgo cambiario**.

Las Entidades (principalmente organismos públicos) presentan un stock de \$162.000 millones, íntegramente en pesos, y explican un uso del crédito elevado en el período (\$122.000 millones), con amortizaciones también significativas (\$70.000 millones). Este comportamiento sugiere una dinámica activa de refinanciación y cancelación de pasivos de corto y mediano plazo.

El componente más relevante del endeudamiento corresponde a los Títulos Públicos Provinciales, con un stock de \$527.112 millones, equivalentes a más de la mitad de la deuda total. Dentro de este grupo, se observa una composición mixta por moneda, con \$123.306 millones en pesos y \$403.805 millones en dólares, lo que introduce una exposición cambiaria significativa. Además, este rubro concentra una parte sustancial del servicio de deuda, con \$110.209 millones en amortizaciones y \$43.178 millones en intereses, configurándose como el principal factor de presión financiera en el corto y mediano plazo.

El Cuadro 7.8 permite analizar la evolución interanual del stock de deuda pública de la Provincia de Entre Ríos, identificando los principales factores de crecimiento por tipo de prestamista y por moneda, y aportando elementos clave para evaluar los cambios en el perfil de endeudamiento.

Cuadro 7.8 Stock de deuda, Uso del Crédito y Servicios de APNF por prestamista en millones de pesos. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Prestamista	Moneda de origen	Stock De Deuda Al: 31/10/2025	Stock De Deuda Al: 31/10/2024	Variación	
				En \$	En %
Total General Deuda Pública		1.003.244	692.104	311.140	45,0%
I - Gobierno Nacional		314.090	246.730	67.360	27,3%
A) Convenios	Pesos(1)	0	16.920	-16.920	-100,0%
	Pesos	400	400	0	0,0%
B) Otros Fondos Fiduciarios	Pesos(2)	14.281	11.809	2.472	20,9%
C) Conv. Bilaterales Internac.	U\$S	299.409	217.600	81.809	37,6%
-BID	U\$S	224.795	153.432	71.363	46,5%
-BIRF	U\$S	74.614	55.163	19.451	35,3%
-Otros	U\$S	0	9.005	-9.005	-100,0%
II - Entidades Bancarias Y Financieras	Pesos	162.000	70.000	92.000	131,4%
III - Deuda Consolidada	Pesos	43	43	0	0,5%
IV - Títulos Públicos Provinciales		527.112	375.332	151.780	40,4%
-Títulos Públicos	Pesos	123.306	5.712	117.594	2058,6%
	U\$S	403.805	369.619	34.186	9,2%

(1) Información expresada en Pesos ajustados por CER

(2) Información expresada en Pesos ajustados por ICC

Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

El Gobierno Nacional continúa siendo un acreedor relevante, con un stock de \$314.090 millones, registrando un aumento de \$67.360 millones (+27,3%). Al interior de este grupo se observa un cambio en la composición: la deuda en pesos ajustados por CER vinculada a convenios se reduce a cero, mientras que crece con fuerza la deuda en moneda extranjera por convenios bilaterales internacionales, que aumenta \$81.809 millones (+37,6%), impulsada principalmente por los créditos con el BID (+46,5%) y el BIRF (+35,3%). Este comportamiento incrementa la exposición cambiaria del stock total.

Las Entidades Bancarias y Financieras muestran el mayor crecimiento relativo, con un stock de \$162.000 millones, más que duplicando el nivel del año anterior (+131,4%). Este incremento sugiere una mayor utilización de financiamiento en pesos de corto y mediano plazo, probablemente asociada a necesidades de liquidez y refinanciación.

El rubro de Títulos Públicos Provinciales es el principal motor del crecimiento del stock, alcanzando \$527.112 millones, con una suba de \$151.780 millones (+40,4%), explicando casi

la mitad del aumento total. Dentro de este grupo se destaca el fuerte incremento de los títulos en pesos, que pasan de \$5.712 millones a \$123.306 millones (+2.058,6%), lo que refleja emisiones recientes o reexpresiones de deuda en moneda local. En contraste, los títulos en moneda extranjera crecen de manera más moderada (+9,2%), aunque continúan representando el mayor volumen dentro de este segmento.

Deuda Flotante de Entre Ríos

El análisis de la Deuda Flotante presupuestaria resulta clave para evaluar la liquidez de corto plazo y el grado de tensión financiera que enfrenta la Provincia de Entre Ríos. Este tipo de deuda refleja obligaciones devengadas y no pagadas al cierre del período, y su evolución permite identificar presiones transitorias o persistentes sobre la caja provincial, así como la dinámica de pagos asociada al gasto corriente.

A Octubre de 2025, la deuda flotante total asciende a \$341.633 millones, lo que representa un incremento interanual de \$74.592 millones (+27,9%) respecto de igual período de 2024. Este crecimiento confirma un aumento significativo de las obligaciones pendientes de pago, consistente con las tensiones de liquidez observadas en el análisis de fuentes y aplicaciones financieras.

Cuadro 7.9 Deuda Flotante Presupuestaria acumulada en millones de pesos APNF. Entre Ríos. Octubre 2024/2025

Prestamista	2025	2024	Variaciones	
			En \$	En %
Total Deuda Flotante	341.633	267.040	74.592	27,9%
Personal	179.006	135.087	43.919	32,5%
Proveedores y Contratistas	22.820	24.413	-1.592	-6,5%
Transferencias	134.598	102.013	32.585	31,9%
Otros	759	648	111	17,0%
Ejercicios Anteriores (1)	4.450	4.880	-430	-8,8%

(1) - Anulaciones de pasivo en 2025: 1.931,54 millones / 2024: 1.311,16 millones

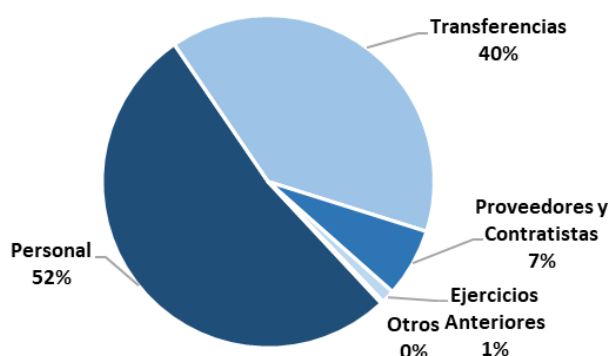
Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

El principal componente de la Deuda Flotante corresponde a Personal, que alcanza \$179.006 millones, explicando más del 52% del total. Este rubro registra un aumento de \$43.919 millones (+32,5%), evidenciando que una parte relevante del diferimiento de pagos se concentra en remuneraciones y obligaciones salariales, lo que refuerza el carácter rígido del

gasto y limita los márgenes de ajuste de corto plazo.

Las Transferencias constituyen el segundo componente en importancia, con \$134.598 millones (casi el 40% del total), y muestran un crecimiento interanual de \$32.585 millones (+31,9%). Este comportamiento sugiere demoras en los pagos a terceros y a otros niveles de gobierno, con potencial impacto sobre la cadena de pagos y la prestación de servicios.

Gráfico 7.3 Distribución Deuda Flotante Presupuestaria por Prestamista APNF. Entre Ríos. Octubre 2025



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

En contraste, la deuda con Proveedores y Contratistas presenta una reducción interanual de \$1.592 millones (-6,5%), lo que indicaría una priorización relativa de estos pagos o una mejor gestión de las obligaciones comerciales, en un contexto general de restricción financiera.

Conclusiones preliminares sobre las Aplicaciones y Fuentes financieras, y propuestas de trabajo

A partir del análisis integral realizado previamente, se presentan a continuación conclusiones preliminares y propuestas de trabajo, orientadas a fortalecer la sostenibilidad financiera y mejorar la calidad de la programación fiscal, en base a la evidencia desarrollada en el propio informe.

- **Fuerte dependencia de las fuentes financieras para sostener la ejecución presupuestaria:** en 2025 la provincia recurrió de manera intensiva a fuentes financieras, que crecieron más del 80% interanual y superaron el crédito

presupuestario vigente. Este comportamiento evidencia que los recursos corrientes resultan insuficientes para financiar el nivel de gasto, consolidando una dinámica de financiamiento estructural basada en endeudamiento, uso de liquidez y diferimiento de pagos.

- **Centralidad del endeudamiento y de la deuda flotante como mecanismos de financiamiento:** El endeudamiento público y el incremento de otros pasivos explican más del 80% de las fuentes financieras, con un rol destacado del aumento de la deuda flotante del ejercicio, que no estaba previsto en el presupuesto inicial. Este fenómeno confirma la existencia de tensiones de liquidez persistentes y la utilización del diferimiento de obligaciones como fuente implícita de financiamiento.
- **Prioridad en la cancelación de pasivos en las aplicaciones financieras:** las aplicaciones financieras muestran una clara priorización del desendeudamiento, especialmente mediante la cancelación de deuda flotante de ejercicios anteriores y la devolución de préstamos. Este esfuerzo mejora el perfil de pasivos heredados, pero se traduce en una fuerte sobre-ejecución presupuestaria, reflejando debilidades en la programación financiera inicial.
- **Expansión significativa del stock de deuda y mayor exposición cambiaria:** el stock de deuda pública crece un 45% interanual, impulsado principalmente por los Títulos Públicos Provinciales y el financiamiento con Entidades Bancarias y Financieras. Asimismo, se observa un aumento relevante de la deuda en moneda extranjera, especialmente vinculada a organismos internacionales, lo que incrementa la exposición al riesgo cambiario y a la volatilidad macroeconómica.

Propuestas preliminares de líneas de trabajo:

1. **Revisión de la estrategia de endeudamiento:** evaluar la composición del endeudamiento con foco en:
 - Limitar el crecimiento de la deuda en moneda extranjera.
 - Mejorar el perfil de vencimientos.
 - Priorizar instrumentos en pesos y de mayor previsibilidad financiera.

2. **Vinculación entre política de gasto y sostenibilidad financiera:** integrar el análisis de fuentes y aplicaciones con decisiones sobre el gasto corriente y de capital, de modo de alinear la dinámica financiera con una estrategia fiscal de mediano plazo, reduciendo la dependencia del endeudamiento y del financiamiento transitorio.

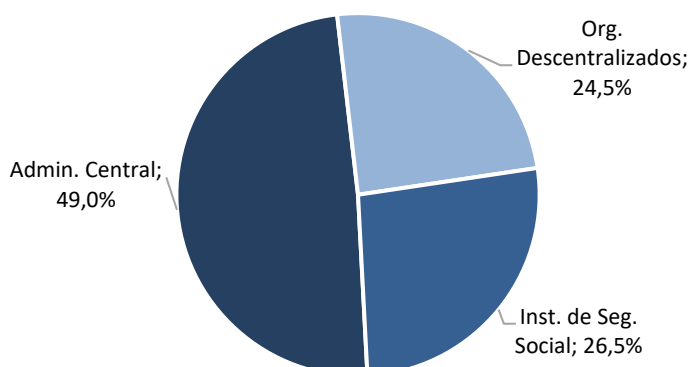
VIII. Propuesta de revisión del sistema previsional provincial

El sistema previsional de la provincia de Entre Ríos constituye uno de los componentes estructurales más relevantes dentro del esquema fiscal provincial, tanto por su magnitud presupuestaria como por su incidencia en la sostenibilidad de las cuentas públicas. Administrado a través de los institutos de seguridad social provinciales, el régimen previsional concentra una porción significativa del Gasto Corriente, configurando un rubro de elevada rigidez y escasa discrecionalidad en el corto plazo. En este contexto, su dinámica no sólo impacta sobre el resultado financiero anual, sino también sobre la trayectoria intertemporal de la deuda y la capacidad de financiamiento de otras políticas públicas.

El análisis del sistema previsional entrerriano requiere abordar simultáneamente su dimensión demográfica, normativa y financiera, como también variables como la relación activos-pasivos, la edad efectiva de retiro, haberes promedio, etc. Por ello, evaluar su desempeño implica no sólo describir su peso relativo en el Gasto, sino también estimar su sustentabilidad y su impacto sobre la solvencia fiscal de mediano y largo plazo.

El Gasto Corriente acumulado y devengado de la APNF de Entre Ríos a octubre de 2025 muestra una estructura fuertemente concentrada en la Administración Central, que absorbe el 49,0% del total, seguida por los Institutos de Seguridad Social con el 26,5% y los Organismos Descentralizados con el 24,5%. Esta distribución evidencia un esquema donde casi la mitad del gasto corriente se canaliza a través del aparato central, mientras que el resto se divide en proporciones relativamente equilibradas entre seguridad social y entes descentralizados.

Gráfico 8.1 Gasto Corrientes acumulado y devengado en millones de pesos por sector APNF. Entre Ríos. Octubre 25

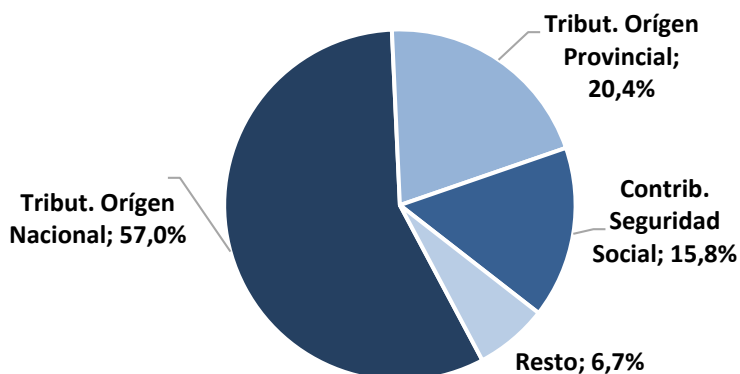


Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

La participación de los Institutos de Seguridad Social (26,5%) resulta particularmente significativa en términos fiscales. Más de una cuarta parte del gasto corriente provincial se destina a prestaciones previsionales y compromisos asociados, lo que sugiere una estructura presupuestaria con alta rigidez y escaso margen de maniobra en el corto plazo. Este componente, típicamente indexado por movilidad y presión demográfica, tiende a crecer en contextos inflacionarios y de envejecimiento poblacional, incrementando la presión sobre el resultado fiscal. En consecuencia, la sostenibilidad de las cuentas públicas provinciales dependerá en gran medida de la dinámica de este rubro y de su relación con la evolución de los recursos corrientes.

Por el lado en los Ingresos Corrientes, la estructura de los mismos de la provincia de Entre Ríos al acumulado de octubre de 2025 (ver gráfico 8.2) muestra una marcada dependencia de los recursos de origen nacional, que representan el 57,0% del total. En segundo lugar se ubican los tributos de origen provincial con el 20,4%, mientras que las Contribuciones a la Seguridad Social explican el 15,8% y el resto de los recursos alcanza el 6,7%. Esta composición evidencia un esquema fiscal fuertemente condicionado por transferencias automáticas y no automáticas del nivel nacional, lo que limita el grado de autonomía financiera provincial y expone las cuentas públicas a la dinámica macrofiscal federal.

Gráfico 8.2 Distribución porcentual de los Ingresos Corrientes.
Entre Ríos. Acum Oct 2025



Fuente: elaboración propia en base a información de la Contaduría General, Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos

En este contexto, las Contribuciones a la Seguridad Social —que aportan el 15,8% de los ingresos corrientes— adquieren una relevancia estratégica. Si bien constituyen una fuente propia vinculada al empleo formal y a la masa salarial, su peso resulta significativamente menor al del gasto previsional dentro del presupuesto, lo que puede generar desequilibrios estructurales en el sistema. La sostenibilidad del régimen previsional provincial dependerá, por tanto, de la evolución de estas contribuciones en relación con el crecimiento del gasto en prestaciones, especialmente en un escenario de rigidez normativa, envejecimiento poblacional y volatilidad económica que afecta la base contributiva.

En el Cuadro 8.1 se presenta la cantidad de personas beneficiarias por tipo sólo durante el mes de Julio 2025. También se presentan los montos pagados por tipo de beneficio y el haber medio. El cuadro evidencia que el sistema previsional se encuentra fuertemente concentrado en las jubilaciones, que representan el 79,16% del total de beneficiarios (51.778 casos) y explican el 86,1% del gasto total en haberes (\$81.504 millones sobre \$94.716 millones). Esta mayor participación en el gasto respecto de su peso poblacional se explica por un haber promedio más elevado (\$1.574.109), superior al promedio general del sistema (\$1.448.105). En términos financieros, las jubilaciones constituyen claramente el principal determinante del resultado previsional.

Cuadro 8.1 Cantidad de beneficiarios por tipo, total de haberes y haber promedio todos los escalafones. Entre Ríos. Julio 2025

Beneficio	Cant de beneficiarios	Part %	Total haberes Millones de Pesos	Haber promedio en pesos
Total	65.407	100,00%	94.716	1.448.105
Jubilaciones	51.778	79,16%	81.504	1.574.109
Pensiones	12.995	19,87%	12.439	957.190
Leyes Especiales	634	0,97%	773	1.219.752

Fuente: elaboración propia en base a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos

Las pensiones, por su parte, comprenden el 19,87% de los beneficiarios (12.995 casos), pero concentran solo el 13,1% del gasto total. Esto responde a un haber promedio significativamente menor (\$957.190), aproximadamente un 39% inferior al promedio de las jubilaciones. Esta brecha refleja diferencias estructurales en las fórmulas de cálculo y en la naturaleza sustitutiva de cada prestación, y modera el impacto presupuestario relativo de este grupo.

Finalmente, las leyes especiales tienen una incidencia marginal en términos cuantitativos (0,97% de los beneficiarios y 0,8% del gasto), aunque presentan un haber promedio intermedio (\$1.219.752). En conjunto, el sistema muestra una estructura altamente concentrada en jubilaciones, donde cualquier variación en su cantidad de beneficiarios o en su haber promedio tiene efectos fiscales significativamente más relevantes que cambios en los otros regímenes.

Entrando en detalle respecto a la cantidad de beneficiarios y aportantes por escalafón, El cuadro muestra que el sistema previsional presenta una relación global de 1,81 aportantes por cada beneficiario, indicador que resulta relativamente ajustado para la sostenibilidad financiera en el mediano plazo. El escalafón del Consejo de Educación concentra el mayor peso relativo tanto en beneficiarios (38,0%) como en aportantes (43,2%), y exhibe una relación aporte/pasivo de 2,05, superior al promedio general. Esto sugiere una estructura demográfica aún favorable dentro del sector docente, que contribuye positivamente al equilibrio del sistema.

Cuadro 8.2 Cantidad de Beneficiarios y Aportantes por escalafón. Entre Ríos. Noviembre 2025

Escalafón	Beneficiarios		Aportantes		Aporte/Pasivo
	Cantidad	Part %	Cantidad	Part %	
Total	66.008	100,0%	119.148	100,0%	1,81
Consejo de Educación	25.106	38,0%	51.441	43,2%	2,05
Administración Central	17.755	26,9%	33.227	27,9%	1,87
Municipales	7.760	11,8%	16.452	13,8%	2,12
Otros escalafones	7.778	11,8%	7.416	6,2%	0,95
Policías	7.609	11,5%	10.612	8,9%	1,39

Fuente: elaboración propia en base a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos

La Administración Central mantiene una relación de 1,87, levemente por encima del promedio, lo que indica una situación relativamente equilibrada. Los Municipales presentan la mejor relación (2,12), con una proporción de aportantes (13,8%) mayor que la de beneficiarios (11,8%), configurando el segmento más superavitario en términos relativos. En contraste, el escalafón Policías registra una relación de 1,39, significativamente inferior al promedio, lo que evidencia una presión estructural mayor derivada, probablemente, de regímenes especiales y edades de retiro más tempranas.

El caso más crítico es el de Otros escalafones, donde la relación es de 0,95 aportantes por beneficiario, es decir, una situación prácticamente de equilibrio demográfico inverso. Allí los beneficiarios (11,8%) superan ampliamente a los aportantes (6,2%), generando un desbalance estructural que debe ser compensado por los sectores con mejor relación activo/pasivo. En conjunto, el sistema presenta heterogeneidades marcadas entre escalafones, donde la sostenibilidad agregada depende del desempeño relativo de los sectores con mayor densidad de aportantes.

En línea con lo previamente expuesto en el Cuadro 8.1, puntualmente respecto a los haberes medios, en el siguiente que se presenta (8.3) a continuación se evidencia una marcada heterogeneidad en la distribución de haberes según tipo de beneficio. En el caso de las **jubilaciones**, el 78,3% de los beneficiarios percibe más de \$1.000.000 mensuales, lo que indica una estructura predominantemente concentrada en el tramo superior de ingresos, coherente con su mayor haber promedio dentro del sistema. Por el contrario, en **pensiones** se observa el patrón inverso: el 73,7% cobra menos de \$1.000.000, reflejando una

composición mayoritaria en los niveles inferiores de prestación y confirmando la brecha estructural respecto de las jubilaciones.

Cuadro 8.3 Cantidad de beneficiarios por rangos y tipo de beneficio. Entre Ríos. Julio 2025

Beneficio	Rango	Cant. Beneficiarios	Part. %
Jubilaciones	Menos de \$1.000.000 mensuales	11.243	21,7%
	Más de \$1.000.000 mensuales	40.535	78,3%
Pensiones	Menos de \$1.000.000 mensuales	9.577	73,7%
	Más de \$1.000.000 mensuales	3.418	26,3%
Leyes	Menos de \$1.000.000 mensuales	209	33,0%
Especiales	Más de \$1.000.000 mensuales	425	67,0%

Fuente: elaboración propia en base a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos

En el segmento de **leyes especiales**, el 67,0% supera el umbral de \$1.000.000, proporción significativa aunque con menor peso cuantitativo en términos absolutos. En conjunto, el sistema muestra que el umbral de \$1.000.000 actúa como un claro diferenciador entre tipos de beneficio: mientras jubilaciones y leyes especiales se concentran mayoritariamente en el tramo superior, las pensiones presentan un perfil distributivo más bajo, lo que tiene implicancias directas tanto en el análisis del gasto como en la evaluación de equidad interna del régimen previsional.

Otro tema relevante son tanto las condiciones para acceder a una jubilación común, como los aportes que se debe realizar a lo largo de los años. En la provincia de Entre Ríos, para acceder a una jubilación ordinaria común se requiere una edad mínima de 62 años para los hombres y 57 años para las mujeres, junto con un mínimo de 30 años de servicios con aportes efectivos. En el Cuadro 8.4 se detallan como se determina el haber como también cómo se financia el sistema.

Cuadro 8.4 Condiciones para acceder a una jubilación ordinaria común. Entre Ríos

Edad Mínima		Años de aportes	Determinación del Haber Previsional	Aportes (%)		
Hombre	Mujer			Personales	Patronales	Total
62	57	30	Último cargo (mínimo 12 meses de estabilidad); base 82% del sueldo líquido del cargo; incluye suplementos habituales/regulares/permanentes.	19%	19%	38%

Fuente: elaboración propia en base a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y el Consejo Federal de Previsión Social

Comparativo con otras jurisdicciones

Comparar sistemas previsionales entre provincias constituye una herramienta analítica fundamental para evaluar desempeño relativo, identificar brechas estructurales y detectar buenas prácticas replicables. Dado que los regímenes subnacionales operan bajo marcos normativos y demográficos similares, pero con diferencias en parámetros clave (edad de retiro, tasas de aporte, fórmula de cálculo del haber, relación activo/pasivo etc), el análisis comparado permite aislar factores que explican divergencias en sostenibilidad financiera, equidad distributiva y presión sobre las cuentas públicas. En este sentido, la comparación interprovincial no es meramente descriptiva, sino que funciona como benchmark de gestión y diseño institucional.

Para Entre Ríos, este ejercicio resulta especialmente relevante en un contexto donde el gasto previsional tiene una incidencia significativa sobre el Gasto Corriente y donde la dinámica demográfica condiciona la relación entre aportantes y beneficiarios. Evaluar cómo otras provincias han ajustado parámetros, fortalecido la base contributiva o implementado reformas paramétricas y administrativas permite construir un menú de alternativas viables. En definitiva, el análisis comparado reduce la incertidumbre en la toma de decisiones y orienta reformas basadas en evidencia, con el objetivo de mejorar la sostenibilidad, eficiencia y equidad del sistema previsional entrerriano.

Cuadro 8.5 Participación de las Contribuciones de Seguridad Social sobre el Ingreso Corriente y las Prestaciones de Seguridad Social sobre el Gasto Corriente de la APNF. Provincias seleccionadas. Años 2020/2024

Provincia	Relación	2020	2021	2022	2023	2024	Dif. 2024
Buenos Aires	Contrib / Ingreso Corr.	15,4%	14,5%	15,0%	15,4%	15,6%	-3,4%
	Prest. /Gasto Corr.	19,8%	18,7%	18,6%	18,6%	19,0%	
Córdoba	Contrib / Ingreso Corr.	15,0%	13,0%	12,8%	13,6%	13,2%	-8,0%
	Prest. /Gasto Corr.	23,3%	20,8%	21,2%	21,5%	21,2%	
Corrientes	Contrib / Ingreso Corr.	13,5%	11,9%	11,1%	12,3%	11,3%	-5,9%
	Prest. /Gasto Corr.	18,3%	17,5%	17,1%	18,2%	17,3%	
Entre Ríos	Contrib / Ingreso Corr.	13,8%	12,9%	13,4%	14,5%	15,2%	-10,4%
	Prest. /Gasto Corr.	25,6%	24,3%	25,3%	26,0%	25,6%	
Misiones	Contrib / Ingreso Corr.	11,2%	10,9%	11,3%	12,0%	13,0%	2,5%
	Prest. /Gasto Corr.	10,4%	12,0%	11,8%	11,4%	10,6%	
Santa Fe	Contrib / Ingreso Corr.	12,9%	11,8%	12,4%	12,8%	14,7%	-7,2%
	Prest. /Gasto Corr.	21,9%	20,9%	20,7%	20,8%	21,9%	

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

En el Cuadro 8.5 se compara la incidencia de las contribuciones a la seguridad social sobre los Ingresos Corrientes y el peso de las prestaciones sobre el Gasto Corriente entre 2020 y 2024, evidenciando heterogeneidades significativas entre provincias. En términos de recursos, Buenos Aires y Córdoba mantienen niveles relativamente estables en torno al 15% y 13–15% respectivamente, mientras que Entre Ríos muestra una recuperación progresiva desde 12,9% en 2021 hasta 15,2% en 2024. Sin embargo, la variación acumulada del período refleja caídas reales en la mayoría de las jurisdicciones (especialmente Entre Ríos con -10,4% y Córdoba con -8,0%), lo que sugiere una pérdida de peso relativo de las contribuciones en el financiamiento corriente.

Desde la perspectiva del Gasto, las prestaciones previsionales absorben una proporción considerable del Gasto Corriente en todas las provincias, destacándose Entre Ríos con niveles persistentemente elevados (25–26%), muy por encima de Buenos Aires (≈19%) y Misiones (≈11%). Córdoba y Santa Fe también presentan ratios altos, superiores al 21% en varios años, lo que confirma el carácter estructuralmente rígido del gasto previsional en las finanzas provinciales.

En términos comparativos, Entre Ríos combina un peso alto del gasto previsional con una participación de Contribuciones que, aunque creciente hacia 2024, no alcanza a compensar

la magnitud del compromiso del gasto. Esto implica una mayor dependencia de otras fuentes de financiamiento o transferencias para sostener el sistema. En contraste, Misiones exhibe el menor peso del gasto previsional y una leve mejora relativa en el período (+2,5%), configurando el esquema más holgado dentro del grupo analizado.

Cuadro 8.6 Cantidad de Beneficiarios y Aportantes por provincia. Provincias seleccionadas. Julio 2025

Provincia	Beneficiarios	Aportantes	Aport / Benef.
Buenos Aires	385.701	893.540	2,32
Córdoba	116.190	191.563	1,65
Corrientes	36.634	73.548	2,01
Entre Ríos	65.407	123.339	1,89
Misiones	29.361	94.897	3,23
Santa Fe	105.633	220.656	2,09

Fuente: elaboración propia en base al Consejo Federal de Previsión Social

Entrando en detalle respecto la cantidad de beneficiarios y aportantes, en el Cuadro 8.6 se presentan la relación aportantes/beneficiarios entre provincias, indicador clave para evaluar sostenibilidad demográfica y financiera de los sistemas previsionales. Misiones presenta la situación más favorable (3,23 aportantes por beneficiario), seguida por Buenos Aires (2,32) y Santa Fe (2,09), lo que sugiere una base contributiva relativamente amplia en relación con el stock de pasivos. Corrientes también mantiene una relación sólida (2,01), apenas por encima del umbral de dos activos por cada beneficiario.

En contraste, Córdoba (1,65) exhibe la relación más ajustada, mientras que Entre Ríos (1,89) se ubica en una posición intermedia pero por debajo de la mayoría de las provincias comparables. Con 123.339 aportantes y 65.407 beneficiarios, el sistema entrerriano presenta una densidad contributiva menor que la de Buenos Aires, Santa Fe y Misiones, lo que implica una mayor presión estructural sobre el financiamiento del régimen y una dependencia relativamente mayor de transferencias o recursos complementarios para sostener el equilibrio previsional.

Otra forma de comparar los sistemas es analizando la cantidad de Jubilaciones y Pensiones por provincia. Esto busca evidenciar las estructuras de los beneficios, ya que generalmente las jubilaciones son más onerosas que las pensiones.

Cuadro 8.7 Cantidad de Jubilaciones y Pensiones por provincia. Provincias seleccionadas.
Julio 2025

Provincia	Total Beneficiarios	Jubilaciones	Pensiones	Otros Beneficios	Jubilaciones/ Pensiones
Buenos Aires	385.701	277.457	82.558	25.686	3,36
Córdoba	116.190	92.612	23.578	0	3,93
Corrientes	36.634	29.540	7.094	0	4,16
Entre Ríos	65.407	52.412	12.995	0	4,03
Misiones	29.361	21.817	7.544	0	2,89
Santa Fe	105.633	81.524	24.109	0	3,38

Fuente: elaboración propia en base al Consejo Federal de Previsión Social

El cuadro muestra que en todas las provincias analizadas predominan ampliamente las jubilaciones sobre las pensiones, aunque con intensidades diferentes. Corrientes (4,16) y Entre Ríos (4,03) presentan las mayores relaciones jubilaciones/pensiones, lo que indica una estructura más concentrada en beneficios contributivos directos. Córdoba también muestra un coeficiente elevado (3,93), mientras que Buenos Aires (3,36) y Santa Fe (3,38) exhiben proporciones más moderadas. Misiones registra la relación más baja (2,89), lo que sugiere un mayor peso relativo de pensiones dentro de su esquema prestacional.

En términos absolutos, Buenos Aires concentra el mayor volumen de beneficiarios (385.701), seguido por Córdoba y Santa Fe, lo que es consistente con su escala demográfica. Entre Ríos, con 65.407 beneficiarios, mantiene una composición interna donde las jubilaciones (52.412) representan aproximadamente el 80% del total, patrón alineado con la estructura observada en otras provincias medianas.

La ausencia de “otros beneficios” en la mayoría de las jurisdicciones (salvo Buenos Aires) indica una homogeneidad institucional en la clasificación prestacional, concentrada en jubilaciones y pensiones. Para Entre Ríos, el alto **ratio jubilaciones/pensiones** implica que la dinámica del gasto previsional está fuertemente condicionada por la evolución de los haberes jubilatorios, que suelen ser más elevados que las pensiones, reforzando la centralidad de este componente en cualquier análisis de sostenibilidad financiera. Asimismo, se debe decir que el *ratio* en **Entre Ríos viene incrementándose debido al trabajo que viene realizando el Gobierno provincial detectando y dando de baja pensiones que se estaban liquidando pero que presentaban irregularidades.**

Otra forma de evidenciar las diferencias entre las cajas provinciales es analizar cómo se determinan los Haberes Previsionales en cada caso, con el fin de identificar buenas prácticas aplicables en la provincia.

Cuadro 8.8 Determinación del Haber Previsional por provincia. Provincias seleccionadas

Provincia	Determinación del Haber Previsional
Buenos Aires	Mejor cargo (36 meses consecutivos o 60 alternados); base 70% del sueldo del cargo, hasta 85% según excedentes; incluye suplementos habituales/regulares/permanentes
Cordoba	82% del promedio actualizado de las últimas 120 remuneraciones sujetas a aportes (brutas), deducido aporte personal (según reglamentación)
Corrientes	Mejor cargo (mínimo 36 meses consecutivos o 60 alternados); base 82% del sueldo líquido del cargo; incluye suplementos habituales/regulares/permanentes.
Entre Ríos	Último cargo (mínimo 12 meses de estabilidad); base 82% del sueldo líquido del cargo; incluye suplementos habituales/regulares/permanentes.
Misiones	75% del ingreso base + 1% por cada año con aportes que exceda 30, con tope 82% del ingreso base
Santa Fe	Promedio actualizado de las últimas 120 remuneraciones (10 años); base 70% a 82% según años de aportes (70% con 30 años de servicio + 2% por cada año excedente); incluye suplementos habituales/regulares/permanentes.

Fuente: elaboración propia en base a información publicada en por los organismos correspondientes provinciales

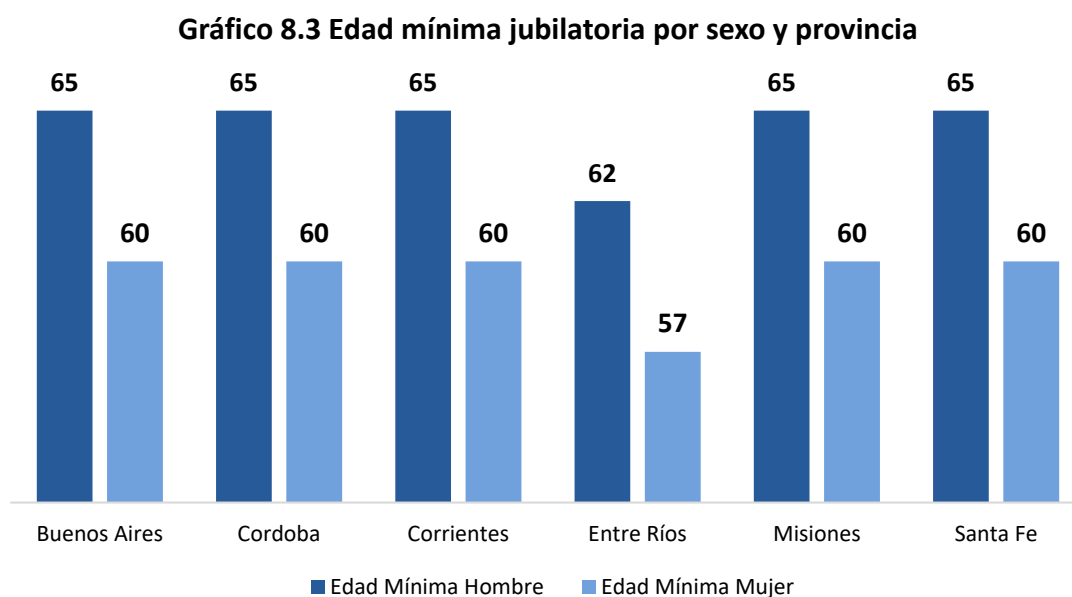
El Cuadro 8.8 muestra tres grandes modelos de determinación del haber previsional: (i) mejor cargo o último cargo (Buenos Aires, Corrientes y Entre Ríos), (ii) promedio largo de remuneraciones actualizadas (Córdoba y Santa Fe), y (iii) esquema mixto con base porcentual más premio por años excedentes (Misiones). Desde una perspectiva actuarial y de sostenibilidad, los sistemas basados en promedio de 10 años (120 remuneraciones) reducen incentivos a incrementos salariales concentrados al final de la carrera (“salto de cargo”) y tienden a moderar el haber inicial. En contraste, el esquema de último cargo —vigente en **Entre Ríos con 82% del sueldo**— es el más generoso y el que mayor presión estructural genera sobre el gasto previsional.

Los de Córdoba y Santa Fe presentan diseños técnicamente más consistentes con criterios de equidad intergeneracional, al vincular el haber a promedios actualizados y, en el caso santafesino, introducir progresividad según años de aporte. Misiones, por su parte, combina una tasa base del 75% con un adicional del 1% por año excedente a 30, con tope del 82%, lo

que alinea incentivos hacia carreras más largas y acota el costo máximo del beneficio. Buenos Aires mantiene un esquema de mejor cargo pero con base del 70% (ampliable por excedentes), lo que modera parcialmente la tasa de reemplazo.

Como recomendación para Entre Ríos, y desde una óptica de mejora estructural, las alternativas más eficientes serían: **(1) migrar progresivamente hacia un promedio actualizado de 10 años para la base de cálculo; o (2) mantener el esquema de 82% pero incorporando un mecanismo tipo Misiones, con base menor y premio por años adicionales,** estableciendo un tope explícito. Ambas opciones reducen incentivos distorsivos, mejoran la sostenibilidad financiera y fortalecen la correspondencia entre aportes realizados y beneficio percibido, sin afectar derechos adquiridos si se aplican únicamente a nuevos ingresantes o bajo reglas de transición gradual.

Otro tema para analizar es la edad mínima para acceder a los beneficios previsionales. En el Gráfico 8.3 se presentan las edades para hombres y mujeres de las distintas jurisdicciones seleccionadas.



Fuente: elaboración propia en base a información publicada en por los organismos correspondientes provinciales

El gráfico evidencia que **Entre Ríos es la única provincia del grupo con edades mínimas inferiores al estándar predominante: 62 años para hombres y 57 para mujeres**, frente a un esquema homogéneo de 65/60 en Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Misiones y Santa Fe. Esta **diferencia de 3 años en ambos casos implica un mayor período esperado de percepción del beneficio y, por lo tanto, una mayor presión actuarial sobre el sistema**. En términos comparativos, Entre Ríos presenta un diseño más laxo, que acorta la vida activa contributiva y amplía la etapa pasiva, afectando la relación activo/pasivo y el equilibrio financiero de largo plazo.

Desde una perspectiva de sostenibilidad, la brecha etaria explica parcialmente la mayor tensión estructural observada en indicadores demográficos y fiscales del régimen provincial. **Una edad de retiro menor no solo incrementa el stock de beneficiarios en términos relativos, sino que reduce años de aportes y aumenta el valor presente del pasivo previsional**. En un contexto de envejecimiento poblacional y restricción fiscal, esta configuración se vuelve particularmente costosa.

Para corregir esta diferencia respecto a las demás jurisdicciones se podría aplicar en Entre Ríos **un régimen de convergencia gradualmente hacia el estándar 65/60 mediante un esquema de incremento progresivo (por ejemplo, +6 meses por año calendario)**; también se podría evaluar la equiparación gradual entre hombres y mujeres en línea con tendencias nacionales e internacionales, acompañada de políticas compensatorias no previsionales si se considerara necesario; y por último, también se podría analizar la posibilidad de establecer incentivos para la postergación voluntaria del retiro (bonificación porcentual por año adicional trabajado). Estas medidas permitirían mejorar la sostenibilidad financiera sin afectar derechos adquiridos, aplicándose bajo reglas de transición para nuevos ingresantes.

En el Cuadro 8.9 se presentan cómo se financian directamente las cajas jubilatorias provinciales respecto a los aportes que realizan tanto los trabajadores como los empleadores (en estos casos en su mayoría los gobiernos locales). El cuadro muestra que **Entre Ríos posee una tasa contributiva total del 38%** (19% personal + 19% patronal), ubicándose entre **las más elevadas del grupo, sólo por debajo de Santa Fe (40%)** e igual a Corrientes (38%). Este nivel es significativamente superior al de Buenos Aires (26%) y Misiones (28%), lo que implica que el sistema entrerriano ya opera con una presión contributiva alta sobre la masa salarial. En términos de diseño, la distribución 50/50 entre aporte personal y patronal es equilibrada,

aunque el nivel agregado puede afectar el costo laboral público y la competitividad fiscal interprovincial.

Cuadro 8.9 Aportes previsionales por provincia.

Provincias seleccionadas. Julio 2025

Provincia	Personales	Patronales	Total
Buenos Aires	14%	12%	26%
Córdoba	11%	24%	35%
Corrientes	18%	20%	38%
Entre Ríos	19%	19%	38%
Misiones	14%	14%	28%
Santa Fe	20%	20%	40%

Fuente: elaboración propia en base al Consejo Federal de Previsión Social

Desde una perspectiva de sostenibilidad, el hecho de que Entre Ríos mantenga una alícuota elevada y aun así enfrente tensiones estructurales sugiere que el problema no radica en insuficiencia de tasa sino en variables paramétricas (edad de retiro, fórmula de cálculo del haber) y demográficas. Incrementar aún más las contribuciones podría generar efectos adversos sobre el empleo público formal y la masa salarial sin resolver el desequilibrio de fondo.

Previamente en el Cuadro 8.1 se presentaron los Haberes promedio de Entre Ríos, a continuación en el 8.10 se exhiben los comparados con otras jurisdicciones en los últimos años.

Cuadro 8.10 Haber medio en pesos por provincia. Provincias seleccionadas. Enero 2023/Julio 2025

Mes	Buenos Aires	Córdoba	Corrientes	Entre Ríos	Misiones	Santa Fe
ene-23	\$ 243.461	\$ 167.899	\$ 157.697	\$ 199.325	\$ 193.235	\$ 245.582
jul-23	\$ 243.461	\$ 315.000	\$ 293.308	\$ 350.009	\$ 274.188	\$ 439.525
oct-23	\$ 378.298	\$ 419.880	\$ 343.934	\$ 436.218	\$ 353.728	\$ 489.001
ene-24	\$ 378.298	\$ 537.637	\$ 399.064	\$ 619.401	\$ 381.140	\$ 605.929
jul-24	\$ 683.355	\$ 879.215	\$ 726.281	\$ 947.758	\$ 808.836	\$ 1.133.508
oct-24	\$ 941.286	\$ 1.107.317	\$ 903.842	\$ 1.105.355	\$ 1.008.731	\$ 1.140.945
ene-25	\$ 941.286	\$ 1.107.317	\$ 903.842	\$ 1.177.230	\$ 933.394	\$ 1.140.945
jul-25	\$ 1.199.361	\$ 1.577.400	\$ 954.379	\$ 1.448.105	\$ 1.280.725	\$ 1.594.328

Fuente: elaboración propia en base al Consejo Federal de Previsión Social

El cuadro evidencia una fuerte dinámica nominal del haber medio en todas las provincias entre enero 2023 y julio 2025, en un contexto de alta inflación. En julio 2025, Entre Ríos registra un haber medio de \$1.448.105, ubicándose por debajo de Santa Fe (\$1.594.328) y Córdoba (\$1.577.400), pero por encima de Buenos Aires (\$1.199.361), Misiones (\$1.280.725) y Corrientes (\$954.379). Esto posiciona a **Entre Ríos en un nivel intermedio-alto** dentro del grupo, aunque con un crecimiento muy acelerado especialmente entre 2023 y 2024, lo que incrementa la presión estructural sobre el gasto previsional.

Si se observa la trayectoria, Entre Ríos pasó de \$199.325 en enero 2023 a \$1.448.105 en julio 2025, multiplicando más de siete veces el haber nominal. Más allá del efecto inflacionario, **la magnitud del ajuste indica una fuerte indexación o recomposición salarial trasladada al sistema previsional, coherente con un esquema de 82% móvil sobre último cargo**. Este diseño amplifica rápidamente cualquier mejora salarial del personal activo, trasladando presión inmediata al stock de pasivos.

En este sentido se puede plantear para la provincia que se **revisen los mecanismos de movilidad para desacoplar parcialmente la evolución del haber previsional del último salario** activo, incorporando promedios o topes de actualización; también se debería evaluar un sendero de convergencia hacia una fórmula de cálculo menos sensible a incrementos concentrados al final de la carrera.

Conclusiones preliminares sobre el sistema Previsional de Entre Ríos y propuestas de mejora

El sistema previsional de la provincia de Entre Ríos constituye uno de los principales determinantes estructurales de su resultado fiscal. Tal como surge del análisis integral realizado el gasto en prestaciones representa aproximadamente el 26% del Gasto Corriente provincial, mientras que las Contribuciones a la Seguridad Social explican solo el 15,8% de los Ingresos Corrientes. Esta brecha estructural, combinada con una relación activo/pasivo de 1,89 y parámetros más generosos que el promedio interprovincial (edad de retiro más baja y cálculo sobre último cargo al 82%), configura un esquema financieramente exigente en el mediano y largo plazo.

El desafío no es coyuntural sino paramétrico y demográfico. La provincia ya opera con una tasa contributiva alta (38%), por lo que el margen de ajuste no reside en elevar aportes, sino

en rediseñar reglas estructurales que reduzcan el crecimiento del pasivo previsional y mejoren la correspondencia entre aportes y beneficios.

A continuación se presentan las principales recomendaciones a efectuar en el sistema previsional:

1) **Reforma Paramétrica (Prioridad Alta)**

A. Convergencia gradual de edad jubilatoria

- Elevar progresivamente a 65 años hombres y 60 mujeres.
- Ritmo sugerido: +6 meses por año calendario.
- Aplicación a nuevos ingresantes o bajo régimen de transición.
- Evaluar convergencia futura a igualdad de edad por sexo.

Impacto esperado: el aumento de años de aporte + reducción del tiempo de percepción debería mejorar directa del equilibrio actuarial.

B. Cambio en la fórmula de cálculo del haber:

- Opción 1 (modelo Córdoba/Santa Fe): Promedio actualizado de las últimas 120 remuneraciones (10 años). Tasa base 70–75% + premio por años excedentes.
- Opción 2 (modelo Misiones adaptado): Base 75% +1% por año adicional a 30. Aplicar tope máximo 82%. Eliminar incentivo al “salto de cargo” reduciendo peso del último salario.

Impacto esperado: Reducción del haber inicial promedio y mayor equidad intergeneracional.

C. Revisión del mecanismo de movilidad:

- Desacoplar parcialmente de la evolución del último salario activo.
- Incorporar fórmula mixta: inflación + variación salarial promedio.
- Establecer topes ante incrementos extraordinarios.

Impacto esperado: contención de picos de gasto en contextos inflacionarios.

2) Medidas de Sostenibilidad Financiera

- No aumentar alícuotas generales de aportes y contribuciones (ya 38%).
- Profundizar auditoría de pensiones (en proceso).
- Crear fondo anticíclico previsional.
- Implementar evaluación actuarial anual obligatoria.

3) Incentivos Demográficos y Laborales

- Bonificación actuarial por postergar retiro (ej. +3% por año adicional trabajado).
- Incentivos a permanencia en servicio activo.
- Políticas de formalización y ampliación base contributiva.

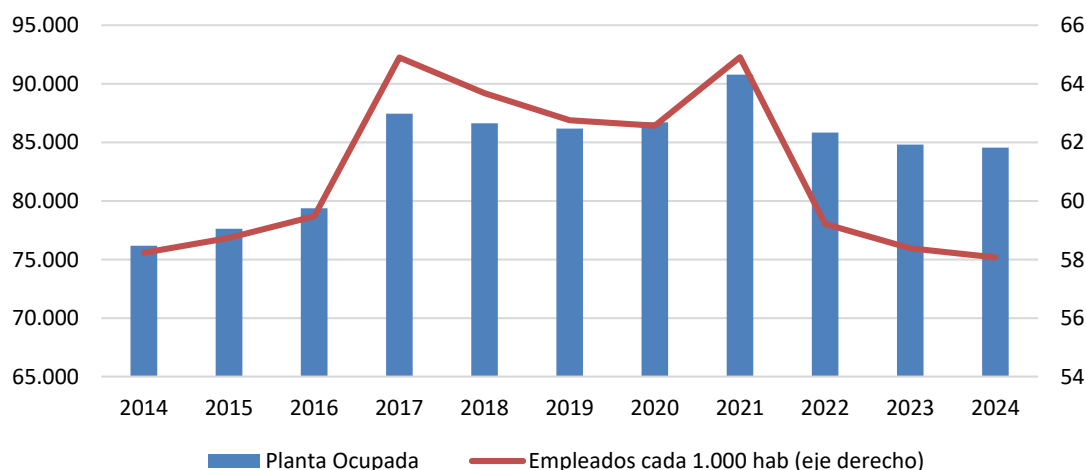
IX. Propuesta sobre el Gasto en Personal

El gasto en personal constituye uno de los componentes estructurales más relevantes del presupuesto de la Provincia de Entre Ríos, tanto por su magnitud relativa dentro del gasto corriente como por su impacto directo en la sostenibilidad fiscal y en la capacidad de financiamiento de políticas públicas. La dinámica de la masa salarial condiciona el resultado primario, la disponibilidad de recursos para inversión en infraestructura y la necesidad de recurrir a endeudamiento o incrementos tributarios.

En este marco, el presente análisis se propone examinar dos dimensiones centrales del gasto en personal. En primer lugar, se evaluará la participación del gasto salarial sobre el gasto total y sobre los recursos corrientes, con el objetivo de dimensionar su peso estructural dentro de las cuentas provinciales. En segundo término, se analizará la cantidad de empleados públicos por cada mil habitantes, indicador que permite contextualizar el tamaño relativo del empleo estatal en comparación con la población atendida; y se estimará el costo salarial por habitante, a fin de determinar el esfuerzo fiscal que representa el sostenimiento de la estructura de recursos humanos.

La combinación de estos indicadores permitirá contar con una visión integral del posicionamiento relativo de la provincia en materia de empleo público y evaluar su consistencia con criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad financiera.

Título Gráfico 9.1 Cantidad de planta ocupada y empleados cada mil habitantes. Provincia de Entre Ríos. Años 2014/2024 gráfico



Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

En base a la información publicada por la **Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial del Ministerio de Economía de la Nación**, en el **Gráfico 9.1** se presenta la evolución de los últimos años de la planta ocupada y la relación de empleados cada mil habitantes.

Analizando el período presentado, en primer lugar, se observa un crecimiento sostenido de la planta ocupada entre 2014 y 2021, pasando de más de 76.000 un poco más de 90.000 agentes, lo que implica un incremento acumulado cercano al 19%. Este aumento no fue lineal: el salto más significativo se registra entre 2016 y 2017, donde la dotación crece más de 8.000 agentes en un solo año, lo que también se refleja en el indicador de empleados cada 1.000 habitantes, que salta de 59 a 65.

En segundo término, a partir de 2022 se evidencia un proceso de reducción progresiva de la planta, descendiendo desde el máximo en 2021 a cerca de 84.500 en 2024. Esto implica una caída aproximada del 6,9% en tres años. El indicador por mil habitantes acompaña esta tendencia, retornando a valores de 58–59, similares a los registrados al inicio de la serie.

El indicador de empleados cada 1.000 habitantes muestra que el pico de intensidad del empleo público se produjo en 2017 y 2021 (65 por mil), mientras que los valores actuales (58 por mil) se ubican en niveles comparables a los de 2014, lo que sugiere una reversión parcial del crecimiento previo.

Finalmente, aun cuando la planta en 2024 es inferior al máximo alcanzado en 2021, continúa siendo superior en términos absolutos a la de 2014. Esto indica que **la reducción reciente no elimina completamente la expansión acumulada de la década**, sino que corrige parcialmente el crecimiento registrado en el período intermedio.

La información que se presenta a continuación (**Cuadro 9.1**) difiere a la expuesta previamente, ya que en este caso la fuente utilizada es el **Presupuesto Provincial 2025 de la Provincia de Entre Ríos**, lo que implica que los datos corresponden a la planta permanente presupuestada por jurisdicción y no necesariamente a la planta ocupada efectiva.

En términos agregados, el total de personal permanente asciende a 67.321 agentes, de los cuales 35.197 corresponden a la Administración Central y 32.124 a Organismos Descentralizados y Seguridad Social. Esto refleja una estructura prácticamente equilibrada entre administración centralizada y entes descentralizados, aunque con leve predominio de la primera.

Cuadro 9.1 Personal permanente por jurisdicción. Provincia de Entre Ríos. Años 2025

Jurisdicción	Part. %	Personal Permanente		
		Total	Adm. Central	Org. Descentr y Seg. Social
Total	100,0%	67.321	35.197	32.124
Ministerio de Gobierno y Trabajo	40,7%	27.375	650	26.725
Ministerio de Salud	20,9%	14.094	13.474	620
Ministerio de Seguridad y Justicia	19,2%	12.898	12.898	0
Ministerio de Desarrollo Humano	6,9%	4.639	2.268	2.371
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	4,1%	2.727	556	2.171
Poder Judicial de la Provincia	3,8%	2.546	2.546	0
Ministerio de Hacienda y Finanzas	1,8%	1.209	1.005	204
Gobernación	1,1%	735	735	0
Poder Legislativo Provincial	0,8%	564	531	33
Ministerio de Desarrollo Económico	0,5%	358	358	0
Tribunal de Cuentas	0,3%	176	176	0

Fuente: elaboración propia en base a información del Presupuesto Provincial de Entre Ríos 2025

La distribución por jurisdicción evidencia una marcada concentración. El Ministerio de Gobierno y Trabajo representa el 40,7% del total (27.375 agentes), lo que lo posiciona como el principal empleador provincial. Sin embargo, se observa que la mayor parte de su dotación se encuentra en organismos descentralizados y seguridad social (26.725 agentes), de los cuales 25.188 reportan en el Consejo General de Educación.

El Ministerio de Salud concentra el 20,9% del total (14.094 agentes) y presenta una fuerte centralización administrativa (13.474 en Administración Central), lo cual es consistente con la naturaleza operativa del sistema sanitario provincial. En conjunto, Gobierno y Trabajo, Salud y Seguridad y Justicia explican aproximadamente el 80% de la planta permanente, mostrando una estructura altamente concentrada en funciones esenciales del Estado.

El Ministerio de Seguridad y Justicia, con 12.898 agentes (19,2%), se compone íntegramente dentro de la Administración Central, lo que indica que su estructura operativa está formalmente encuadrada en dicha categoría presupuestaria.

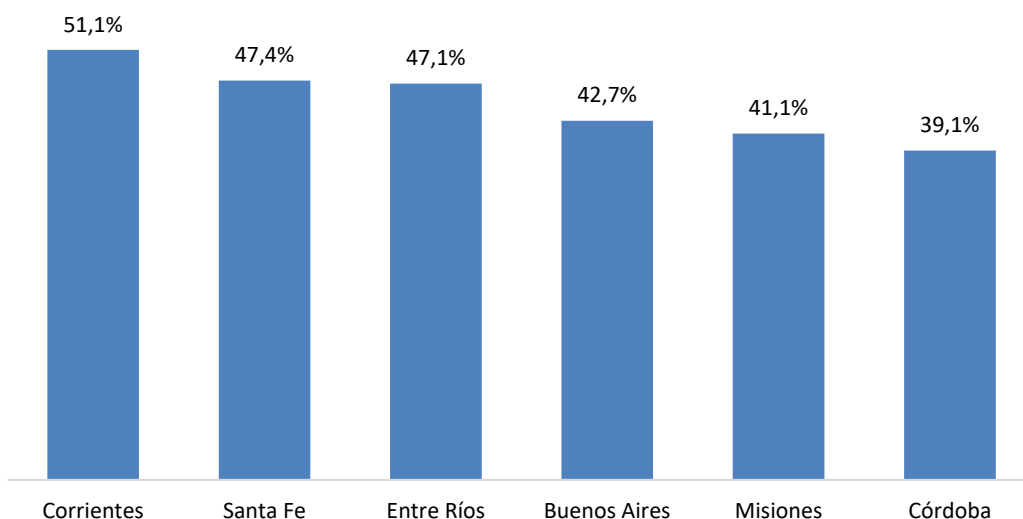
En un segundo nivel aparecen Desarrollo Humano (6,9%) y Planeamiento e Infraestructura (4,1%), con una composición más equilibrada entre administración central y organismos descentralizados, reflejando estructuras mixtas de gestión territorial y operativa.

Los restantes organismos —Poder Judicial (3,8%), Hacienda y Finanzas (1,8%), Gobernación (1,1%), Poder Legislativo (0,8%), Desarrollo Económico (0,5%) y Tribunal de Cuentas (0,3%)— presentan participaciones relativamente marginales dentro del total. En particular, los poderes Legislativo y Judicial, junto con los órganos de control, muestran un peso cuantitativo reducido en comparación con el Ejecutivo.

Desde una perspectiva estructural, se observa que **más del 60%** de la planta permanente se concentra en **funciones vinculadas a seguridad, salud y administración institucional** ampliada. Esto sugiere que cualquier estrategia de revisión de dotación o eficiencia debe necesariamente focalizarse en estos grandes agregados, dado que allí se encuentra la mayor capacidad de impacto fiscal. No obstante, la política de personal provincial al encontrarse estructuralmente asociada a funciones esenciales del Estado condiciona el margen de maniobra para eventuales procesos de optimización o reasignación.

Entrando en detalle respecto al peso presupuestario de los recursos humanos en los presupuestos provinciales, en el Gráfico 3.2 se exhiben de manera comparativa (en base a las ejecuciones presupuestarias provinciales al 3er trimestre de 2025) el Gasto en personal como % del Gasto Corriente.

Gráfico 9.2 Gasto en Personal como % Gasto Corriente. Provincias seleccionadas. 3er Trim 2025



Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

En primer lugar, se observa que Entre Ríos presenta un gasto en personal equivalente al

47,1% del gasto corriente. Este nivel la ubica por debajo de Corrientes (51,1%) y levemente por debajo de Santa Fe (47,4%). O sea, en términos relativos, Entre Ríos se ubica en una posición intermedia-alta dentro del conjunto considerado. Si bien no presenta el mayor nivel de rigidez salarial, su estructura muestra una dependencia significativa del componente salarial dentro del Gasto Corriente. Esto implica que casi la mitad de sus recursos corrientes están comprometidos en el pago de remuneraciones, lo que reduce el margen para financiar otros componentes del gasto operativo o incrementar la inversión pública sin afectar el resultado fiscal.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad fiscal, un nivel cercano al 47% implica una estructura relativamente rígida: ante una desaceleración de ingresos, el ajuste recae con mayor intensidad sobre partidas no salariales, dado que el gasto en personal presenta elevada inercia y menor flexibilidad de corto plazo.

Por lo tanto, la provincia de Entre Ríos no se encuentra en el extremo más crítico del conjunto comparado, pero sí exhibe una participación del gasto salarial que condiciona la dinámica presupuestaria y limita la capacidad de reasignación del gasto corriente. Esto refuerza la importancia de analizar productividad, estructura organizacional y eficiencia del empleo público como parte de una estrategia integral de revisión del gasto.

Al analizar las dotaciones comparadas respecto al gasto medio mensual y la cantidad de habitantes entre las provincias seleccionadas (Cuadro 9.2) surgen conclusiones relevantes tanto en términos de dimensión del empleo público como de costo relativo.

Cuadro 9.2 Planta ocupada por jurisdicción y gastos medios mensuales. Provincias seleccionadas. Año 2024

Jurisdicciones	Planta ocupada	Gasto medio mensual - en \$ - por empleado	Habitantes	Empleados cada mil habitantes	Gasto empleado planta por habitante
Buenos Aires	657.328	1.215.630	17.431.446	38	\$ 596
Córdoba	131.305	1.501.070	3.946.289	33	\$ 649
Corrientes	61.755	1.080.140	1.199.120	52	\$ 723
Entre Ríos	84.550	1.384.179	1.456.015	58	\$ 1.045
Misiones	68.183	1.025.974	1.333.633	51	\$ 682
Santa Fe	151.850	1.520.129	3.679.597	41	\$ 816
Total conjunto	1.154.971	1.282.013	29.046.100	40	\$ 663

Fuente: elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal Provincial, MECON

En primer lugar, Entre Ríos presenta una planta ocupada de 84.550 agentes, ubicándose por encima de Corrientes (61.755) y Misiones (68.183), aunque por debajo de Santa Fe (151.850). Sin embargo, al considerar el tamaño poblacional, el indicador relevante es el de empleados cada mil habitantes: Entre Ríos registra 58 agentes por mil habitantes, el valor más alto del grupo analizado. Esto sugiere una mayor intensidad relativa del empleo público respecto de su población.

En segundo término, el gasto medio mensual por empleado en Entre Ríos asciende a \$1.384.179, superior al promedio del conjunto (\$1.282.013) y también mayor que el observado en Corrientes y Misiones, aunque inferior al de Santa Fe. Esto indica que la provincia no solo presenta mayor densidad de empleo público, sino también un nivel salarial promedio relativamente elevado dentro del grupo comparado.

El indicador más ilustrativo es el gasto en empleado de planta por habitante. Entre Ríos alcanza \$1.045 por habitante, significativamente superior al promedio del conjunto (\$663) y también por encima de Corrientes (\$723), Misiones (\$682) y Santa Fe (\$816). Esta diferencia refleja la combinación de dos factores: mayor cantidad de agentes por habitante y mayor gasto medio por empleado.

Desde una perspectiva fiscal, esto implica que Entre Ríos enfrenta una estructura de gasto salarial más exigente en términos per cápita. El esfuerzo fiscal destinado a sostener la planta ocupada es comparativamente más alto que en las provincias pares consideradas, lo que

puede traducirse en menor margen para otros componentes del gasto o mayor presión sobre los recursos corrientes.

En conclusión, la provincia de Entre Ríos se caracteriza por una alta intensidad de empleo público y un costo promedio relevante, lo que eleva el gasto salarial por habitante por encima del promedio regional. Estos resultados refuerzan la importancia de avanzar en análisis de productividad, eficiencia organizacional y evaluación de dotación óptima como instrumentos para mejorar la sostenibilidad fiscal sin afectar la calidad de los servicios públicos.

Conclusiones preliminares sobre el gasto en personal y propuestas de mejora

En líneas generales la provincia de Entre Ríos no se encuentra en una situación extrema dentro del conjunto comparado, pero sí presenta:

- alta intensidad de empleo público,
- elevado costo salarial per cápita,
- estructura presupuestaria con fuerte rigidez.

La mejora no requiere ajustes abruptos, sino una estrategia técnica, gradual y focalizada, basada en productividad y reorganización estructural. El eje debe ser la eficiencia organizacional como herramienta de sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

La propuesta de mejora consiste en este caso de **realizar un estudio de dotación óptima** aplicado tanto en la Administración Central como en los Organismos Descentralizados. Un estudio de este tipo tiene como objetivo cuyo objetivo es determinar la cantidad y el perfil de recursos humanos estrictamente necesarios para cumplir las funciones del Estado provincial con niveles adecuados de eficiencia, calidad de servicio y sostenibilidad presupuestaria. **No se trata de un instrumento de reducción indiscriminada de personal**, sino de un proceso sistemático de evaluación que vincula la estructura de recursos humanos con la producción efectiva de bienes y servicios públicos.

En términos conceptuales, la dotación óptima se define como el punto de equilibrio entre tres variables centrales:

- 1) El volumen real de prestaciones que el Estado debe brindar.
- 2) Los estándares técnicos de tiempo y complejidad requeridos para ejecutar las prestaciones.
- 3) La capacidad efectiva de trabajo de los agentes públicos.

Aplicado a Entre Ríos, el análisis adquiere especial relevancia por el peso estructural que el gasto en personal tiene dentro del gasto corriente provincial. En administraciones subnacionales con alta incidencia salarial, la evolución de la masa salarial condiciona el resultado primario, la capacidad de inversión pública y la autonomía financiera. Por ello, un **estudio de dotación óptima no es solo un ejercicio organizacional, sino también un instrumento de política fiscal** orientado a fortalecer la solvencia intertemporal de la provincia.

Metodológicamente, el estudio parte de un relevamiento exhaustivo de funciones, procesos y estructuras. Se analizan las misiones legales de cada ministerio, secretaría u organismo descentralizado, identificando tareas críticas, actividades accesorias y posibles superposiciones entre áreas. Posteriormente se evalúa la carga real de trabajo a través de indicadores objetivos: cantidad de trámites, expedientes, prestaciones, inspecciones, intervenciones territoriales o servicios brindados, según la naturaleza del organismo. Esta medición permite dimensionar la demanda efectiva de trabajo estatal.

A continuación, se incorporan estándares técnicos de tiempo por tarea, construyendo parámetros que reflejen cuánto insume, en promedio, cada proceso administrativo u operativo. Sobre esa base, y considerando las horas efectivas de trabajo anual por agente — descontando licencias, ausentismo estructural y otras contingencias— se estima la dotación teórica requerida para absorber el volumen de actividad observado. La comparación entre esta dotación técnica y la dotación real permite identificar brechas cuantitativas y cualitativas.

El **estudio también analiza la composición interna del empleo público**. No solo importa el número total de agentes, sino su distribución entre funciones operativas y administrativas, la estructura jerárquica, la proporción de mandos medios y la especialización profesional

disponible. En muchos casos, las ineficiencias no provienen de un exceso global de personal, sino de una asignación inadecuada de perfiles o de estructuras jerárquicas sobredimensionadas. Por ello, la evaluación incluye análisis de productividad por área, relación entre personal administrativo y operativo, y costo salarial por unidad de servicio prestado.

Un **estudio de dotación óptima bien diseñado puede revelar áreas donde la digitalización de procesos permitiría reducir cargas administrativas**, organismos con superposición funcional o sectores donde la reasignación interna resultaría más eficiente que nuevas incorporaciones. Asimismo, posibilita planificar ajustes graduales a través de no reposición de vacantes, reconversión de funciones o programas focalizados de retiro voluntario, evitando impactos disruptivos.

Desde una perspectiva institucional, **el estudio representa una herramienta de gobernanza basada en evidencia**. Permite reemplazar decisiones discrecionales por criterios técnicos verificables y transparentes, facilitando el diálogo político y sindical al apoyarse en métricas objetivas. Además, al integrarse en una revisión integral del gasto, contribuye a identificar ahorros estructurales sostenibles sin recurrir a recortes lineales que afecten la calidad de los servicios esenciales.

La realización del estudio se basa en la ejecución de los siguientes pasos:

- Realizar un diagnóstico estructural del empleo público, relevando la dotación total por jurisdicción, función, escalafón y tipo de vínculo, junto con la evolución reciente de la masa salarial y su peso dentro del gasto corriente.
- Efectuar un relevamiento funcional y de procesos en cada ministerio y organismo descentralizado, identificando misiones legales, circuitos administrativos, superposiciones y tareas susceptibles de simplificación o digitalización.
- Medir la carga real de trabajo, cuantificando el volumen anual de trámites, prestaciones o intervenciones por área, y definir estándares técnicos de tiempo por tarea que permitan estimar la dotación teórica requerida según horas efectivas de trabajo.
- Comparar la dotación teórica con la dotación vigente para determinar brechas

cuantitativas y cualitativas, evaluando productividad, estructura jerárquica y relación entre funciones administrativas y operativas.

- Diseñar un plan de implementación gradual, que incluya reasignaciones internas, no reposición de vacantes, reconversión de funciones, digitalización de procesos y, de ser necesario, programas focalizados de retiro voluntario, integrando el impacto fiscal en una proyección plurianual.

Estos pasos permiten abordar la optimización del empleo público con criterio técnico, minimizando riesgos institucionales y fortaleciendo la sostenibilidad fiscal provincial.

X. Propuesta de modernización de la ley de compras y contrataciones

Las próximas secciones no se corresponden de manera directa con las tareas originalmente previstas en el marco de la actividad de consultoría. No obstante, los temas aquí incluidos fueron expresamente solicitados por las autoridades del Gobierno Provincial, motivo por el cual se incorporan a efectos de establecer un encuadre preliminar y definir las líneas de trabajo que serán desarrolladas en profundidad en el informe siguiente, conforme al cronograma oportunamente acordado.

El régimen de compras y contrataciones constituye uno de los pilares centrales de la gestión pública, en tanto canaliza una porción significativa del gasto estatal y condiciona la eficiencia, transparencia y calidad de la administración.

En las últimas décadas, los sistemas de contratación pública han evolucionado desde modelos estrictamente procedimentales hacia esquemas integrados, digitalizados y orientados a resultados. Este cambio implica no solo modificaciones normativas, sino también transformaciones en la gestión, la tecnología y la gobernanza institucional.

Esta sección del informe tiene por objeto analizar el régimen vigente en la Provincia de Entre Ríos —principalmente regulado por el Decreto N.º 795/96 y sus modificatorios— en comparación con el sistema establecido por la Ley N.º 2.095 (año 2006) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual constituye una referencia relevante en materia de modernización administrativa.

A partir de este análisis comparado, se identifican brechas estructurales y se formulan propuestas concretas orientadas a la construcción de un sistema de compras públicas más eficiente, transparente y alineado con estándares contemporáneos de gestión.

10.1 Diferencias estructurales del modelo

El análisis entre las normativas de Entre Ríos y de CABA evidencia que ambos regímenes responden a modelos conceptuales claramente diferenciados.

El sistema de Entre Ríos se estructura sobre una lógica tradicional, centrada en el cumplimiento formal de procedimientos. Se caracteriza por una fuerte presencia de documentación física, multiplicidad de instancias de control y una secuencia administrativa

rígida. Si bien este modelo garantiza seguridad jurídica, presenta limitaciones en términos de agilidad, integración y capacidad de adaptación.

Por el contrario, el sistema de la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires configura un modelo sistémico de gestión**, en el cual la normativa no solo regula procedimientos, sino que organiza un conjunto de herramientas institucionales, tecnológicas y operativas que funcionan de manera integrada. La ley establece un esquema basado en la centralización normativa y la descentralización operativa, acompañado por sistemas de información, registros digitales y mecanismos de transparencia activa.

En este sentido, la diferencia no radica únicamente en el contenido normativo, sino en el enfoque general: mientras Entre Ríos administra procedimientos, CABA gestiona un sistema de compras públicas.

Imagen 10.1 Portales de compras del Gobierno



Fuente: <https://portal.entrerios.gov.ar/ps/transparencia/licitaciones>

Por ejemplo, en la Imagen 10.1 se presenta cómo el Gobierno provincial tiene 2 distintos portales de compras en función de los tipos de licitaciones (general y de obras públicas).

Las primeras propuestas para modernizar el sistema de compras y contrataciones de la provincia consisten en cambios refundacionales como:

- Sancionar una nueva Ley Provincial de Compras Públicas.

- Crear un Órgano Rector provincial con funciones estratégicas (política de compras, gestión de datos, estandarización y monitoreo) o reformular la actual Unidad Central de Contrataciones incorporando las funciones mencionadas.
- Evolucionar hacia un modelo sistémico orientado a resultados.
- Establecer un sistema provincial basado en centralización normativa y descentralización operativa.
- Implementar programas permanentes de capacitación técnica.
- Crear un sistema provincial de precios de referencia y análisis de mercado.

10.2 Principios rectores y su operatividad

Ambos regímenes contemplan principios fundamentales como la publicidad, la competencia, la eficiencia y la razonabilidad. Sin embargo, el tratamiento que cada normativa otorga a estos principios presenta diferencias sustanciales. En el caso de Entre Ríos, los principios se encuentran formulados como pautas generales que orientan la actuación administrativa, pero no siempre se traducen en herramientas concretas que aseguren su cumplimiento efectivo. Esto genera una brecha entre la declaración normativa y la práctica operativa.

En contraste, la Ley N.º 2.095 de CABA no solo enuncia principios, sino que los vincula directamente con mecanismos específicos. Por ejemplo, el principio de transparencia se materializa mediante la obligación de utilizar medios electrónicos, la publicación de información en sistemas accesibles al público y la trazabilidad completa de los procesos.

Asimismo, CABA incorpora principios adicionales de relevancia contemporánea, como la sustentabilidad y la gestión electrónica, lo que refleja una actualización conceptual del régimen.

En consecuencia, una de las principales recomendaciones consiste en **avanzar desde un enfoque declarativo hacia un enfoque operativo de los principios**, asegurando que cada uno de ellos tenga correlato en herramientas concretas.

En líneas generales se propone implementar las siguientes propuestas para mejorar los principios rectores y la operatividad:

- Incorporar principios operativos: transparencia activa, trazabilidad digital e integridad (*compliance*).

- Establecer indicadores de cumplimiento obligatorios.
- Instaurar la planificación anual obligatoria de compras vinculada al presupuesto.
- Regular de manera taxativa y restrictiva la contratación directa.
- Incorporar declaración jurada de competencia y herramientas anticartel.
- Fortalecer el régimen sancionatorio y los mecanismos de control.

10.3 Digitalización y gestión tecnológica

La digitalización constituye el aspecto en el cual se evidencia la mayor distancia entre ambos sistemas. El régimen de Entre Ríos mantiene una fuerte dependencia del soporte papel, con procedimientos que incluyen la presentación física de ofertas, la apertura presencial con intervención de escribanos y la tramitación de expedientes administrativos tradicionales. Este esquema no solo incrementa los tiempos de gestión, sino que dificulta la trazabilidad y el acceso a la información.

En la Imagen 10.2 se presenta como se comunica y se procede una solicitud de cotización, en la que por ejemplo la apertura se realiza de manera física en las oficinas del gobierno provincial. Este proceso puede ser fácilmente reemplazado por un sistema de compras transparente.

Imagen 10.2 Procedimientos de contratación

Fuente: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/pf/contratacion/7502>



Buscar Trámites, Servicios y Áreas ...

PORTAL ▾

Portal / Ministerio de Economía y Servicios Públicos / Unidad Central de Contrataciones / Procedimientos de Contratación

Unidad Central de Contrataciones

INSTITUCIONAL | CONSULTAS ▾

Procedimientos de Contratación

Mediante el servicio de consulta, se podrá identificar los procedimientos llevados adelante por las dependencias gubernamentales para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Procedimiento de Contratación	Año	Estado	Palabra	Organismo	
SELECCIONE ▾	SELECCIONE ▾	Próximas aperturas ▾	Palabra	SELECCIONE ▾	Filtrar

Título	Objeto	Apertura	Destino	Organismo
SOLICITUD DE COTIZACIÓN 83/2026	Contratación del servicio mensual de mantenimiento de un ascensor electromecánico ubicado en el Edificio Tribunales de la ciudad de La Paz	Oficina de Compras y Asesoramiento del STJ El día 10/04/2026 a las 09:30:00 horas.	Poder Judicial de Entre Ríos	PODER JUDICIAL

Por su parte, el sistema de **CABA se estructura sobre una infraestructura digital integral**, que incluye registros informatizados de proveedores, catálogos de bienes y servicios, y sistemas de información de contrataciones accesibles al público. La utilización de medios electrónicos no es opcional, sino la regla general del sistema. Este enfoque permite no solo agilizar los procesos, sino también mejorar la calidad de la información, facilitar el control y ampliar la participación de proveedores.

En este contexto, la modernización del régimen de Entre Ríos requiere necesariamente la implementación de un ecosistema digital integral, que abarque todas las etapas del proceso de contratación. Para ello se sugiere:

- Implementar un sistema electrónico integral de compras (e-procurement).
- Desarrollar un registro digital único de proveedores y un catálogo de bienes y servicios.
- Crear un portal público de contrataciones en tiempo real.
- Eliminar progresivamente el soporte papel y los actos presenciales.
- Digitalizar integralmente los expedientes de contratación

10.4 Planificación de las contrataciones

Otro aspecto diferencial relevante es la incorporación de la planificación como herramienta de gestión. La Ley de CABA establece la obligación de elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones, lo que permite anticipar necesidades, ordenar el gasto y mejorar la eficiencia del sistema. Este instrumento constituye una pieza clave en la transición hacia un modelo de gestión estratégica.

En cambio, el régimen de Entre Ríos no contempla la planificación como un componente estructural del sistema, lo que deriva en una lógica predominantemente reactiva. En muchos casos, las contrataciones se realizan en función de necesidades inmediatas, lo que favorece el uso de procedimientos de excepción y reduce la capacidad de obtener mejores condiciones de contratación. Actualmente en la provincia se cuenta con un sistema de pedidos, el cual sirve como medio para solicitar/requirir insumos.

Por ello, resulta fundamental incorporar la planificación como eje central del sistema, vinculándola con el presupuesto y con la gestión de cada jurisdicción.

10.5 Procedimientos y eficiencia operativa

El régimen actual de compras y contrataciones de la provincia de Entre Ríos se caracteriza por una estructura procedimental rígida y altamente formalizada, lo que impacta directamente en la eficiencia de los procesos. Entre sus principales limitaciones se destacan los plazos fijos —como el mínimo de 10 días para la publicación y los 30 días de mantenimiento de oferta— que reducen la capacidad de respuesta ante necesidades urgentes o dinámicas. A ello se suman procedimientos extensos y poco ágiles, tales como la obligatoriedad del acto de apertura presencial y la evaluación manual de las ofertas, lo que incrementa los tiempos administrativos y los costos operativos. Asimismo, la existencia de múltiples niveles de autorización genera cuellos de botella y refuerza una lógica burocrática que dificulta la gestión eficiente.

En contraste, el modelo implementado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presenta un enfoque más flexible y moderno, orientado a la simplificación y digitalización de los procesos. También permite la subsanación de errores formales y utiliza herramientas digitales que reducen significativamente los tiempos de tramitación y mejoran la trazabilidad. Además, se

destacan modalidades innovadoras como la subasta inversa, los convenios marco y la compra abierta, que favorecen la competencia, optimizan precios y agilizan la adquisición de bienes y servicios.

En este contexto, se propone avanzar hacia una reforma del sistema de compras en Entre Ríos que contemple la reducción de formalismos innecesarios y la incorporación de mecanismos de subsanación que permitan corregir errores formales sin invalidar ofertas competitivas. Resulta clave digitalizar las etapas críticas del proceso —como la presentación, apertura y evaluación de ofertas— para mejorar la eficiencia y transparencia. Asimismo, se sugiere simplificar los niveles de autorización mediante esquemas de delegación con control posterior, reduciendo tiempos sin resignar control.

10.6 Modalidades de contratación

El régimen de Entre Ríos contempla modalidades tradicionales, como la licitación pública, la licitación privada y la contratación directa. Si bien estas herramientas resultan adecuadas en determinados contextos, su alcance es limitado frente a las necesidades actuales de gestión.

La Ley de CABA amplía significativamente el abanico de modalidades, incorporando instrumentos como **los convenios marco, la subasta inversa y las compras unificadas**. Estas herramientas permiten optimizar el gasto, reducir precios y mejorar la eficiencia en compras recurrentes.

La incorporación de estas modalidades en Entre Ríos permitiría avanzar hacia un esquema más flexible y eficiente, alineado con las mejores prácticas internacionales.

10.7 Sistema de proveedores

En Entre Ríos, el sistema de proveedores presenta un grado de formalización menor, permitiendo en algunos casos la inscripción posterior a la presentación de ofertas. Esto limita la capacidad del Estado para evaluar adecuadamente a los oferentes.

En CABA, en cambio, el Registro Único de Proveedores constituye un elemento central del sistema, integrando información relevante sobre antecedentes, financiera y cumplimiento contractual.

La implementación de un registro único digital en Entre Ríos permitiría mejorar la calidad de los procesos de selección y fortalecer los mecanismos de control. En la Imagen 10.3 se presenta el ejemplo de cómo inscribirse como proveedor de la provincia. Para ello se debe completar un formulario y adjuntar documentación que se debe entregar personalmente o vía correo postal.

Imagen 10.3 Inscripción en el registro de proveedores



ER GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Buscar Trámites, Servicios y Áreas ...

INSTITUCIONAL | PROVINCIA | TRANSPARENCIA | NOTICIAS

Inicio

Inscripción en el Registro de Proveedores

Última Actualización: 20/05/2023

Este trámite permite a personas físicas y jurídicas inscribirse en el Registro de Proveedores de la provincia de Entre Ríos.

¿Qué documentación debo presentar?

- Formulario de inscripción completo y firmado.
- Documentación detallada en el documento **Requisitos para la Inscripción**, disponible en descarga.

Aclaración: la documentación a presentar puede variar dependiendo el tipo societario (persona humana, S.A., SRL, Sociedad Simple, Cooperativa, etc.)

¿Qué requisitos debo cumplir?

Los requisitos para la inscripción se encuentran disponibles en Descarga.

¿Cómo se hace?

- Completá y firmá el formulario disponible en Descarga.
- Presentá en la Unidad Central de Contrataciones (Victoria 263, Paraná) el formulario completo junto al resto de la documentación necesaria.

El formulario y la documentación también pueden **enviarse por correo postal** con los siguientes datos:

TRÁMITE PRESENCIAL
REGISTRO PROVEEDORES - DIR. GRAL. DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
Victoria Nº 263 - PARANÁ
WhatsApp: 3435017389 (solo mensajes) Tel. fijo: 4208870/1
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00

COSTO
Gratuito

DESCARGAS

Fuente: <https://portal.entrerios.gov.ar/pf/tramite/510>

Para mejorar el sistema provincial se podrían realizar las siguientes acciones:

- Crear un registro único digital de proveedores.
- Incorporar evaluación de desempeño (scoring).
- Integrar historial contractual y alertas de riesgo.
- Simplificar el proceso de inscripción, y pasarlo a uno totalmente digital.

10.8 Publicidad y transparencia activa

La publicidad de los actos en Entre Ríos se basa principalmente en la publicación en el Boletín Oficial y en medios gráficos, lo cual responde a un modelo tradicional de difusión.

El sistema de CABA, en cambio, promueve la transparencia activa, mediante la publicación en línea de toda la información relevante del proceso de contratación, accesible en tiempo real. Este cambio de paradigma implica pasar de una lógica de cumplimiento formal a una lógica de acceso efectivo a la información por parte de la ciudadanía. En la Imagen 10.4 se

presentan capturas fraccionadas de cómo fue un proceso de compra hasta su adjudicación.

Imagen 10.4 Proceso de compra de una licitación adjudicada


Buenos Aires Compras


Buenos Aires Ciudad

Institucional Normativa Proveedores Atención al usuario

Ingresar

Miércoles 1 de Abril, 19:05:37

Proceso de compra

Número del proceso de compra
8618-1601-LPU25

Número de expediente
EX-2025-40226241- -GCABA-AGIP

Nombre del proceso de compra
Servicio de consultoría en Sistemas Tributarios

Unidad Operativa de Adquisiciones
8618 - ADMINIST. GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

Información básica del proceso

Nº de proceso 8618-1601-LPU25	Nombre de proceso Servicio de consultoría en Sistemas Tributarios	Objeto de la contratación Servicio de consultoría en Sistemas Tributarios
Procedimiento de selección Licitación pública	Etapas Única	Modalidad Sin Modalidad

Actos administrativos

Documento	Número SADE	Número especial	Fecha vinculación	Opciones
Autorización pliego	DI-2025-44287962- -AGIP	DI-2025-46-AGIP	15/10/2025	Q
Autorización llamado	DI-2025-44287962- -AGIP	DI-2025-46-AGIP	15/10/2025	Q
Adjudicación y OC	DI-2025-54137115- -AGIP	DI-2025-89-AGIP	16/12/2025	Q

Circulares

Nº	Fecha de publicación	Tipo	Acciones
1		Con consulta	Q
2		Con consulta	Q

Dictámenes de preadjudicación de ofertas

Documento	Fecha creación	Estado	Justificación	Acciones
Dictamen de preadjudicación	18/11/2025	Autorizado		Q

Documento contractual por proveedor

Número	Nombre proveedor	Identificador tributario	Tipo	Estado	Fecha perfeccionamiento	Monto
8618-21835-OC25	Lemondata S.A	30-70943344-6	Original	Perfeccionado	16/12/2025	ARS 2444809424,40

Fuente: <https://www.buenosairescompras.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx>

Para promover la transparencia activa de los actos correspondientes, se sugiere:

- Implementar un portal de datos abiertos de contrataciones con trazabilidad completa.
- Publicar el ciclo completo de cada contratación (pliegos, ofertas, adjudicaciones y dictámenes).
- Garantizar acceso público y trazabilidad.

10.9 Control y prevención de la corrupción

El régimen de CABA incorpora mecanismos específicos de prevención, como la nulidad de procedimientos ante la falta de publicidad o la inclusión de cláusulas que favorezcan a determinados oferentes, así como disposiciones explícitas en materia anticorrupción.

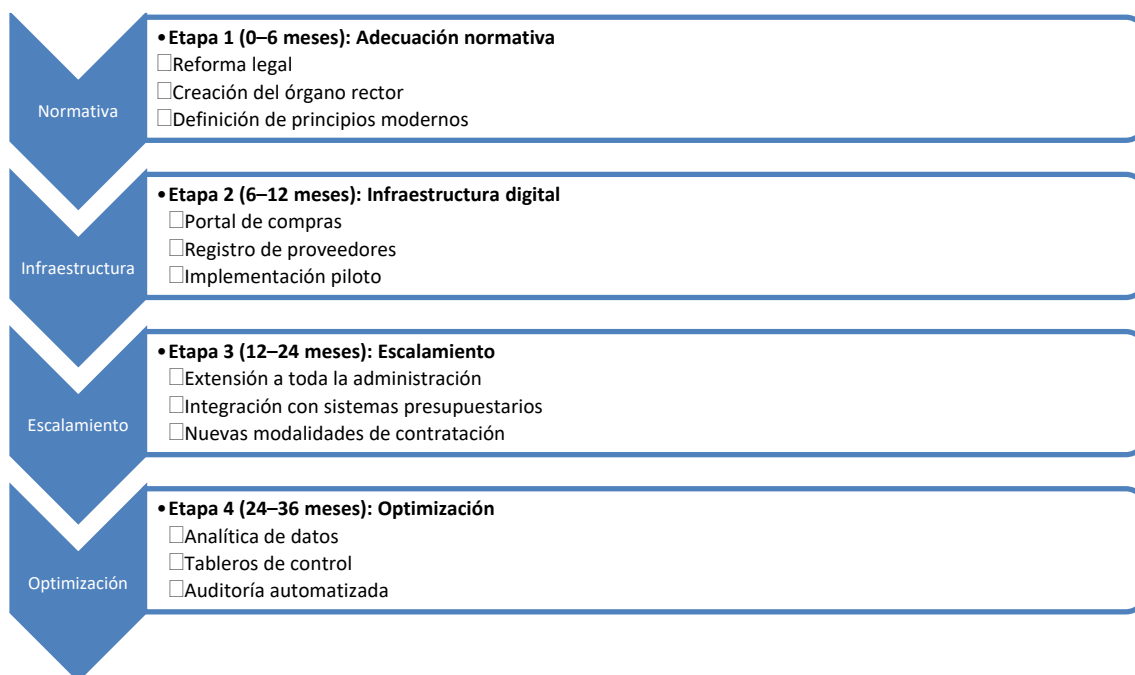
En Entre Ríos, si bien existen controles, estos se encuentran más orientados a la verificación posterior que a la prevención sistemática.

La incorporación de herramientas digitales y sistemas de información permitiría fortalecer significativamente los mecanismos de control, avanzando hacia un modelo preventivo. Para ello se podrían implementar sistemas de alertas automáticas (red flags), como también auditorías digitales en tiempo real, todo esto con el fin de fortalecer los mecanismos de control preventivo.

10.10 Esquema tentativo de implementación

El siguiente esquema presenta una hoja de ruta gradual para la modernización del sistema de compras públicas, estructurada en cuatro etapas secuenciales a lo largo de 36 meses. Cada fase responde a un objetivo específico —desde la adecuación normativa inicial hasta la optimización basada en datos— y permite avanzar de manera ordenada, acumulativa y sostenible. Este enfoque facilita la implementación progresiva de reformas, combinando cambios institucionales, desarrollo tecnológico y mejora continua de los procesos.

Esquema 10.1 Esquema tentativo



Conclusiones sobre el proceso de compras

La Provincia de Entre Ríos dispone de un régimen jurídicamente sólido, pero estructurado sobre un modelo de gestión que presenta limitaciones frente a los estándares actuales.

La experiencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires demuestra la viabilidad de un sistema basado en integración normativa, tecnología y gestión estratégica.

La modernización del sistema provincial requiere un cambio de paradigma, orientado a:

- digitalización integral
- planificación estratégica
- transparencia activa
- eficiencia operativa

Este proceso constituye una oportunidad clave para mejorar la calidad institucional y optimizar el uso de los recursos públicos.

XI. Propuesta de implementación de mecanismos de consenso fiscal con los municipios.

En el marco del fortalecimiento del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (Ley Nacional 27.428), el presente conjunto de propuestas tiene como objetivo contribuir a la evolución del esquema actual hacia una segunda etapa de desarrollo institucional, centrada en la mejora de la calidad de la información fiscal, la comparabilidad interjurisdiccional y la integración efectiva de los niveles municipales y comunales.

El sistema vigente ha logrado avances significativos en materia de disciplina fiscal, transparencia formal y homogeneización de ciertos criterios de reporte. Sin embargo, persisten limitaciones estructurales vinculadas a la heterogeneidad en la presentación de la información, los rezagos en su publicación, la escasa incorporación de indicadores cualitativos y la débil integración del nivel municipal dentro del esquema de responsabilidad fiscal.

En este contexto, las propuestas que se presentan no buscan modificar las reglas fiscales sustantivas vigentes, sino complementarlas y profundizarlas mediante la incorporación de herramientas orientadas a mejorar la transparencia efectiva, la calidad del análisis fiscal y la capacidad de monitoreo del sistema en su conjunto.

Las ideas presentadas se basan en promover la adhesión efectiva de los municipios y comunas entrerrianas al Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, y al cumplimiento de la correspondencia fiscal (equilibrio entre ingresos y gastos propios) mediante incentivos claros, transparentes y medibles que aumenten la participación y mejoren la gestión financiera municipal.

La Provincia de Entre Ríos se encuentra en una posición particularmente favorable para impulsar estas iniciativas, en función de su desempeño en evaluaciones recientes, su rol institucional dentro del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF) y el desarrollo de capacidades técnicas propias en materia de análisis fiscal y relación con municipios y comunas. Esto le permite no solo adherir a estándares existentes, sino también proponer mejoras concretas con potencial de replicabilidad a nivel federal.

La relación fiscal entre la Provincia de Entre Ríos y sus municipios/comunas presenta tensiones estructurales que se tratan de abordar de manera integral: la alta dependencia de

los gobiernos locales respecto de las transferencias provinciales y nacionales, la ausencia de un sistema de información estandarizado que permita comparar la situación fiscal entre municipios, y la falta de incentivos concretos y verificables para promover la adhesión efectiva al Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Volviendo al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno diseñado en la Ley N° 27.428 y modificado por la Ley N° 25.917, en él se detallan reglas de comportamiento fiscal y buenas prácticas de gobierno. La introducción de buenas prácticas de gobierno por parte de los gobiernos municipales en la gestión de sus finanzas públicas, favorecerá el funcionamiento integral del régimen federal. En el sitio web del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal se encuentra publicado un documento dedicado a la **Responsabilidad Fiscal simplificada para Municipios**² en el que se detallan las **principales reglas para los municipios** en materia de responsabilidad fiscal, las cuales pueden resumirse en tres grandes bloques: reglas cualitativas, cuantitativas y de procedimiento.

Las **cualitativas** en resumen no fijan límites numéricos, sino **cómo debe generarse y difundirse la información fiscal**, con el fin de mejorar la rendición de cuentas y la calidad de la toma de decisiones públicas:

- **Transparencia fiscal obligatoria:** publicación periódica de presupuesto, ejecución, deuda, planta de personal y gasto tributario.
- **Marco macrofiscal común:** los presupuestos municipales deben alinearse con proyecciones macro (inflación, PBI, etc.).
- **Estandarización de datos:** la información debe ser homogénea, comparable y consistente entre jurisdicciones.
- **Indicadores de gestión:** medición de eficiencia en recaudación y gasto.
- **Sistemas integrados de información:** administración financiera, deuda, recursos humanos y tributación compatible

Por el lado de las **cuantitativas** fijan **restricciones numéricas al comportamiento fiscal** para evitar déficits persistentes, controlar el gasto y garantizar sostenibilidad fiscal:

² Disponible en: <https://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/responsabilidad-fiscal-en-municipios/>

- **Regla de gasto corriente:** el gasto corriente no puede crecer por encima de la inflación (IPC).
- **Regla de gasto primario:** Si hay déficit o alto endeudamiento, el gasto total no puede crecer más que la inflación.
- **Regla de empleo:** no se puede aumentar la cantidad de empleados públicos en relación con la población (tope por cada 1.000 habitantes).
- **Regla de fin de mandato:** en los últimos meses de gestión no se pueden generar gastos permanentes (ej. aumento de planta).
- **Regla de endeudamiento:** los servicios de la deuda no pueden superar el 15% de los recursos corrientes.
- **Regla de gasto tributario:** deben estimarse los beneficios impositivos (exenciones, reducciones) y su costo fiscal.

Por último, las reglas de **procedimiento** buscan **la forma de elaborar, ejecutar y controlar el presupuesto** para asegurar la consistencia técnica y la disciplina en la gestión presupuestaria:

- **Presupuesto integral:** todos los gastos y recursos deben estar incluidos (sin fondos “por fuera”).
- **Proyecciones plurianuales:** planificación fiscal a 3 años.
- **Gasto condicionado a recursos:** no se pueden autorizar gastos sin financiamiento.
- **Prioridad a inversión:** no se puede aumentar gasto corriente reduciendo gasto de capital.
- **Uso restringido de ingresos extraordinarios:** venta de activos sólo para inversión.
- **Control del endeudamiento:** requiere cumplimiento de reglas fiscales.

Panorama actual en Entre Ríos

En la provincia de Entre Ríos, en virtud de la aprobación del Consenso Fiscal firmado entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual entró en vigencia a partir del 16 de noviembre de 2017, se establecieron ciertos aspectos tendientes a alcanzar la armonización de las estructuras tributarias en los distintos estamentos del Estado, para lo cual se definieron compromisos que asumieron las Jurisdicciones a los fines de trabajar en este aspecto.

Específicamente en el Consenso se propone crear una base pública, por provincia, en la que consten las tasas aplicables en cada municipalidad (hechos, bases imponible, sujetos alcanzados, alícuotas y otros datos relevantes), y su normativa.

Con el objetivo de implementar estas acciones y avanzar en el cumplimiento de estos puntos del Consenso, desde el año 2017 la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios de la provincia viene realizando el trabajo de recopilación de los datos tributarios, poniendo a disposición de los Gobiernos Locales mediante el Sistema Provincial de Información Fiscal Municipal (SIPIF), la "Planilla de Recursos Propios" (Excel a completar) a los fines de unificar la información, permitiendo así su comparabilidad a través de una exposición más homogénea, la cual es completada y enviada por los propios Municipios y Comunas. Cada planilla contiene los datos de los recursos propios con que cuenta cada jurisdicción, detallando base imponible, periodicidad de cobro, alícuota general, alícuotas especiales (mínima y máxima), tasa fija, tasa variable (mínima y máxima), normativa y recaudación.

Consolidando toda esta información, la Dirección de Relaciones Fiscales con Municipios presenta la **Base Pública de Tasas**, en consonancia con los objetivos del Consenso Fiscal, permitiendo conocer la estructura tributaria de los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos. Las bases públicas que se difunden se separan entre aquellas de Municipios y de Comunas, contando para las primeras con información desde 2017, y para las segundas desde 2021. En ambos casos se cuenta con el detalle de presentación de 83 municipios y de 83 comunas, que en los municipios se presentan 3 por año (2 semestrales de ejecución y una del presupuesto), mientras que para las comunas prácticamente se presentan una planilla anual.

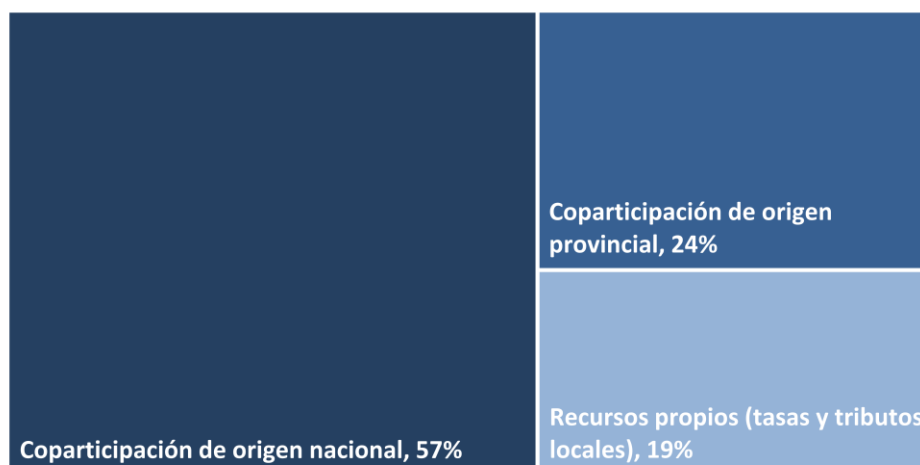
Analizando la información presentada y publicada, se puede ver que en los últimos años la

participación de los municipios y las comunas viene bajando. Por ejemplo, en 2025 (al primer semestre) 39 municipios presentaron información (47%), mientras que 32 comunas (38%). En años anteriores la cantidad de informantes venía siendo bastante superior, por ejemplo en 2022 se tuvo la información de 67 municipios (80%), en 2023 de 53, y en 2024 de 57. Adicionalmente, las participaciones varían en función de los semestres, siendo en general menor durante los segundos.

Entre Ríos cuenta con una estructura territorial extensa y heterogénea. Luego de la aprobación legislativa de nuevas comunas a fines de 2025 (Ley 11.248), la provincia cuenta en 2026 con **84 municipios, 104 comunas y 67 juntas de gobierno.**

La Constitución provincial garantiza a los municipios transferencias automáticas mínimas del 16% de los recursos nacionales y el 18% de los provinciales, con el 1% en ambos casos para las comunas. En la práctica, la mayor parte de los recursos municipales proviene de coparticipación — dos tercios de origen nacional y un tercio provincial —, con una porción reducida de recursos propios generados localmente. Esta dependencia estructural implica que cualquier variación en los recursos disponibles para la Provincia impacta directamente en las finanzas locales, reforzando la vulnerabilidad de los gobiernos municipales ante cambios en la macroeconomía nacional o en las políticas fiscales del nivel central.

Gráfico 11.1 Distribución de los recursos de los municipios según origen de los fondos



Fuente: Elaboración propia en base a CEER (2025) y Constitución Provincial de Entre Ríos.

La alta dependencia de las transferencias no ha impedido que algunos municipios entrerrianos desarrollen esquemas de recaudación propia significativos. Un análisis

comparado de tasas municipales a nivel nacional ubica a varios gobiernos locales de la provincia — particularmente en Concordia, Villaguay y Chajarí — entre los de mayor alícuota relativa en actividad primaria y en actividad financiera en el conjunto del país. Sin embargo, esta situación no ha generado un debate ordenado a nivel provincial sobre rangos razonables de presión tributaria local, ni mecanismos de comparación interoperable entre municipios.

La ausencia de un Código Tributario Municipal Homogéneo hace que la misma actividad económica pueda tributar bajo denominaciones, bases imponibles y alícuotas muy diferentes dependiendo del municipio donde se desarrolle, generando inequidades horizontales y dificultando el cruce de información con la ATER.

Componentes de la propuesta

La Provincia adhirió a la Ley 27.428 e invita a sus municipios a adherir a través de la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, que periódicamente recuerda a los gobiernos locales sus compromisos informativos en el marco de la Ley 25.917 y el Consenso Fiscal 2017. Sin embargo, la adhesión es voluntaria y no está acompañada de incentivos concretos ni de consecuencias claras por incumplimiento

La propuesta se basa en promover la adhesión efectiva de los municipios entrerrianos al Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, y cumplimiento de la correspondencia fiscal (equilibrio entre ingresos y gastos propios) mediante incentivos claros, transparentes y medibles que aumenten la participación y mejoren la gestión financiera municipal. La propuesta se apoya principalmente en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (Ley 27.428) aplicado supletoriamente a los municipios.

11.1 Acciones requeridas a los municipios y comunas

I. Código Tributario y Tarifario Municipal Homogéneo

El Código Tributario Municipal Homogéneo no implica uniformizar las alícuotas de cada municipio — esa atribución permanece en el nivel local — sino estandarizar la estructura normativa que las sustenta. Los elementos que se propone homogeneizar son los siguientes:

- Definición clara y comparable de los hechos imponible de las principales tasas municipales.
- Criterios de valuación de la base imponible, evitando que la misma actividad se compute de manera radicalmente distinta entre municipios.
- Procedimientos de fiscalización, recursos administrativos y mecanismos de exención, alineados con los estándares del Código Fiscal provincial.
- Plazos y formas de pago, con posibilidad de mensualización y débito automático para las tasas de mayor recaudación.
- Mecanismo de actualización periódica de alícuotas vinculado a indicadores objetivos, evitando la discrecionalidad total.

El modelo base del Código lo define la Provincia en consulta con representantes de los municipios, y cada gobierno local lo adapta a su realidad dentro de los parámetros acordados. La experiencia de Corrientes — que aprobó un Acuerdo de Responsabilidad Fiscal Provincial con su red municipal — y de San Juan — que sancionó una Ley de Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal — muestra que este tipo de instrumentos son viables cuando se los acompaña con asistencia técnica sostenida.

II. Coordinación catastral bidireccional provincia–municipios/comunas

El catastro es el eslabón más débil de la cadena de información fiscal municipal en Entre Ríos. Existen diferencias entre la información que posee ATER y los municipios y comunas, esto genera impactos directos sobre la recaudación del Inmobiliario provincial y sobre las tasas municipales.

La coordinación catastral opera en dos sentidos complementarios. En el primer sentido — de la Provincia hacia los municipios — la ATER comparte con los gobiernos locales los resultados

de sus relevamientos (vuelos, imágenes satelitales, operativos territoriales) para que puedan incorporar las superficies no declaradas a sus propios registros de tasas. En el segundo sentido — de los municipios hacia la Provincia — los gobiernos locales notifican sistemáticamente a la ATER las nuevas construcciones y obras aprobadas vía permiso municipal, que son la fuente más oportuna de información sobre el stock edilicio actualizado.

Este flujo bidireccional fortalece ambos catastros y amplía la base imponible tanto del Inmobiliario provincial como de las tasas municipales, sin costo adicional para ninguna de las partes. Es además una acción concreta de coordinación intergubernamental que puede implementarse con relativa rapidez en los municipios que ya tienen convenios de intercambio de información firmados con la ATER.

III. Adhesión formal escalonada por categoría de gobierno local

La diversidad de escala entre los municipios y comunas de Entre Ríos hace imprescindible que los compromisos de adhesión sean graduales y proporcionales a la capacidad institucional de cada gobierno local. Se propone una clasificación en tres categorías con requisitos diferenciados en base a distintos compromisos que deben asumir:

En primer lugar, **el Plan de Responsabilidad Fiscal** anual adopta distintos niveles de complejidad. En los municipios de mayor tamaño se exige una planificación integral que incluya no solo ingresos y gastos, sino también el stock de deuda y metas fiscales de mediano plazo, fortaleciendo la sostenibilidad financiera. En los municipios medianos, el requerimiento se simplifica, concentrándose en el resultado fiscal. En las comunas, en cambio, se limita a una declaración básica de equilibrio, priorizando la factibilidad operativa sin resignar el objetivo de disciplina fiscal.

Cuadro 11.1 Propuesta de Compromisos de adhesión por categoría de gobierno local.

Compromiso	Municipios grandes (+10.000 hab)	Municipios medianos (2.000–10.000)	Comunas (-2.000 hab)
Plan de Resp. Fiscal anual	Completo (ingresos, gastos, deuda, metas)	Simplificado (ingresos, gastos, equilibrio)	Declaración básica de equilibrio
Info. fiscal trimestral	Ejecución presupuestaria + masa salarial + deuda	Ejecución presupuestaria semestral	Informe anual simplificado
Publicación web	Presupuesto + ejecución + planta de personal	Presupuesto aprobado + ejecución	Presupuesto aprobado (portal provincial)
Código Tributario Homogéneo	Adopción plena	Adopción plena	Adhesión a estructura básica
Catastro coordinado	Notificación sistemática de obras nuevas	Notificación de obras mayores	Notificación cuando sea posible

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la **información fiscal periódica**, el esquema introduce una frecuencia decreciente: trimestral para municipios grandes, semestral para medianos y anual para comunas. Esta diferenciación reconoce las limitaciones técnicas y de recursos humanos en jurisdicciones más pequeñas, al tiempo que asegura un nivel mínimo de monitoreo y rendición de cuentas en todos los casos. Asimismo, se incorporan variables relevantes como la masa salarial y el endeudamiento en los niveles más avanzados, lo que permite un seguimiento más fino de la dinámica fiscal.

La **transparencia y publicación de la información** también se adecúa al tamaño del gobierno local. Mientras que los municipios grandes deben garantizar una publicación completa — incluyendo presupuesto, ejecución y planta de personal—, los municipios medianos tienen obligaciones intermedias y las comunas canalizan la difusión a través de un portal provincial. Este diseño promueve la transparencia sin exigir desarrollos tecnológicos que podrían resultar inviables en contextos de baja escala.

Por su parte, la implementación de un **Código Tributario Homogéneo** constituye un eje central de estandarización. La adopción plena en municipios grandes y medianos busca reducir la dispersión normativa y mejorar la administración tributaria, mientras que en las comunas se prevé una adhesión a la estructura básica, facilitando una convergencia gradual. En la misma línea, el catastro coordinado introduce distintos niveles de exigencia en la

notificación de obras, avanzando hacia una mejora en la calidad de la información territorial y fiscal, pero respetando las capacidades operativas de cada jurisdicción.

En conjunto, el esquema configura un modelo de armonización fiscal con enfoque gradualista, que combina disciplina, transparencia y realismo institucional. La diferenciación de obligaciones no implica una reducción de estándares, sino una estrategia para asegurar el cumplimiento efectivo y sostenible en todo el territorio, promoviendo al mismo tiempo la convergencia progresiva hacia mejores prácticas de gestión.

11.2 Sistema de incentivos a la participación municipal

El siguiente esquema presenta un conjunto de instrumentos de incentivo orientados a promover la adhesión y el cumplimiento efectivo de un régimen de responsabilidad fiscal a nivel local. La lógica subyacente combina distintos tipos de estímulos —financieros, técnicos e institucionales— con condiciones de acceso claramente definidas, de modo de alinear los incentivos de los gobiernos locales con objetivos de disciplina fiscal, transparencia y mejora en la gestión pública.

Cuadro 11.2 Detalle de los instrumentos de incentivo propuestos, clasificados por tipo y condición de acceso.

Tipo	Instrumento	Condición de acceso
Financiero	Bonificación de coparticipación provincial	Presentación y aprobación en término del Plan de Responsabilidad Fiscal anual
Financiero / técnico	Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal (FFFM)	Adhesión formal al régimen y cumplimiento informativo básico
Técnico	Asistencia técnica y capacitaciones CFRF	Adhesión al régimen y solicitud formal
Técnico	Prioridad en financiamiento provincial de obra pública	Cumplimiento de indicadores de transparencia y equilibrio fiscal
Simbólico / institucional	Sello de Buen Gobierno Fiscal Local	Cumplimiento destacado en los tres indicadores del Informe Anual

Fuente: Elaboración propia.

En este marco, los incentivos financieros constituyen el primer eje. La **bonificación de la coparticipación** se configura como un premio directo al cumplimiento, ya que su acceso depende de la presentación y aprobación en tiempo y forma del Plan de Responsabilidad Fiscal. Se propone que se defina como un porcentaje de los fondos discrecionales

provinciales — no de la masa coparticipable automática — para preservar la estabilidad del flujo garantizado por la Constitución provincial. Se mantiene mientras el municipio cumpla los indicadores básicos de transparencia, ejecución presupuestaria equilibrada y sostenibilidad de deuda. Este mecanismo refuerza la relación entre comportamiento fiscal responsable y disponibilidad de recursos. A su vez, el Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal (FFFM) incorpora una dimensión adicional al combinar financiamiento con asistencia técnica, requiriendo la adhesión formal al régimen y el cumplimiento de las obligaciones informativas. De este modo, no solo se transfieren recursos, sino que se promueve el fortalecimiento institucional. En función del tamaño de los municipios y las comunas, los beneficios serían de manera proporcional, siendo mayores para los municipios.

En segundo lugar, los instrumentos técnicos apuntan a mejorar las capacidades de gestión de los gobiernos locales. La asistencia técnica y las capacitaciones permiten acompañar la implementación del régimen, bajo la condición de adhesión y solicitud formal. El FFFM no distribuye dinero en efectivo sino capacidades: software de gestión presupuestaria, asistencia técnica, conectividad y formación. Puede financiarse parcialmente con recursos del Consejo Federal de Inversiones (CFI) u organismos multilaterales, reduciendo la presión sobre el presupuesto provincial. Su criterio de distribución debería priorizar a los municipios medianos y comunas que tienen menor capacidad técnica instalada y mayor impacto potencial de la asistencia. Asimismo, la prioridad en el **acceso al financiamiento provincial de obra pública** introduce un incentivo relevante: los gobiernos que acrediten avances en transparencia y equilibrio fiscal obtienen ventajas en la asignación de recursos de inversión, generando un círculo virtuoso entre buena gestión y acceso a financiamiento.

Por último, el esquema incorpora un componente simbólico o institucional, representado por el **Sello de Buen Gobierno Fiscal Local**. Este reconocimiento se otorga a aquellas jurisdicciones que presentan un desempeño destacado en los indicadores del informe anual, funcionando como un mecanismo de reputación y señalización positiva. Aunque no implica beneficios financieros directos, contribuye a fortalecer la legitimidad institucional y a visibilizar buenas prácticas.

En conjunto, el sistema configura una arquitectura de incentivos integral, donde el acceso a beneficios económicos, técnicos e institucionales está condicionado al cumplimiento de estándares verificables. Este enfoque no solo fomenta la adhesión al régimen, sino que

también promueve mejoras sostenidas en la calidad de la gestión fiscal, facilitando una convergencia progresiva hacia prácticas más transparentes, responsables y eficientes en el ámbito local.

11.3 Implementación de las propuestas

La implementación del régimen de responsabilidad fiscal municipal debe concebirse como un proceso gradual, basado en incentivos y sustentado en información verificable. El objetivo no es únicamente lograr la adhesión formal de los gobiernos locales, sino promover un cambio sostenido en la calidad de la gestión fiscal. Para ello, el diseño articula tres dimensiones centrales: la estandarización de instrumentos, la construcción de un sistema de monitoreo continuo y la generación de incentivos alineados con el cumplimiento.

La puesta en marcha del régimen requiere un esquema de adhesión que contemple la heterogeneidad existente entre municipios y comunas. La segmentación por tamaño poblacional y capacidad administrativa permite definir exigencias diferenciadas, reduciendo barreras de entrada y favoreciendo una incorporación progresiva. Este criterio de proporcionalidad resulta clave para garantizar que incluso las jurisdicciones con menor desarrollo institucional puedan integrarse al sistema sin enfrentar costos de cumplimiento excesivos, al tiempo que se establece una trayectoria de convergencia hacia estándares comunes.

La implementación se organiza en tres etapas sucesivas que permiten ordenar el proceso y reducir riesgos.

- ***Fase 1 — Diseño y acuerdo (meses 0 a 12):***

En una primera fase, centrada en el diseño y la construcción de consensos, se desarrollan los instrumentos normativos y operativos con participación de los gobiernos locales. Esta instancia resulta fundamental para dotar al régimen de legitimidad política y consistencia técnica. Incluye actividades como:

- Elaboración del modelo de Código Tributario Municipal Homogéneo con participación de representantes municipales.
- Diseño de formularios estandarizados de información fiscal por categoría de gobierno local.

- Definición de la bonificación de coparticipación, sus condiciones y mecanismo de verificación.
- Diseño del Sello de Buen Gobierno Fiscal Local y criterios de elegibilidad.

El diseño también incorpora una evaluación explícita de riesgos y condiciones de éxito. Entre los principales desafíos se identifican la posible resistencia política a mayores niveles de transparencia, las limitaciones técnicas en gobiernos locales de menor escala y las restricciones fiscales provinciales para sostener los incentivos. La estrategia de mitigación se basa en el gradualismo —priorizando inicialmente el cumplimiento informativo por sobre los resultados fiscales—, el fortalecimiento de capacidades a través de asistencia técnica financiada y la definición de incentivos sobre recursos discrecionales. A ello se suma la importancia de involucrar tempranamente a los intendentes en el diseño del régimen, asegurar coherencia entre compromisos e instrumentos disponibles y desarrollar estrategias de comunicación diferenciadas según el tipo de gobierno local.

- ***Fase 2 - Implementación piloto (meses 12 a 24)***

En esta fase se promueve la adhesión inicial de municipios con mayor capacidad institucional, se realizan las primeras presentaciones de planes fiscales y se pone en funcionamiento el sistema de información, incluyendo la coordinación catastral, abarcando actividades como:

- Adhesión formal de los primeros municipios al régimen, con foco en municipios grandes e intermedios.
- Primeras presentaciones de Planes de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas.
- Puesta en marcha del flujo bidireccional de información catastral entre ATER y municipios con convenios vigentes.
- Publicación del primer Informe de Estado de Adhesión Municipal.

- ***Fase 3 — Consolidación y escala (meses 24 a 48)***

En la fase de consolidación, el régimen se extiende al conjunto de municipios y comunas, se activan plenamente los incentivos financieros y se institucionalizan los mecanismos de reconocimiento, alcanzando así una implementación completa y sostenible.

- Extensión del régimen a todos los municipios y comunas con requisitos diferenciados

por categoría.

- Primeras bonificaciones de coparticipación efectivizadas para municipios que cumplieron en Fase 2.
- Publicación del primer Sello de Buen Gobierno Fiscal Local.
- Presentación del modelo ante el CFRF como experiencia replicable a nivel nacional

En términos de resultados, la implementación del régimen permitirá avanzar hacia un sistema de información fiscal homogéneo y comparable para todos los gobiernos locales, mejorando la capacidad de diagnóstico y planificación a nivel provincial. Asimismo, la coordinación catastral contribuirá a ampliar la base de recursos propios municipales sin necesidad de incrementar alícuotas, fortaleciendo la autonomía financiera de manera progresiva. Finalmente, desde una perspectiva institucional, el régimen posicionará a la provincia como un referente en la articulación fiscal entre niveles de gobierno, consolidando un modelo basado en transparencia, responsabilidad y cooperación.

En síntesis, la propuesta configura un esquema de implementación que combina realismo institucional con objetivos de mejora sustantiva en la gestión fiscal. La articulación entre gradualidad, incentivos y monitoreo permite no solo ordenar el sistema, sino también generar condiciones para su sostenibilidad en el tiempo y su potencial replicabilidad en otros contextos jurisdiccionales.

XII. Propuesta de actualización y mejora de las normativas tributarias

A continuación se presenta una propuesta práctica, ordenada y accionable para actualizar el marco tributario y tarifario provincial, introducir una reforma en la determinación y el cobro en el impuesto inmobiliario con criterios de valuación fiscal de mercado, armonizar aspectos formales con códigos como el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y establecer un mecanismo de baja de alícuota en Ingresos Brutos aplicada sobre el crecimiento real en términos económicos reales de cada contribuyente.

12.1 Actualización y mejora del Código Fiscal y Ley Impositiva

El Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos constituye un cuerpo normativo sólido desde el punto de vista jurídico-formal, en tanto establece con claridad los elementos esenciales de la obligación tributaria, las facultades de la administración y los deberes de los contribuyentes. Sin embargo, su diseño responde a un paradigma tradicional de administración tributaria, centrado en la fiscalización ex post, el control documental y el uso intensivo de presunciones para la determinación de la base imponible.

En contraste, los sistemas tributarios subnacionales más avanzados —particularmente el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— han evolucionado hacia modelos de gestión basados en el cumplimiento voluntario, la digitalización de procesos, la segmentación de contribuyentes y el uso de información masiva. Esta brecha no implica una deficiencia normativa estructural en Entre Ríos, sino una oportunidad clara de modernización institucional orientada a mejorar la eficiencia recaudatoria, reducir la litigiosidad y fortalecer la relación fisco-contribuyente.

A partir del análisis comparado, se identifican varias líneas prioritarias de reforma/actualización. Las mismas reformas no requieren necesariamente una reestructuración total del Código Fiscal, sino que pueden implementarse mediante modificaciones parciales estratégicas, complementadas con reglamentación administrativa y desarrollo tecnológico. El enfoque debe ser gradual, priorizando aquellas medidas que generen mayor impacto en el corto plazo en términos de cumplimiento voluntario y eficiencia recaudatoria.

12.1.1 Enfoque de administración tributaria

El modelo vigente en Entre Ríos se caracteriza por una fuerte centralidad en las facultades de verificación, fiscalización y determinación de oficio, con un diseño normativo que otorga amplio margen de actuación a la administración tributaria. Este enfoque, si bien garantiza herramientas eficaces para el control, tiende a generar una relación asimétrica con el contribuyente y a priorizar la corrección de incumplimientos por sobre su prevención.

Por su parte, el modelo de la Ciudad de Buenos Aires introduce un enfoque más equilibrado, en el cual la administración no solo fiscaliza, sino que también gestiona el cumplimiento mediante herramientas digitales, simplificación de procesos y segmentación de contribuyentes. La incorporación de criterios como la economicidad en la gestión de la deuda o la automatización de declaraciones juradas refleja una evolución hacia un modelo de administración tributaria inteligente, que reduce costos operativos y mejora la eficiencia global del sistema.

La reforma debe incorporar criterios de eficiencia, segmentación y uso estratégico de recursos. El objetivo es evolucionar hacia un modelo de **fiscalización inteligente basada en riesgo**, reduciendo la carga administrativa sobre contribuyentes cumplidores.

- Incorporar el principio de **economicidad administrativa**: no iniciar acciones por deudas de bajo monto a definir.
- Establecer **caducidad de medidas cautelares** (ej. embargos)
- Profundizar el concepto de **perfil de riesgo fiscal** con mayores definiciones y actualizaciones en los montos que lo definen.
- Realizar mayor cantidad de cruces de información en tiempo real con organismos nacionales.
- Profundizar el uso de la fiscalización remota prioritaria

12.1.2 Derechos del contribuyente

Uno de los principales déficits estructurales del Código Fiscal de Entre Ríos es la ausencia de un estatuto explícito de derechos del contribuyente. Si bien el ordenamiento contempla garantías implícitas derivadas de principios generales del derecho, estas no se encuentran sistematizadas ni formuladas como derechos operativos exigibles, lo que debilita la previsibilidad del sistema y la confianza institucional.

En la práctica comparada, especialmente en CABA, se observa una mayor consolidación de derechos vinculados a la información, la defensa, la simplificación administrativa y la razonabilidad de los procedimientos. La incorporación de un Estatuto del Contribuyente en Entre Ríos permitiría equilibrar la relación jurídico-tributaria, mejorar la transparencia y alinear el sistema con estándares modernos de administración pública, sin afectar la capacidad recaudatoria del Estado.

La creación de un **Estatuto del Contribuyente** constituye una reforma estructural relevante. Actualmente, el Código Fiscal de Entre Ríos presenta una marcada orientación hacia los deberes formales, sin una contrapartida explícita de derechos, lo que genera asimetrías institucionales.

Desde una perspectiva comparada, la formalización de derechos no implica debilitar la potestad tributaria, sino **fortalecer el cumplimiento voluntario**, reducir la litigiosidad y mejorar la calidad de la administración. El estatuto debe incorporarse como un nuevo título dentro de la Parte General del Código.

- **Contenido mínimo propuesto:**

- Derecho a la información clara, completa y accesible.
- Derecho a la asistencia por parte de la administración.
- Derecho a la defensa efectiva y debido proceso.
- Derecho a plazos razonables.
- Derecho a la presunción de buena fe.
- Derecho a la confidencialidad de la información.
- Derecho a la devolución rápida de saldos a favor.
- Derecho a la no reiteración de fiscalizaciones sobre los mismos períodos.

- **Instrumentos complementarios:**
 - Creación del **Defensor del Contribuyente**.
 - Canal digital de consultas vinculantes.
 - Carta de servicios con estándares de atención.

12.1.3 Plazos administrativos y procedimiento

El régimen de plazos en Entre Ríos presenta una marcada asimetría, con términos breves para el contribuyente —en general de quince días— y escasa regulación de los plazos de actuación de la administración. Esta situación puede afectar el ejercicio efectivo del derecho de defensa y generar incertidumbre respecto de la duración de los procedimientos.

En sistemas más avanzados, como el de CABA, se observa una tendencia a establecer plazos más equilibrados y previsibles, incluyendo límites temporales para la actuación administrativa y reglas claras sobre la caducidad de medidas. En este sentido, resulta recomendable ampliar los plazos de respuesta del contribuyente, establecer plazos máximos para la resolución de actuaciones administrativas e **incorporar el principio de silencio administrativo**, preferentemente en sentido positivo en determinados supuestos.

Cuadro 12.3 Ejemplo de cambios en plazos por procedimiento

Procedimiento	Situación actual	Propuesta normativa
Descargos / vistas	15 días	30 días hábiles + prórroga automática
Recursos administrativos	15 días	30 días
Resolución de recursos	No definido	Máx. 90 días
Determinación de oficio	No definido	Máx. 180 días
Devoluciones	Difuso	Máx. 60 días

Fuente: Elaboración propia.

También se propone incorporar silencio administrativo positivo en los casos de devoluciones, demandas de repetición y rectificativas en menos.

12.1.4 Determinación tributaria

El Código Fiscal de Entre Ríos otorga un rol central a la determinación sobre base presunta, incorporando múltiples indicadores indirectos para estimar la materia imponible. Si bien esta herramienta resulta válida en contextos de evasión o falta de información, su uso extensivo puede generar conflictos interpretativos y aumentar la litigiosidad.

En contraste, la tendencia en administraciones modernas es privilegiar la determinación sobre base cierta, apoyada en sistemas de información integrados y cruces de datos en tiempo real. La reforma normativa debería orientarse a limitar el uso de presunciones a situaciones excepcionales, exigiendo una fundamentación técnica explícita y promoviendo el desarrollo de capacidades analíticas dentro de la administración tributaria.

La reforma debe priorizar la **determinación sobre base cierta**, limitando la base presunta a situaciones excepcionales y debidamente justificadas.

Se propone reforzar el encuadre jurídico y operativo de los mecanismos de determinación tributaria mediante las siguientes medidas:

- **Jerarquización normativa de los métodos de determinación:** establecer de manera expresa que la determinación sobre base cierta constituya la regla general, reservando la utilización de la base presunta exclusivamente como mecanismo excepcional, aplicable ante la inexistencia, insuficiencia o inconsistencia de información verificable.
- **Exigencia de fundamentación técnica:** disponer que toda aplicación de métodos presuntivos deba estar debidamente sustentada en criterios técnicos objetivos, explicitando las metodologías utilizadas, las variables consideradas y la razonabilidad de los supuestos adoptados.
- **Incorporación de trazabilidad en los procesos de fiscalización:** implementar sistemas que permitan registrar y auditar de forma integral el origen, tratamiento y utilización de los datos empleados en las determinaciones, garantizando transparencia, reproducibilidad y control sobre las actuaciones administrativas.

12.1.5 Régimen sancionatorio

El régimen sancionatorio vigente en Entre Ríos se caracteriza por su automatismo y rigidez, con multas que se devengan por el solo incumplimiento, sin necesidad de intervención administrativa previa en ciertos casos. Este diseño puede resultar eficiente desde el punto de vista recaudatorio, pero presenta limitaciones en términos de proporcionalidad y equidad.

Las experiencias comparadas muestran una evolución hacia sistemas sancionatorios más graduales, que contemplan la conducta del contribuyente, su historial de cumplimiento y la magnitud de la infracción. La incorporación de mecanismos de atenuación, advertencias previas y reducción de sanciones por regularización voluntaria permitiría mejorar el cumplimiento sin recurrir exclusivamente a la coerción.

Se propone la reformulación integral del esquema sancionatorio vigente mediante la adopción de un sistema progresivo, que permita adecuar la respuesta administrativa a la gravedad del incumplimiento y a la conducta del contribuyente:

- Sistema escalonado de sanciones: sustituir el esquema actual por un modelo gradual estructurado en distintos niveles de intervención:
 - Advertencia formal, como instancia inicial ante incumplimientos leves o de carácter formal.
 - Multa leve, aplicable en casos de incumplimientos de menor entidad.
 - Multa agravada, para supuestos de mayor gravedad o reiteración de conductas infractoras.
 - Sanción máxima, reservada para infracciones graves, conductas dolosas o situaciones de alto impacto fiscal.
- Criterios de graduación de sanciones: incorporar parámetros objetivos que permitan modular la cuantía y severidad de las sanciones, tales como:
 - la reincidencia del contribuyente,
 - la magnitud del incumplimiento (en términos económicos y/o formales),
 - la conducta fiscal previa, considerando el historial de cumplimiento.

En paralelo al rediseño sancionatorio, se recomienda **fortalecer los mecanismos de incentivo al cumplimiento espontáneo** mediante:

- Reducción automática de sanciones: establecer esquemas de atenuación de multas en casos de:
 - pago voluntario, previo a la intervención fiscal,
 - regularización temprana durante instancias iniciales de fiscalización.
- Programas de reconocimiento al buen contribuyente: implementar un régimen de “cumplidor fiscal” que otorgue beneficios específicos (por ejemplo, reducciones en alícuotas, simplificación de trámites o priorización en devoluciones) a aquellos contribuyentes que mantengan un historial consistente de cumplimiento.

12.1.6 Digitalización y modernización tecnológica

Si bien el Código Fiscal de Entre Ríos incorpora el domicilio fiscal electrónico como herramienta de comunicación, la digitalización del sistema tributario aún se encuentra en una etapa intermedia. La falta de integración de sistemas, automatización de procesos y servicios digitales limita la eficiencia operativa y la experiencia del contribuyente.

En contraste, la Ciudad de Buenos Aires ha desarrollado un ecosistema digital integral, que incluye declaraciones juradas simplificadas, cuentas corrientes tributarias, notificaciones electrónicas avanzadas y plataformas de interacción permanente. La modernización del sistema en Entre Ríos debería orientarse a replicar estas herramientas, promoviendo la interoperabilidad con otros organismos y la automatización de los procesos tributarios.

La digitalización constituye un eje transversal de la reforma, con impacto directo en la eficiencia administrativa y la experiencia del contribuyente. Si bien existen avances (como el domicilio fiscal electrónico), el sistema requiere una transformación integral.

Se propone avanzar en la construcción de un **ecosistema tributario digital interoperable**, orientado a la automatización de procesos, la integración de información y la reducción de los costos de cumplimiento para los contribuyentes, al tiempo que se fortalece la capacidad de control y gestión de la administración tributaria.

- **Cuenta corriente tributaria única:** desarrollo de un sistema unificado que consolide en una única interfaz la totalidad de las obligaciones, créditos, pagos y saldos del contribuyente, permitiendo una gestión integral y en tiempo real.
- **Declaraciones juradas precompletadas:** implementación de esquemas de liquidación asistida mediante el uso de información disponible en bases administrativas, reduciendo errores, simplificando el cumplimiento y disminuyendo la carga operativa para los contribuyentes.
- **Sistema de notificaciones inteligentes (multicanal):** adopción de mecanismos automatizados de comunicación que integren distintos canales (domicilio fiscal electrónico, correo electrónico, aplicaciones móviles), con lógica de priorización y seguimiento.
- **Portal único de servicios tributarios:** desarrollo de una plataforma centralizada que concentre todos los trámites, consultas y gestiones, con criterios de usabilidad, accesibilidad e integración funcional.
- **“Cuitificación”:** que todo tipo de bien u operación tenga relacionada la CUIT de los contribuyentes para permitir identificarlos por la misma clave. Esto permite realizar cruces de datos con mayor facilidad. Esto aplica por ejemplo para los padrones del Impuesto Inmobiliario, Patentes, Sellos, etc.

El funcionamiento eficiente del ecosistema requiere la interoperabilidad con distintos organismos y sistemas de información, entre los que se destacan:

- **AFIP:** integración de datos vinculados a facturación, IVA y régimen de monotributo, a fin de mejorar la consistencia y trazabilidad de la información fiscal.
- **Registros provinciales:** articulación con bases de datos de catastro y registros automotores, permitiendo validar activos, valuaciones y titularidades.
- **Sistema financiero:** vinculación con entidades bancarias y plataformas de pago para facilitar la recaudación, conciliación automática y control de transacciones relevantes.

12.1.7 Implementación e impacto esperado

Dada la amplitud de las reformas propuestas, resulta necesario establecer un esquema de implementación gradual, priorizando aquellas medidas de mayor impacto y menor complejidad normativa.

La implementación de estas reformas generará impactos positivos en múltiples dimensiones:

- **Recaudación:** aumento por mejora en cumplimiento voluntario
- **Administración:** reducción de costos operativos
- **Contribuyentes:** menor carga administrativa y mayor previsibilidad
- **Institucionalidad:** fortalecimiento de la confianza en el sistema

En términos estratégicos, la modernización del Código Fiscal permitirá a la Provincia de Entre Ríos alinearse con estándares avanzados de administración tributaria, consolidando un modelo más eficiente, equitativo y sostenible en el tiempo.

12.2 Impuesto Inmobiliario: reforma en la determinación y el cobro

El análisis del desempeño del Impuesto Inmobiliario en Entre Ríos requiere ser contextualizado en una doble dimensión: por un lado, su relevancia dentro de la estructura de recursos provinciales y, por otro, su posicionamiento relativo frente a otras jurisdicciones comparables. En este sentido, si bien el tributo representa el 11,2% de la recaudación de fuente propia en 2025 —con una leve predominancia del segmento rural, que explica el 53,5% del total—, su rendimiento evidencia rezagos significativos en términos de presión efectiva y capacidad recaudatoria.

Estas brechas no sólo reflejan limitaciones en la actualización de las valuaciones fiscales y en la gestión catastral, sino también problemas estructurales asociados a la falta de información homogénea y desagregada entre inmobiliario urbano y rural. En este contexto, resulta necesario recurrir a indicadores sintéticos que permitan aproximar comparaciones interjurisdiccionales consistentes y detectar desvíos relevantes en el desempeño del tributo.

Sobre esta base, a continuación se presenta un análisis comparativo que permite dimensionar dichas diferencias y fundamentar la necesidad de avanzar en una reforma

integral del impuesto inmobiliario, orientada a mejorar la equidad, la eficiencia y la sostenibilidad del sistema.

En términos de estructura fiscal, el impuesto inmobiliario en Entre Ríos representa el 11,2% de la recaudación de fuente propia de 2025, constituyendo un componente relevante, aunque no predominante, dentro del esquema tributario provincial. Asimismo, resulta particularmente significativo que el 53,5% de dicha recaudación corresponda al segmento rural, lo que refleja el peso estructural de este tipo de inmuebles en la base tributaria y refuerza la necesidad de contar con mecanismos de valuación consistentes y actualizados para este segmento.

En el siguiente cuadro comparativo interprovincial sintetiza la relación entre superficie catastral, recaudación para el año 2025 y un indicador de rendimiento relativo medido como recaudación por metro cuadrado. Este último se utiliza como proxy de presión y eficiencia recaudatoria del impuesto inmobiliario, permitiendo establecer comparaciones homogéneas entre jurisdicciones, aun cuando muchas provincias no desagregan de manera sistemática la recaudación correspondiente al inmobiliario urbano y rural.

Cuadro 12.4 Recaudación por metro cuadrado del impuesto inmobiliario

Provincia	Superficie Km ²	Recaudación 2025 en Millones	Recaudación por metro ²
Córdoba	164.707,80	\$ 416.861,41	\$ 2,53
Buenos Aires	305.907,40	\$ 734.431,32	\$ 2,40
Entre Ríos	78.383,70	\$ 111.512,64	\$ 1,42
Santa Fe	133.249,10	\$ 151.915,52	\$ 1,14
Misiones	29.911,40	\$ 16.747,22	\$ 0,56

Fuente: elaboración propia en base a INDEC y páginas provinciales

El análisis evidencia diferencias significativas en los niveles de recaudación relativa entre provincias. En particular, Entre Ríos presenta un nivel de recaudación por metro cuadrado (\$1,42) inferior al de jurisdicciones comparables como Buenos Aires (\$2,40) y Córdoba (\$2,53), lo que sugiere la existencia de márgenes relevantes para mejorar tanto la base imponible como la eficiencia en la administración del tributo. Estas brechas pueden asociarse a factores como rezagos en las valuaciones fiscales, heterogeneidad en los criterios catastrales y limitaciones en los sistemas de actualización.

De realizar una rápida simulación en base a la superficie de Entre Ríos y el valor que cobra la

Provincia de Buenos Aires por metro cuadrado, **la recaudación provincial total del impuesto inmobiliario** entrerriana si se cobrara a valores bonaerenses el metro cuadrado, **aumentaría un 70%.**

En este contexto, el indicador de recaudación por metro cuadrado permite aproximar el desempeño global del tributo y detectar desvíos relativos que orienten el diseño de reformas. Sobre la base de este diagnóstico, se justifica avanzar en una modernización integral del impuesto inmobiliario en Entre Ríos, en línea con las siguientes propuestas.

La reforma del Impuesto Inmobiliario debe orientarse a corregir la subvaluación estructural de la base imponible, mejorar la equidad horizontal entre contribuyentes y fortalecer la capacidad recaudatoria sin generar shocks distributivos abruptos. Para ello, se propone avanzar hacia un sistema integral de valuación, administración y cobro con criterios de actualización continua y mecanismos de amortiguación del impacto fiscal:

- Se propone la adopción de **un Catastro unificado y dinámico**, basado en un modelo de valuación masiva (AVM, Automated Valuation Model), que combine la valuación parcelaria con información efectiva de mercado. Este sistema deberá construirse a partir del cruce sistemático de escrituras, precios de oferta y cierre, y valores por metro cuadrado diferenciados por tipología constructiva, localización y características del entorno urbano. La metodología deberá explicitarse normativamente, incluyendo funciones de valuación, variables explicativas y criterios de actualización periódica, con el objeto de dotar de transparencia y trazabilidad al proceso.
- La **implementación de una plataforma catastral georreferenciada interoperable**, que integre en tiempo real información proveniente de registros de la propiedad, municipios y organismos fiscales. Esta plataforma deberá incorporar herramientas de analítica espacial y procesamiento de imágenes (satelitales y aerofotogrametría), permitiendo detectar ampliaciones no declaradas, cambios de uso o inconsistencias físicas. A su vez, se deberán institucionalizar operativos de fiscalización territorial periódicos, con protocolos homogéneos y trazabilidad administrativa.
- Se sugiere una transición hacia el nuevo esquema de valuación en base a **un régimen de convergencia gradual plurianual** (tres años). Durante el primer año se aplicará

hasta el 50% de la brecha entre la valuación fiscal vigente y la valuación objetivo; en el segundo año, hasta el 75%; y en el tercer año, la convergencia plena. Este mecanismo busca evitar efectos regresivos abruptos y facilitar la adaptación de los contribuyentes al nuevo esquema.

- En paralelo, se pueden introducir mecanismos de **limitación al crecimiento del impuesto**, mediante **un tope al incremento nominal** anual vinculado a la inflación más un margen acotado (inflación + X puntos porcentuales), salvo en los casos en que el contribuyente declare mejoras sustanciales o acepte expresamente una actualización mayor. Como instrumento alternativo o complementario, se prevé la mensualización del tributo, **ampliando el número de cuotas hasta un rango de 11 o 12 pagos por año**, lo que permite suavizar el perfil de pagos y mejorar los niveles de cobrabilidad.
- En materia de equidad distributiva, se incorpora un esquema de segmentación y beneficios fiscales focalizados, que contemple **exenciones o alícuotas reducidas para viviendas** de ocupación permanente pertenecientes a hogares por debajo de **determinados umbrales de ingreso**, así como para parcelas de menor superficie. Este esquema deberá articularse con bases de datos socioeconómicas (por ejemplo, registros de programas sociales o información tributaria), a fin de minimizar errores de inclusión y exclusión.
- **Revisar integralmente la normativa vigente** a fin de redefinir la determinación del impuesto en función de las valuaciones fiscales, los tramos de valuación y las alícuotas aplicables sobre los excedentes. Este análisis debe sustentarse en catastros actualizados y en criterios de valuación fiscal que reflejen de manera más precisa las condiciones reales del mercado inmobiliario. La revisión debería abarcar la totalidad de las categorías de inmuebles alcanzados —incluyendo, entre otros, urbanos edificados y subrurales no edificados— garantizando coherencia en el tratamiento tributario. Asimismo, resulta conveniente **evaluar la posibilidad de homogeneizar las alícuotas y los tramos de valuación** (junto con sus correspondientes cuotas fijas sobre excedente), actualmente diferenciados según ubicación y tipo de bien. Esta unificación permitiría simplificar el esquema, mejorar su transparencia y fortalecer la equidad horizontal del sistema

- Se recomienda, en línea con en otros puntos de este informe, complementar la reforma con un **estatuto del contribuyente inmobiliario**, que garantice derechos de información, revisión y apelación frente a cambios en la valuación, incluyendo la posibilidad de solicitar revaluaciones individuales con procedimientos ágiles y plazos ciertos. Esto resulta clave para legitimar el proceso y reducir la conflictividad administrativa y judicial.

12.3 Ingresos Brutos: alícuota diferenciada cuando la base imponible supere inflación

En los últimos años, la economía argentina ha estado caracterizada por procesos inflacionarios persistentes que impactan tanto en la dinámica macroeconómica como en las decisiones a nivel microeconómico. En este contexto, el incremento sostenido de los precios se traslada de manera directa a la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dado que su base imponible se encuentra definida por el nivel de ventas de los contribuyentes. Sin embargo, al momento de determinar el impuesto, el total facturado refleja simultáneamente variaciones nominales de precios y cambios en las cantidades comercializadas, sin que el esquema vigente permita discriminar entre ambos componentes. En consecuencia, no resulta posible diferenciar el crecimiento nominal del crecimiento real de los ingresos, lo que puede derivar en una sobreimposición en contextos inflacionarios.

En función de esta limitación, se propone la implementación de un **mecanismo** de determinación de la carga tributaria que permita aproximar dicha distinción, **separando el componente inflacionario del crecimiento real de la base imponible**. El objetivo central es evitar que la tributación penalice incrementos genuinos de la actividad económica, introduciendo un tratamiento diferencial que reconozca el crecimiento real de los ingresos (alícuota diferenciada para la variación real). En este sentido, el esquema propuesto busca generar incentivos positivos, beneficiando a aquellos contribuyentes cuya expansión supere la inflación y promoviendo así la inversión y el aumento de la producción.

A continuación, se presenta el esquema propuesto:

I. Determinación del excedente:

Para cada contribuyente y período fiscal se calcularán las siguientes variables:

- B_N : es la base imponible en términos nominales que surge de declaración jurada mensual (DDJJ) del período corriente.
- B_R : es la base imponible correspondiente al mismo mes del año anterior que consta en su DDJJ, y que es actualizada por la tasa de inflación interanual (según índice oficial elegido).
- E : es el excedente real en pesos sobre el cual se aplicará la alícuota diferenciada, la cual surge de la siguiente fórmula

$$E = B_N - B_R$$

II. Aplicación de alícuotas diferenciales:

La determinación del impuesto se realizará distinguiendo dos componentes de la base imponible:

- La porción de ingresos equivalente al crecimiento inflacionario (B_R) tributará a la **alícuota general vigente**.
- La porción de ingresos atribuible al excedente real (E) tributará a una **alícuota reducida**, establecida como un porcentaje de la alícuota general (por ejemplo, el 50%).

En consecuencia, la base imponible se segmenta en dos tramos:

- **Tramo base (ajuste por inflación)**: alcanzado por la alícuota plena.
- **Tramo incremental real**: alcanzado por la alícuota reducida.

III. Ejemplo ilustrativo:

- Considérese una empresa que registra ventas por \$100.000 en enero de 2025 y por \$145.000 en enero de 2026. Suponiendo una inflación interanual del 30,0% y una alícuota general del impuesto del 3,0% para su actividad, el esquema propuesto permite distinguir entre el componente inflacionario del crecimiento y el crecimiento real, aplicando sobre este último una carga tributaria reducida (alícuota reducida 1,5%).

Cuadro 12.5 Ejemplo del esquema de alícuota diferenciada

Esquema	Base imponible	Alícuota	Impuesto Determinado	Total Impuesto Determinado	Alícuota Efectiva Total
Actual	$B_N = \$ 145.000,00$	3,0%	\$ 4.350,00	\$ 4.350,00	3,00%
Propuesta	$B_R = \$130.000$	3,0%	\$ 3.900,00	\$ 4.125,00	2,84%
	$E = \$15.000$	1,5%	\$ 225,00		

Fuente: elaboración propia

IV. Consideraciones complementarias:

Para la implementación operativa del esquema propuesto resulta necesario establecer una serie de parámetros y definiciones complementarias:

- **Índice de referencia:** deberá definirse de manera expresa el indicador de precios a utilizar como proxy de inflación interanual. A modo de ejemplo, podrá adoptarse el IPC Nacional elaborado por el INDEC o, alternativamente, un índice regional (como el IPC Noreste), según el criterio que determine la autoridad de aplicación.
- **Adecuación sectorial:** el mecanismo podría contemplar la utilización de índices específicos en función de la rama de actividad, a fin de mejorar la precisión del ajuste. Por ejemplo, el Índice del Costo de la Construcción para actividades vinculadas a la obra, o aperturas particulares del IPC (como “Alimentos y Bebidas” en el caso de supermercados).
- **Cuantificación de la alícuota reducida:** deberá definirse el nivel de la alícuota diferencial aplicable al excedente real, la cual podrá establecerse como un porcentaje de la alícuota general (por ejemplo, una reducción del 50%) u otro valor

que se considere adecuado en términos de política tributaria.

- **Límites al beneficio:** con el objeto de evitar efectos regresivos o una erosión significativa de la base imponible, se recomienda establecer un tope anual al beneficio, ya sea como porcentaje de los ingresos totales o del impuesto determinado, y/o condicionar su aplicación a la presentación de una declaración jurada específica sujeta a fiscalización.
- **Tratamiento de caídas reales:** deberá definirse explícitamente el tratamiento aplicable en los casos en que la variación nominal de ingresos resulte inferior a la inflación ($V < I$), evaluando si corresponde mantener la neutralidad del esquema o incorporar algún mecanismo de compensación.
- **Simplicidad administrativa:** a efectos de facilitar el cumplimiento, la administración tributaria debería publicar periódicamente el coeficiente de ajuste correspondiente a la variación interanual de precios. Asimismo, resultará conveniente adecuar los cronogramas de presentación y pago para contemplar los tiempos necesarios para la correcta determinación del impuesto por parte de los contribuyentes.
- **Requisitos de acceso:** por razones de consistencia en la medición, el beneficio será aplicable únicamente a aquellos contribuyentes que cuenten con información histórica suficiente, es decir, que dispongan de declaraciones juradas correspondientes a al menos un año calendario previo. En ausencia de dicha información, no será posible efectuar la comparación interanual requerida para determinar el excedente real.

XIII. Propuesta de mejoras en la administración tributaria

La transformación de la administración tributaria provincial requiere avanzar desde modelos fragmentados, centrados en procesos manuales y estructuras tradicionales de control, hacia un esquema moderno apoyado en tecnología, análisis de datos y servicios digitales. El objetivo no debe limitarse únicamente a aumentar la recaudación, sino también a simplificar el cumplimiento, reducir costos administrativos, mejorar la equidad entre contribuyentes y fortalecer la capacidad estatal de fiscalización inteligente.

La presente sección propone una transformación de la administración tributaria provincial, orientada a construir un sistema digital, integrado, eficiente y centrado en el contribuyente. Los objetivos principales son: mejorar la eficiencia recaudatoria, reducir costos de cumplimiento, fortalecer la equidad y potenciar la fiscalización basada en datos.

Para ello se propondrán distintas medidas que permitan mejorar dichas mejoras, que acompañadas con las actualizaciones propuestas previamente de la normativa tributaria le permitirán a la provincia generar más recursos de origen propio.

13.1 Implementación de una Cuenta Corriente Tributaria Provincial Unificada

Una de las reformas más relevantes consiste en la creación de una Cuenta Corriente Tributaria Única por contribuyente, que concentre en una sola plataforma digital toda la información vinculada con obligaciones, pagos, créditos, deudas y planes de regularización correspondientes a los distintos tributos provinciales. Actualmente, en muchas jurisdicciones, cada impuesto funciona con sistemas separados, lo que genera duplicaciones, inconsistencias, dificultades operativas y escasa visibilidad para el contribuyente.

La cuenta corriente unificada permitiría integrar Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario, Automotor, tasas administrativas y otros conceptos recaudados por la provincia. De esta forma, cada persona humana o jurídica podría visualizar en tiempo real su situación fiscal consolidada, con acceso inmediato al detalle de vencimientos, pagos registrados, intereses devengados, créditos disponibles y obligaciones pendientes.

Para que este esquema funcione adecuadamente, **resulta indispensable desarrollar un**

proceso previo de normalización y vinculación de bases de datos, asignando cada base imponible a una CUIT, CUIL o CDI determinado. Esto implica “**cuitificar**” partidas inmobiliarias, dominios automotores, actividades económicas, expedientes y demás registros patrimoniales o tributarios. La correcta identificación del sujeto responsable es la condición técnica esencial para integrar información y automatizar procesos.

Una vez implementado, el sistema podría habilitar compensaciones automáticas entre saldos acreedores y deudas exigibles entre distintos tributos, reducir trámites presenciales, facilitar adhesiones a planes de pago y mejorar notablemente la experiencia del contribuyente. Asimismo, el Estado provincial obtendría una visión integral de cada perfil fiscal, fortaleciendo tanto la gestión recaudatoria como la toma de decisiones estratégicas.

13.2 Sistema de Devolución Express en Ingresos Brutos

Uno de los problemas estructurales más frecuentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos es la acumulación de saldos a favor originados en regímenes de retención y percepción que superan la obligación real del contribuyente. Esta situación genera inmovilización de capital de trabajo, costos financieros innecesarios y una percepción negativa del sistema tributario.

Para corregir esta distorsión, se propone la implementación de un Sistema de **Devolución Express Automática (DEA)** destinado inicialmente a contribuyentes de bajo riesgo fiscal, con historial de cumplimiento regular y consistencia económica verificable. Bajo este modelo, las solicitudes de devolución se tramitarían íntegramente en formato digital mediante controles sistémicos automáticos, evitando demoras burocráticas prolongadas.

El mecanismo debería prever, en primer término, la compensación automática del crédito con deudas líquidas y exigibles que el contribuyente mantenga con la provincia. En caso de no existir deuda compensable, el saldo remanente podría acreditarse mediante transferencia bancaria o mantenerse como crédito disponible para futuras obligaciones.

El plazo máximo de resolución no debería exceder los quince días hábiles administrativos. Paralelamente, la administración tributaria podría desarrollar esquemas de fiscalización posterior selectiva basados en matrices de riesgo, analizando inconsistencias relevantes o comportamientos atípicos detectados con posterioridad al reintegro.

Esta medida mejoraría la liquidez del sector privado, reduciría litigios vinculados a repetición de tributos y consolidaría una imagen institucional más eficiente y confiable.

Las principales características de la propuesta se basan en cuestiones operativas y de fiscalización inteligente:

- Características Operativas:
 - Solicitud 100% digital.
 - Resolución automática mediante motor de validación sistémica.
 - Compensación previa contra deudas líquidas y exigibles.
 - Acreditación bancaria o imputación tributaria en máximo 15 días.
 - Trazabilidad integral del expediente digital.
- Fiscalización Posterior Inteligente aplicar controles ex post sobre una muestra segmentada mediante variables tales como:
 - Desvíos en facturación.
 - Inconsistencias con AFIP/ARCA.
 - Uso atípico de créditos fiscales.
 - Variaciones patrimoniales no justificadas.

13.3 Adhesión e Implementación del SIRCIP

Como medida complementaria dentro del proceso de modernización tributaria provincial, resulta altamente conveniente que la Provincia de Entre Ríos evalúe y promueva su adhesión al **SIRCIP (Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones)**³, en el marco de los mecanismos de armonización tributaria interjurisdiccional impulsados entre administraciones provinciales.

La incorporación al SIRCIP permitiría centralizar y estandarizar la administración de

³ El SIRCIP (Sistema Integrado de Recaudación, Control e Información de agentes de Percepción) es un sistema unificado que permite la administración y coordinación de los regímenes de percepciones creados por las jurisdicciones en pos de la simplificación y armonización de los mismos, el cual es administrado por la COMARB (Comisión Arbitral).

determinados regímenes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, especialmente en operaciones realizadas por contribuyentes que actúan en múltiples jurisdicciones. Actualmente, la coexistencia de regímenes provinciales heterogéneos genera costos administrativos elevados, múltiples padrones, criterios disímiles de alícuotas y mayores dificultades de cumplimiento tanto para empresas como para agentes de recaudación.

Mediante la adhesión al sistema, la provincia podría integrarse a una plataforma común de intercambio de información fiscal, padrón unificado de sujetos alcanzados, administración homogénea de alícuotas y trazabilidad electrónica de operaciones sujetas a percepción. Esto facilitaría una gestión más eficiente, reduciría errores operativos y mejoraría la calidad de los datos disponibles para tareas de fiscalización.

Desde la perspectiva del contribuyente, el principal beneficio radica en la simplificación administrativa. Un sistema coordinado entre jurisdicciones disminuye la necesidad de operar con múltiples registros, presentaciones diferenciadas y reglas cambiantes según cada provincia. Para sectores comerciales, plataformas digitales, distribuidores mayoristas y empresas con operaciones regionales, esto representa una mejora sustancial en previsibilidad y costos de cumplimiento.

Desde el punto de vista fiscal, la adhesión al SIRCIP también permitiría fortalecer controles sobre operaciones interjurisdiccionales, mejorar detección de omisiones y aumentar eficiencia recaudatoria sin necesidad de elevar alícuotas nominales. La estandarización de información favorece además cruces automáticos con declaraciones juradas, convenios multilaterales y otros regímenes de recaudación existentes.

Para su implementación, se recomienda desarrollar un plan gradual que contemple adecuación normativa provincial, compatibilización de sistemas internos, capacitación operativa y comunicación temprana con cámaras empresarias, estudios contables y agentes de percepción involucrados.

En términos estratégicos, la adhesión al SIRCIP se alinea plenamente con los objetivos generales de reforma tributaria moderna: mayor coordinación federal, menor fragmentación regulatoria, mejor calidad de información y reducción de cargas administrativas improductivas. Para Entre Ríos, implicaría además posicionarse dentro de una agenda

tributaria contemporánea basada en interoperabilidad y administración inteligente.

13.4 Rediseño del Régimen de Agentes de Recaudación

Los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria han sido históricamente herramientas valiosas para asegurar ingresos anticipados. Sin embargo, en numerosos casos han evolucionado hacia estructuras sobredimensionadas, con padrones extensos, agentes de escaso rendimiento y elevados costos administrativos tanto para el sector privado como para el propio Estado.

Se propone una revisión integral del sistema, reorganizando el padrón de agentes bajo criterios objetivos de recaudación efectiva, volumen operativo y relevancia económica. En lugar de estructuras homogéneas, deberían diferenciarse agentes estratégicos de gran capacidad recaudatoria, agentes sectoriales vinculados a actividades específicas y agentes eventuales con intervención limitada.

Las categorías propuestas de segmentación serían:

- **Estratégicos:** aquellos Agentes con alta recaudación y capilaridad en la economía entrerriana a los que se les debe dar un seguimiento prioritario.
- **Sectoriales:** son los que pertenecen a rubros específicos, y se les debe dar un diseño técnico sectorial.
- **Eventuales:** son los que realizan operaciones aisladas, y deberían estar en un régimen simplificado para agentes.

Paralelamente, se pueden aplicar medidas complementarias, tales como:

- Baja automática de agentes de bajo rendimiento recaudatorio.
- Revisión de mínimos no sujetos.
- Unificación de regímenes superpuestos.
- Declaraciones juradas precargadas.
- Evaluación Técnica por Régimen (alícuotas vigentes, exenciones).

- Auditar el impacto real de sistemas como SIRCUREB/SIRCUPA/SIRPEI y demás que se encuentren operativos.

La depuración del padrón permitiría eliminar designaciones innecesarias, reducir cargas formales y concentrar esfuerzos de control donde realmente existe impacto fiscal. Al mismo tiempo, corresponde revisar técnicamente alícuotas vigentes, mínimos sujetos a retención, exenciones operativas y superposiciones entre regímenes.

También resulta conveniente medir con precisión el rendimiento de mecanismos como SIRCUREB, SIRCUPA, SIRPEI y otros sistemas sectoriales, evaluando su aporte neto, los saldos a favor que generan y sus costos indirectos sobre la actividad económica. El objetivo final debe ser conservar la capacidad recaudatoria, pero reduciendo distorsiones y simplificando el cumplimiento.

13.5 Alícuotas Dinámicas con Inteligencia Artificial

Una administración tributaria moderna no debería tratar de igual manera a contribuyentes con comportamientos fiscales claramente diferentes. Por ello, se propone avanzar hacia un **sistema de alícuotas dinámicas sustentado en modelos predictivos de riesgo fiscal**. La intención es migrar desde un esquema uniforme hacia uno inteligente y proporcional al riesgo fiscal.

Mediante herramientas de analítica avanzada e inteligencia artificial, la provincia podría construir un scoring tributario basado en variables tales como historial de pagos, cumplimiento formal, inconsistencias declarativas, nivel de litigiosidad, desvíos sectoriales, variaciones patrimoniales y comportamiento interjurisdiccional.

A partir de esa segmentación, los contribuyentes de bajo riesgo podrían acceder automáticamente a menores alícuotas de retención y percepción, disminuyendo costos financieros y premiando la conducta cumplidora. En cambio, perfiles de alto riesgo podrían quedar alcanzados por mayores niveles de recaudación preventiva o monitoreo reforzado.

Este enfoque mejora la equidad horizontal, orienta la presión fiscal hacia donde realmente corresponde y genera incentivos concretos al cumplimiento voluntario.

Los criterios a utilizar en un sistema de Scoring Fiscal Predictivo sería en base a:

- Historial de pagos.
- Omisiones declarativas.
- Inconsistencias interjurisdiccionales.
- Riesgo sectorial.
- Conducta financiera.
- Litigiosidad previa.
- Variaciones patrimoniales.

13.6 Cobranza de Impuestos Empadronados y Moratoria Inteligente

En tributos patrimoniales como Inmobiliario y Automotor, una parte significativa de la mejora recaudatoria no depende de crear nuevos impuestos sino de gestionar profesionalmente la mora existente. Para ello se propone **desarrollar una estrategia de cobranza segmentada según antigüedad de deuda, valor fiscal del bien, localización geográfica**, conducta histórica de pago y capacidad contributiva estimada.

Las deudas recientes deberían abordarse con recordatorios tempranos, facilidades simples y estímulos por regularización inmediata. Las moras intermedias pueden canalizarse mediante planes automáticos preaprobados, mientras que los casos de incumplimiento persistente deberían derivar a acciones ejecutivas focalizadas, medidas cautelares o restricciones registrales cuando legalmente correspondan.

Complementariamente, se propone una **moratoria inteligente, diferenciada según perfil del deudor y recuperabilidad del crédito**. Las quitas de intereses deberían vincularse a la antigüedad de la deuda y al cumplimiento de condiciones objetivas, como adhesión a débito automático, anticipo inicial o mantenimiento futuro al día. De este modo, la regularización no sería un premio indiscriminado al incumplidor, sino una herramienta racional de recuperación de cartera.

13.7 Auditoría de deudas Administrativas y Fiscales

La pérdida de créditos fiscales por prescripción constituye una de las formas menos visibles pero más costosas de ineficiencia estatal. Muchas veces no responde a insolvencia del deudor sino a fallas administrativas, falta de seguimiento o ausencia de alertas oportunas.

Se propone realizar una **auditoría integral del stock de deuda provincial**, identificando créditos exigibles, deudas de baja cobrabilidad, expedientes inactivos y obligaciones próximas a prescribir.

Efectuar una auditoría integral del stock de deuda permite:

- Identificar créditos prescriptos o próximos a prescribir.
- Depurar cartera ficticia.
- Priorizar gestión sobre deuda cobrable real.
- Ordenar estados contables tributarios.

Asimismo, debería implementarse un tablero de control con alertas automáticas por vencimiento de plazos legales, responsables asignados y circuitos de actuación obligatoria. Este tipo de herramientas mejora la productividad interna, reduce pérdidas patrimoniales y profesionaliza la gestión judicial y administrativa del crédito fiscal.

13.8 Análisis y Revisión de Gastos Tributarios

Una política tributaria equilibrada no solo debe analizar lo que recauda, sino también lo que deja de recaudar mediante exenciones, reducciones, tratamientos preferenciales y promociones fiscales. Estos beneficios, denominados **gastos tributarios**, **muchas veces subsisten por inercia normativa sin evaluación de resultados**.

Se propone institucionalizar el seguimiento anual de los gastos tributarios provinciales que cuantifique el costo fiscal de cada beneficio vigente e identifique su fundamento económico o social. Cada régimen promocional debería contar con indicadores de desempeño, cantidad de beneficiarios, impacto en empleo o inversión y plazo de vigencia determinado.

Aquellos beneficios que no acrediten utilidad concreta deberían eliminarse, reducirse o rediseñarse. De igual modo, sería recomendable incorporar cláusulas de vencimiento

automático para evitar beneficios perpetuos sin revisión periódica.

Esta **herramienta permite ampliar base imponible y mejorar recursos sin necesidad de aumentar alícuotas generales**, lo que resulta especialmente valioso en contextos de presión tributaria elevada.

13.9 Revisión del Régimen de Alto Riesgo Fiscal

Se propone revisar integralmente la normativa aplicable a contribuyentes catalogados como de alto riesgo fiscal. En muchas jurisdicciones estos regímenes existen, pero con criterios poco transparentes, escasa actualización y limitados mecanismos de revisión.

El nuevo esquema debería definir reglas objetivas tales como inclusión, permanencia y exclusión, sustentadas en evidencia verificable. También se pueden agregar variables como omisión reiterada de declaraciones juradas, domicilios inexistentes, uso de facturación apócrifa, insolvencia inducida o desvíos graves de comportamiento podrían integrar la matriz de riesgo.

La administración tributaria debería depurar periódicamente el padrón, cruzando información con organismos nacionales, registros societarios, sector financiero, catastros y otras bases públicas. A su vez, los contribuyentes alcanzados deberían contar con canales digitales de descargo y revisión, fortaleciendo garantías procedimentales.

El objetivo no es ampliar indiscriminadamente categorías restrictivas, sino concentrar controles intensivos sobre sujetos con verdadero riesgo evasivo, liberando al resto de cargas innecesarias.

13.10 Régimen Simplificado Provincial Integrado

Para pequeños contribuyentes y microemprendimientos, la multiplicidad de obligaciones provinciales suele transformarse en una barrera de formalización.

Se recomienda fortalecer **un régimen simplificado plenamente integrado con el monotributo nacional**, con liquidación automática provincial, cuotas previsibles y baja carga administrativa. Esto facilitaría la formalización de pequeños comercios, servicios personales

y actividades emergentes. Además, podría incorporarse un esquema de transición gradual hacia régimen general, evitando saltos abruptos de carga tributaria cuando el contribuyente supera parámetros mínimos.

13.11 Fortalecimiento de Fiscalización Patrimonial

Este enfoque permite **detectar capacidad contributiva no exteriorizada** y segmentos de alta evasión con mayor precisión.

Además de los mecanismos tradicionales de control basados en declaraciones juradas, presentaciones formales y verificaciones documentales, la Provincia debería avanzar hacia un esquema más sofisticado de fiscalización patrimonial sustentado en inteligencia de datos e integración de información proveniente de múltiples fuentes. Este enfoque permite complementar la fiscalización clásica con herramientas analíticas capaces de identificar inconsistencias económicas, incrementos patrimoniales no justificados y manifestaciones de capacidad contributiva no reflejadas en las obligaciones tributarias declaradas.

Para ello, resulta fundamental **consolidar y cruzar de manera sistemática información vinculada al catastro rural y urbano**, incluyendo titularidad, superficie, mejoras constructivas, valuaciones y localización de inmuebles. Del mismo modo, debería incorporarse información sobre embarcaciones, automotores, maquinaria y demás bienes registrables que permitan estimar niveles patrimoniales relevantes.

Además, tal como se mencionó en el punto 12.2 (Impuesto Inmobiliario: reforma en la determinación y el cobro) resulta crucial implementar de una plataforma catastral georreferenciada interoperable, que integre información proveniente de registros de la propiedad, municipios y organismos fiscales. Esta plataforma deberá incorporar herramientas de analítica espacial y procesamiento de imágenes (satelitales y aerofotogrametría), permitiendo detectar ampliaciones no declaradas, cambios de uso o inconsistencias físicas. A su vez, se deberán institucionalizar operativos de fiscalización territorial periódicos, con protocolos homogéneos y trazabilidad administrativa.

También es conveniente **utilizar indicadores indirectos de actividad económica**, tales como consumos energéticos significativos, retenciones y percepciones registradas por Agentes de recaudación. A ello puede sumarse la información bancaria y financiera que sea legalmente

reportada por organismos competentes, dentro del marco normativo vigente y respetando los límites de confidencialidad aplicables.

En sectores específicos, como el mercado inmobiliario y la actividad agropecuaria, la provincia puede desarrollar modelos de estimación económica a partir de operaciones registradas, niveles productivos, rindes esperados, superficie explotada, movimiento comercial y otras variables objetivas. En una jurisdicción con fuerte peso del sector agroindustrial como Entre Ríos, este tipo de herramientas reviste especial importancia estratégica.

La fiscalización patrimonial basada en datos no implica una mayor presión indiscriminada, sino una asignación más eficiente de recursos de control. Permite concentrar inspecciones sobre perfiles con riesgo fiscal elevado, mejorar la detección de evasión relevante y reducir intervenciones innecesarias sobre contribuyentes correctamente cumplidores. En términos institucionales, representa el paso desde una administración reactiva hacia una gestión tributaria moderna, preventiva y técnicamente focalizada.

13.12 Agenda Especial para Sector Agropecuario

Dado el peso estratégico del agro en Entre Ríos, convendría diseñar una política tributaria específica que combine progresividad y competitividad.

Podrían evaluarse esquemas diferenciados según escala productiva, productividad de suelo, valor agregado local e inversión tecnológica, evitando tratamientos lineales que perjudican pequeños y medianos productores.

13.13 Mejoras operativas

En el marco del proceso de modernización y actualización de la normativa tributaria, existen oportunidades concretas para simplificar procedimientos, reducir la dispersión normativa y mejorar la eficiencia de la administración tributaria. Muchas de estas mejoras no requieren necesariamente reformas legislativas, sino que pueden instrumentarse de manera ágil mediante resoluciones administrativas, facilitando una implementación más rápida y flexible de los cambios.

Se recomienda incorporar:

- Expediente electrónico pleno.
- Domicilio fiscal digital obligatorio.
- Notificaciones electrónicas con trazabilidad.
- Acuerdos conclusivos previos en fiscalización.
- Procedimientos abreviados de repetición.
- Régimen moderno de prescripción.
- Normas claras sobre prueba digital y datos masivos.

La reforma debería orientarse a consolidar un marco legal moderno, claro y operativo, incorporando el **expediente electrónico pleno** como modalidad ordinaria de tramitación administrativa, con firma digital, actuaciones remotas y trazabilidad completa de cada procedimiento. Del mismo modo, resulta conveniente establecer el **domicilio fiscal electrónico obligatorio** como canal principal de vinculación entre la administración tributaria y los contribuyentes, otorgando certeza jurídica, rapidez operativa y reducción de costos postales.

También corresponde **institucionalizar sistemas de notificaciones electrónicas seguras**, con constancia fehaciente de recepción, fecha cierta y mecanismos automáticos de seguimiento. Esta herramienta resulta indispensable para procesos de fiscalización, intimaciones, recursos administrativos y ejecución fiscal.

En materia procedimental, sería recomendable incorporar acuerdos conclusivos previos durante los procesos de inspección y determinación tributaria, permitiendo resolver controversias técnicas mediante mecanismos consensuados antes de judicializar conflictos. Esta práctica, utilizada en administraciones modernas, reduce litigiosidad y acelera regularizaciones.

Asimismo, deberían establecerse procedimientos abreviados para solicitudes de repetición, devoluciones y compensaciones, especialmente en casos de pagos indebidos claramente acreditados o saldos a favor no controvertidos. La excesiva demora en estos trámites afecta

la confianza del contribuyente y deteriora la percepción institucional del sistema.

Otro punto central consiste en **revisar el régimen de prescripción tributaria**, adecuando plazos, causales de suspensión e interrupción, criterios de cómputo y reglas procesales, a fin de brindar mayor seguridad jurídica y evitar pérdidas de créditos fiscales por deficiencias administrativas.

Finalmente, se deberían incorporar normas expresas sobre prueba digital, utilización de bases de datos masivas, cruces sistémicos de información, documentos electrónicos y valor probatorio de registros informáticos. En un contexto donde gran parte de la actividad económica deja trazabilidad digital, la ausencia de regulación específica debilita la capacidad fiscalizadora del Estado.

XIV. Conclusiones Generales

El análisis integral de la situación fiscal de la Provincia de Entre Ríos permite identificar un conjunto de conclusiones estructurales relevantes.

En primer lugar, si bien la provincia mantiene resultados fiscales positivos, se evidencia un proceso de deterioro progresivo del equilibrio fiscal, caracterizado por la reducción del resultado económico y la virtual desaparición del superávit financiero. Este fenómeno refleja una dinámica en la cual el crecimiento del gasto supera sistemáticamente al de los ingresos.

En segundo lugar, la estructura de ingresos presenta una alta dependencia de recursos de origen nacional, lo que condiciona la autonomía fiscal y expone a la provincia a cambios en el contexto macroeconómico y en la política fiscal nacional. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los ingresos propios y diversificar las fuentes de financiamiento.

En tercer lugar, el sistema tributario provincial muestra una alta concentración en impuestos indirectos, particularmente Ingresos Brutos, lo que lo vuelve sensible al ciclo económico y limita su capacidad de estabilidad en el tiempo. Asimismo, los tributos patrimoniales presentan rezagos y menor participación relativa, lo que evidencia oportunidades de mejora en su diseño y administración.

En cuarto lugar, el análisis del gasto revela la existencia de rigideces estructurales, especialmente en el gasto corriente, junto con una expansión significativa del gasto de capital que, si bien contribuye al desarrollo económico, genera presiones sobre el resultado financiero en ausencia de fuentes de financiamiento sostenibles.

En quinto lugar, se observa una heterogeneidad en el desempeño de los distintos sectores del sector público, donde la Administración Central sostiene el equilibrio fiscal, mientras que otros sectores presentan déficits estructurales, lo que plantea la necesidad de mejorar la coordinación fiscal intra-sectorial.

Finalmente, el conjunto de evidencias analizadas indica que la provincia enfrenta el desafío de avanzar hacia un modelo de gestión fiscal más moderno, basado en:

- Mayor eficiencia en la asignación del gasto.
- Fortalecimiento de la recaudación propia.

- Reducción de la dependencia externa.
- Incorporación de herramientas tecnológicas y analíticas.
- Mejora de la calidad institucional.

En este contexto, las propuestas desarrolladas en el informe constituyen una hoja de ruta concreta para avanzar hacia un sistema fiscal más sostenible, eficiente y resiliente, capaz de responder a las demandas crecientes de la sociedad sin comprometer el equilibrio financiero de la provincia.